

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo:
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden concediendo al licenciado del Ejército Martín Manchado Jurado la prórroga de dos meses para posesionarse de su destino.—Página 4.

Otra ídem íd. al ídem Francisco Jiménez Maldonado un mes de prórroga para posesionarse de su destino.—Página 4.

Otra rectificando error padecido al publicar en este periódico oficial el nombre del Secretario Letrado de los territorios españoles del Golfo de Guinea D. Jesús Muñoz y Núñez de Prado.—Página 4.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden nombrando a D. Fernando Fernández Luengo para el Registro de la Propiedad de Grandas de Salime.—Página 4.

Otra ídem para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Mula D. José Girónés Pont.—Páginas 4 y 5.

Otra convocando oposiciones para proveer cuatro plazas de Oficiales de Administración de tercera clase, y disponiendo rijan para las mismas el Reglamento y Programa que se insertan.—Páginas 5 a 8.

Otra nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Baza a D. Manuel Mato Montero, Página 8.

Otra ídem Oficial segundo de Sala de la Audiencia de León a D. Percegnino Rodríguez Sarmiento.—Página 8.

Otra ídem Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia a D. Eutiquiano Rebollar.—Página 8.

Otra ídem íd. para la ídem íd. del Juzgado de primera instancia de Castellón a D. José Fabregat Martí.—Páginas 8 y 9.

Ministerio de la Guerra.

Real orden circular disponiendo que el Teniente coronel de Infantería D. Fermín Espallargas Barber, nombrado Agregado militar a la Embajada de España en Londres, queda en situación de disponible en la primera Región.—Página 9.

Ministerio de Hacienda.

Real orden dictando las reglas que se indican sobre los traslados de los funcionarios del Cuerpo general de Hacienda.—Página 9.

Otra prorrogando hasta el 15 de Noviembre próximo el plazo que establece el párrafo tercero del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, para confeccionar los presupuestos los Ayuntamientos.—Página 9.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden resolviendo en la forma que se indica instancia suscrita por el Presidente de la Unión Nacional de Veterinarios de España.—Páginas 9 y 10.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Julián Francés Echánove, Secretario Intérprete de la Estación Sanitaria de Sevilla-Bonanza.—Página 10.

Otra declarando jubilado a D. Emilio Sánchez Pastor y Aguado, Oficial mayor de Telégrafos.—Página 10.

Otras concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los

funcionarios de Correos y Telégrafos que se mencionan.—Páginas 10 y 11.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden aprobando el taxímetro "Palodre", construcción de la casa Adam Schneider A. G. de Berlín.—Páginas 11 y 12.

Otra dictando reglas al objeto de dar la máxima importación a la fiesta anual "Día del Libro Español".—Página 12.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.—Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Agosto próximo pasado, con arreglo al Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.—Página 12.

Ídem de los individuos que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan.—Página 25.

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada.—Página 34.

ESTADO.—Sección de Comercio.—Anunciando que el Ministro Plenipotenciario de S. M. en Río de Janeiro remite a este Departamento copia de un Real decreto del Ministerio de Agricultura, aparecido el 26 de Agosto próximo pasado, cuyo texto es el que se menciona.—Página 46.

HACIENDA.—Concediendo licencias por enfermos y prórrogas en la misma a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 46.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—*Rectificando el párrafo segundo de la base 8.ª de la Real orden de 29 del actual, inserta en la GACETA del mismo día, en la forma que se menciona.*—Página 47.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—*Autorizando a D. Eugenio Jiménez y Jiménez para aprovechar aguas del río Alberche, en término de Hoyocasero, para usos industriales.*—Página 48.
Sección de Minas e Industrias meta-

lúrgicas.—*Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Emilio Izardi y Alzate, Ingeniero segundo del Cuerpo de Minas.*—Página 48.
ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES.
SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el licenciado del Ejército Martín Manchado Jurado, nombrado a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, para el cargo de Peatón correo de El Carpio a la estación (Córdoba), dependiente de la Dirección general de Comunicaciones, en súplica de que se le conceda una primera prórroga de dos meses del plazo posesorio, por hallarse enfermo, según certificación facultativa que acompaña:

Resultando que en el certificado médico que se une a la instancia se hace constar que el interesado se halla sometido a plan terapéutico que le impide dedicarse a trabajo de ninguna especie durante una temporada:

Visto el favorable informe emitido por la referida Junta, la que por considerarle comprendido en el párrafo quinto del artículo 73 del Reglamento de 22 de Enero del corriente año, dictado para ejecución del Real decreto-ley de 6 de Septiembre anterior, le cree digno de la gracia que solicita,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al licenciado del Ejército Martín Manchado Jurado la prórroga de dos meses que solicita para la toma de posesión del destino de Peatón correo de El Carpio a la estación (Córdoba), que le fué concedido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. E. mu-

chos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señores Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos y Director general de Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el licenciado del Ejército Francisco Jiménez Maldonado, nombrado a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, para el cargo de Peatón correo de Salinas del Manzano a Zafrilla (Cuenca), dependiente de la Dirección general de Comunicaciones, en súplica de que se le conceda una prórroga de treinta días del plazo posesorio, por hallarse enfermo, según certificación facultativa que acompaña:

Resultando que en el certificado médico que se acompaña a la instancia se hace constar que el interesado padece una enterocolitis aguda que le imposibilita abandonar su domicilio y no puede, por consiguiente, ponerse en marcha para desempeñar el cargo para que ha sido nombrado.

Visto el favorable informe emitido por la referida Junta, la que por considerarle comprendido en el párrafo quinto del artículo 73 del Reglamento de 22 de Enero del corriente año, dictado para ejecución del Real decreto-ley de 6 de Septiembre anterior, le juzga digno de la gracia que solicita.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al licenciado del Ejército Francisco Jiménez Maldonado, la prórroga de treinta días que solicita para la toma de posesión del destino de Peatón correo de Salinas del Manzano a Zafrilla (Cuenca), que le fué concedido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señores Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos y Director general de Comunicaciones.

Habiéndose padecido un error material al consignar el nombre del Secretario Letrado de los territorios españoles del Golfo de Guinea en la Real orden de fecha de ayer, en que se le nombró,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se rectifique dicho error, siendo, por tanto, el nombrado don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia e instrucción de Quiroga, en vez de D. José, que aparecía en dicha Real orden de nombramiento.

De Real orden lo digo a usted para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1926.

P. D.,

El Director general,

CONDE DE JORDANA

Señor D. Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia e instrucción de Quiroga.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Grandas de Salime, de cuarta clase, a D. Fernando Fernández Luengo, número 25 del Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1926.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría, vacante por traslación de don Julián Argüero, en el Juzgado de primera instancia de Mula, de categoría de ascenso, como comprendida en el primero de los turnos de antigüedad establecidos en el pá-

rrafo primero del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. José Gironés Pont, Secretario judicial de Chinchilla, que resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden, con devolución de las instancias de los otros aspirantes para su remisión a los Juzgados de procedencia, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla definitiva del Cuerpo Administrativo de este Ministerio, publicada en la GACETA DE MADRID de 15 de Junio último con el Real decreto-ley de 14 del mismo mes y año, cuatro plazas de Oficiales de Administración de tercera clase, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1898, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, relativas a los funcionarios de la Administración civil del Estado, que se convoquen oposiciones para proveer cuatro plazas vacantes en la actualidad con la categoría de Oficiales de Administración de tercera clase, dotadas cada una con el haber anual de 3.000 pesetas, y las que pudieran vacar en la referida categoría hasta el día en que el Tribunal calificador de las mismas eleve la propuesta correspondiente.

Es asimismo la voluntad de S. M. que para estas oposiciones rijan el Reglamento y programa que a continuación de esta Real orden se publican en la GACETA DE MADRID, y que el Tribunal calificador que ha de actuar en las mismas se componga de los señores siguientes, bajo la presidencia de V. I.: D. Luis Olariaga Pujana y D. Luis Jiménez Asúa, Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, propuestos por el Decanato de la misma; D. Crispulo García de la Barga, Jefe de Administración de segunda clase, del Cuerpo Administrativo de este Ministerio, con destino en la Dirección general de

Prisiones, D. Aurelio Garzón Carmona, Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo y con destino en la Dirección general de los Registros, debiendo este último actuar como Secretario del Tribunal, y con derecho todos ellos al percibo de las asistencias a Tribunales de oposiciones, conforme a lo determinado en el Reglamento de unificación de dietas de 18 de Junio de 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1926.

PONTE

Reglamento a que han de ajustarse las oposiciones para la provisión de cuatro plazas de Oficiales de Administración de tercera clase, con 3.000 pesetas anuales cada una, vacantes en el Cuerpo Administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia, y las que se producen hasta el día en que terminen los ejercicios.

Artículo 1.º Los que deseen tomar parte en estas oposiciones deberán acreditar ser españoles, haber cumplido veinte años de edad, poseer título facultativo de enseñanza superior o sus asimilados, entendiéndose por tal el de Licenciado en cualquiera de las Facultades universitarias; los de Maestro de Primera enseñanza, excepto los que sólo tengan el título elemental, y los de las Escuelas de Comercio en sus grados profesional o superior.

Acreditarán asimismo carecer de antecedentes penales y no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las solicitudes para tomar parte en las mismas se presentarán en el Registro general de la Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID; expresando en la instancia el solicitante su edad y domicilio que haya tenido en los últimos cinco años, mencionando poblaciones y calles y acompañando: 1.º El título de enseñanza superior o asimilada, o en su defecto testimonio notarial del mismo; los que aleguen no poseer el título facultativo u oficial, podrán suplirlo con presentación de certificado que acredite haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo, en la inteligencia de que en caso de ser incluidos en la propuesta no podrán tomar posesión del cargo sin presentar el título oficial o certificación de haber hecho el pago de los derechos del mismo. 2.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid. 3.º Certificación de antecedentes penales del Registro

Central de Penados y Rebeldes. 4.º Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local competente; y 5.º Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

Los opositores deberán abonar en la habilitación del material de la Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales de este Ministerio, antes o en el momento de presentar sus instancias documentadas en la forma determinada anteriormente, la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen y para sufragar los gastos de las oposiciones, recogiendo el oportuno recibo, que ha de acreditarles ante el Tribunal como tales opositores.

Las instancias, documentadas en la forma dicha, serán examinadas por el Tribunal de oposiciones, el que, vista la documentación que las acompaña y tomando en cada caso los informes que estime oportunos en cuanto a las condiciones de moralidad y conducta pública y privada de cada opositor, admitirá a éstos o los excluirá, sin que contra este acuerdo quepa recurso alguno.

La relación de los admitidos se publicará en la GACETA DE MADRID quin ce días antes, por lo menos, de comenzar los ejercicios, y previo sorteo público, que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores.

Si éstos no acudieran al segundo llamamiento se les considerará desistidos de su derecho, aun en el caso de enfermedad justificada, y serán excluidos de las oposiciones de un modo definitivo.

A los solicitantes que por cualquier causa no fueran admitidos a las oposiciones o que desistan de tomar parte en ellas antes del comienzo de los ejercicios, se les devolverán, mediante la presentación del correspondiente recibo, las treinta pesetas abonadas por derechos de examen, siempre que hagan la reclamación con ocho días de anterioridad al comienzo de aquéllos.

Artículo 2.º El Tribunal para juzgar estas oposiciones se compondrá del Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales; dos Catedráticos de la Facultad de Derecho, un Jefe de Administración de cualquiera de las tres Direcciones generales que integran este Ministerio y un Jefe de Negociado del Cuerpo administrativo del mismo, que actuará como Secretario.

Presidirá el Tribunal el Director general de Justicia, o, en su defecto, si las atenciones del servicio no se lo permitieran, cualquiera de los otros Directores generales del Ministerio.

Artículo 3.º Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de Gracia y Justicia, en el local que de antemano se designará, y serán dos: uno teórico y otro práctico-escrito.

Artículo 4.º El primer ejercicio consistirá en exponer, en el plazo de media hora, prorrogable hasta otra media, si el opositor lo pidiera, los

conocimientos que el aspirante posea respecto de cinco papeletas de otros tantos temas, sacados a la suerte, de las siguientes materias: un tema de Derecho político; dos, de Derecho administrativo; uno, de Hacienda pública, en relación con los servicios propios de este Ministerio, y otro de Organización del mismo y de todos los Centros y Cuerpos que de él dependen.

Artículo 5.º El segundo ejercicio, o sea el práctico-escrito (a mano y a máquina), se efectuará por grupos de opositores, en el número que el Tribunal estime oportuno, y se contraerá a la formación y extracto de un expediente, con indicación de los trámites que debe seguir y legislación que le es aplicable, en vista de los documentos que se les faciliten. Dispondrán los opositores, para este trabajo, de un espacio de tiempo de tres horas, como máximo, y será condición precisa que dentro del mismo le entreguen al Tribunal, firmado y por duplicado, dentro de un sobre que se les facilitará; uno de los ejercicios estará escrito a mano, para que se pueda apreciar, tanto el carácter de letra como los conocimientos gramaticales del opositor, y el duplicado, a máquina, como demostración del manejo de la misma. Para la escritura de este duplicado se utilizarán las máquinas de escribir existentes en el Ministerio de Gracia y Justicia, sin perjuicio de que, con la venia del Tribunal, pueda utilizar el opositor máquina propia, que traerá y llevará por su cuenta y riesgo.

Artículo 6.º Para la actuación válida del Tribunal, será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus individuos. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de Jueces presentes en el respectivo ejercicio. Cada individuo del Tribunal podrá otorgar hasta cinco puntos por papeleta o tema en el primer ejercicio y otros cinco puntos como calificación total en el segundo.

En el ejercicio oral, una vez que termine la actuación de cada opositor, el Tribunal calificará su trabajo, por medio de papeleta, en la que, cada Vocal, hará constar los puntos que la totalidad del ejercicio le merezcan.

Terminada la sesión del día y retirado el público, se procederá al escrutinio. La calificación de cada opositor se hará dividiendo el total de puntos que le han sido otorgados, por el número de Vocales que le han votado.

Sólo se declararán aprobados los opositores que reúnan, como mínimo, la mitad más uno de la totalidad de puntos que cada Vocal puede otorgar.

El resultado de la calificación se hará público cada día, fijando en la puerta del local donde los ejercicios se verifiquen, la lista de los opositores que hubiesen sido aprobados en el ejercicio respectivo, con la calificación numérica de cada uno, por orden de mayor a menor.

Al siguiente día hábil, después de la terminación del segundo ejercicio, el Tribunal reunido en sesión secreta procederá a la calificación general de

los opositores, sumando el número de puntos obtenido por cada uno en los ejercicios y formulando la propuesta definitiva, por el orden riguroso de puntuación alcanzada, en la forma que se menciona anteriormente, quedando expresamente prohibido al Tribunal la propuesta de ampliación de plazas y desestimándose cualquier solicitud que se presente a tal fin, con anterioridad o posterioridad a la terminación de los ejercicios.

Artículo 7.º El opositor que obtuviere calificación inferior a trece puntos cincuenta centésimas en el primer ejercicio, se considerará desaprobado y no podrá actuar en el segundo, y el calificado con el segundo con nota inferior a dos puntos setenta y cinco centésimas, no será incluido en la propuesta.

Artículo 8.º Se considerará que renuncia a seguir actuando en la oposición y a ser calificado, el opositor que dejare de contestar a alguno de los temas señalados para la práctica del primer ejercicio y será excluido el que, en el segundo, se abstuviere de formular la propuesta de trámite que estime procedente y el que no entregase el ejercicio por duplicado, o sea a mano y a máquina, como antes se deja indicado.

Artículo 9.º Los ejercicios comenzarán dentro del segundo mes, a partir del día en que termine el plazo de treinta concedido en el artículo 1.º de este Reglamento para la presentación de instancias. El Tribunal señalará con ocho días de antelación al en que den principio los ejercicios y la hora y local, para verificarse.

PROGRAMA DE OPOSICIONES A PLAZAS DE OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Derecho político.

1. De los españoles.—Sus derechos y obligaciones.
2. Organización de la Monarquía española.
3. Concepto de la Nación.—Sus elementos constitutivos.—Concepto del Estado.—Diferencias entre ambos conceptos.
4. De los fines del Estado.—Su desenvolvimiento en la Historia.—Su clasificación en permanentes y accidentales.
5. De los medios del Estado.—Su clasificación y exposición de los principales.
6. Medios del Estado.—Medios de carácter personal y de carácter real o material.—Idea general de los presupuestos.
7. De la relación jurídica entre el individuo y el Estado.—El Estatuto individual.—Derechos y obligaciones de los individuos con relación al Estado.
8. Idea general de los poderes del Estado.—Concepto del poder.
9. Organizaciones políticas históricas.—Actuales.—organizaciones políticas en las principales naciones europeas, americanas y asiáticas.
10. De los poderes del Estado.—El poder ejecutivo.—Su naturaleza.—

Vicisitudes históricas y actual organización.

11. Poderes del Estado.—El Poder judicial.—Su naturaleza y caracteres. Relación con los demás poderes.—Inamovilidad y responsabilidad judicial.

12. Poderes del Estado.—Del poder ejecutivo.—Su organización y atribuciones.—De los Ministros.

13. Poderes del Estado.—Del poder armónico.—Su especial intervención en las relaciones entre los demás poderes.

14. Teoría general de las formas de Gobierno.

Derecho administrativo

1. Concepto del Derecho administrativo.—Doctrinas.—Relaciones del Derecho administrativo con las demás ramas del Derecho.

2. Fuentes del Derecho administrativo.—La ley y la costumbre.—Leyes, Reales decretos, Reales órdenes y Ordenes de dirección.—Características de cada una de estas disposiciones.

3. La Administración como Poder y como persona jurídica; trascendencia de esta división.—Potestades administrativas; examen especial de la reglamentaria.—Ordenanzas de ejecución, de administración y de necesidad.

4. Potestad de mando; lo discrecional y lo reglado.—Formas de expresión de la potestad de mando.—Potestad correctiva y disciplinaria.—Potestad jurisdiccional, gubernativa y contenciosa.

5. Actos administrativos.—Su concepto jurídico; su clasificación.

6. Relación de la Administración con los Tribunales de Justicia.—Cuestiones de competencia; cómo se plantean; tramitación y decisión con arreglo a la legislación vigente.

7. De la jerarquía administrativa, Condiciones esenciales y formales de la misma.—Administración activa y consultiva.

8. De los funcionarios públicos en general: sus obligaciones y sus derechos.—Leyes y disposiciones que regulan las unas y los otros.

9. Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y su Reglamento de 7 de Septiembre siguiente.—Examen de conjunto.

10. Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y su Reglamento de 7 de Septiembre siguiente.—Clasificación de los funcionarios.—Escala.—Ingreso en el servicio.—Oposiciones.

11. Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y su Reglamento de 7 de Septiembre siguiente.—Destinos.—Traslaciones.—Ascensos.—Cesés y posesiones.

12. Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y su Reglamento de 7 de Septiembre siguiente.—Recompensas.—Destitución.—Correcciones disciplinarias.—Tribunales de honor.

13. Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y su Reglamento de 7 de Septiembre siguiente.—Jubilaciones.—Clases pasivas.

14. Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y su Reglamento de 7 de Septiembre siguiente.—Incompatibilidades.—Licencias.—Vacaciones.—Asociaciones.

15. Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y su Reglamento de 7 de Septiembre siguiente.—Organización y distribución del personal subalterno.

16. Administración Central y Provincial en cada Departamento ministerial.

17. Organización y competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Estado.—Cuerpos, Centros consultivos y Organismos de ellos dependientes.

18. Organización y competencia de los Ministerios de la Guerra y Marina.—Principales Centros, Organismos y Cuerpos consultivos y judiciales que de ellos dependen.

19. Organización y competencia del Ministerio de Hacienda.—Idea general de la distribución de los servicios centrales y provinciales en este ramo.—Cuerpos, Organismos y Centros consultivos que de él dependen.

20. Organización del Ministerio de la Gobernación.—Cuerpos, Organismos y Centros consultivos que de él dependen.—Servicios centrales y provinciales.—Reglamentos vigentes.

21. Organización y competencia del Ministerio de Instrucción pública.—Cuerpos, Organismos y Centros consultivos que de él dependen.—Servicios centrales y provinciales.

22. Organización y competencia del Ministerio de Fomento.—Cuerpos, Organismos y Centros consultivos que de él dependen.—Servicios centrales y provinciales.

23. Organización y competencia del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.—Cuerpos, Centros consultivos y Organismos que de él dependen.—Servicios centrales, provinciales y locales.—Idea general de la legislación sobre trabajo de mujeres y niños, huelgas, contrato de trabajo y aprendizaje y Tribunales arbitrales.—Deberes de las Autoridades gubernativas en relación con el cumplimiento de estas leyes.

24. Consejo de Estado.—Organización y atribuciones.—En qué casos debe ser oído en Pleno, en Sección del Pleno o en Comisión permanente.

25. Del Orden público.—Autoridades encargadas de su mantenimiento.—Policía gubernativa.—Cuerpos que la constituyen.—Organización.—Guardia civil y Cuerpos asimilados a la misma en Cataluña y las Provincias Vascongadas.—El Sematén.

26. Policía Sanitaria exterior.—Sanidad marítima.—Patentes.—Lazaretos.—Disposiciones que regulan la higiene especial.

27. Beneficencia general.—Beneficencia pública.—Bienes y establecimientos generales de Beneficencia.—Sus clases y administración.—Mención especial de los Manicomios.—Legislación vigente.

28. Idea general de las disposiciones que regulan el servicio militar y el naval.—Situaciones militares y deberes de los comprendidos en ellas.—Limitaciones que producen en cuanto al ejercicio de cargos públicos o al servicio de ciertas empresas y derechos de los que desempeñan esos cargos, al ser llamados a filas.

29. Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.—Requisitos esenciales.—Declaración de utilidad; excepciones.—Necesidad de ocupar el inmueble.—Justiprecio.—Pago.

30. Contratos administrativos.—Concepto y clases.—Contratos de obras y servicios públicos.—Subastas, contratos exceptuados.—Pliegos de condiciones.—Anuncio, aprobación y remate.—Rescisión.—Contratos de arrendamientos de edificios.—Disposiciones vigentes.

31. Lo contencioso-administrativo. Sistemas diversos de organización de esta jurisdicción.—Criterio de la legislación española.

32. Requisitos que han de reunir las resoluciones administrativas para que puedan someterse a revisión, en vía contencioso-administrativa.—Excepciones.—¿Puede la Administración interponer recurso contencioso contra sus propios acuerdos?—Principales modificaciones introducidas por el Estatuto Municipal en la materia contencioso-administrativa.—El recurso de abuso de poder.

33. Procedimiento contencioso-administrativo.—Interposición del recurso.—Su tramitación.—Efectos jurídicos de las sentencias de los Tribunales contencioso-administrativos.—Suspensión e inejecución de sentencias.

34. Tribunales de lo Contencioso-administrativo.—Organización.—Atribuciones.

35. Métodos para la formación de estadísticas.—Publicaciones del Instituto Geográfico y Estadístico.

36. Idea general de la Provincia y del Municipio en la Administración española.—Resumen histórico y actual organización.

37. El organismo provincial.—Sus principales componentes.—Las Diputaciones.—Los Gobernadores civiles.

38. Breve resumen de las disposiciones del Estatuto provincial.

39. Organización actual de los Municipios.—El Estatuto municipal.—Su estructura.

40. El Estatuto municipal.—Principales innovaciones que ha introducido en la vida de los Municipios.

Hacienda pública.

1. Concepto de la Hacienda pública.—Su definición y objeto.—Caracteres principales de la misma.—Presupuestos generales del Estado.—Su división y reglas para su formación.—Créditos ampliables.—Duración de los presupuestos.—Créditos extraordinarios.—Suplementos, anulación y transferencia de créditos.

2. Presupuestos de gastos.—Gastos del Estado.—Su clasificación.—Asignación del Rey y Real Familia; su carácter.—Culto y Clero.—Representación en el extranjero.

3. Presupuesto de gastos.—Gastos del personal y del material.—Su determinación en el presupuesto.—Disposiciones vigentes sobre los gastos del material.—Disfrute de cesantías. Haberes de excedencia.

4. Presupuesto de gastos.—Gastos del personal.—Montepíos existentes. Viudedades y orfandades.—Pensiones

del Tesoro.—Mesadas de supervivientes.

5. Pensiones remuneratorias, de gracia, de exclaustrados y de secuestro.—Servicios abonables para las jubilaciones.—Sueldo regulador.

6. Deuda pública.—Su concepto y clasificación.—Pago de intereses de la misma.—Deuda pública a favor de Corporaciones.—Razón de su emisión. Incripciones intransferibles y transferibles.

7. Presupuesto de ingresos.—Recursos económicos del Estado.—Bases y formas de imposición.—Principales tributos establecidos en nuestra legislación.

8. Idea general de las contribuciones territorial e industrial.—Bases para su imposición y métodos de recaudación.—Funciones de los organismos locales respecto a estas contribuciones.—Contribución que satisface en las fincas situadas en la zona de ensanche de las poblaciones.

9. Concepto general de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Sus bases.

10. Consideración especial del gravamen sobre utilidades del trabajo personal y tarifas aplicables a los haberes y devengos de los funcionarios.—Forma de exacción.—Actos que constituyen defraudación.—Idea general del impuesto sobre grandezas, títulos, honores y condecoraciones.

11. Impuesto de cédulas personales.—Su origen.—Base imponible.—Tipos de imposición.—Exenciones.—Documentos que la suplen en caso de extravío.—Responsabilidad de los funcionarios que no exigen su exhibición.—Modificaciones introducidas por el Estatuto provincial de este impuesto.

12. Antecedentes históricos de la organización administrativa y económica en las Provincias Vascongadas y en Navarra.—Conciertos económicos con las Vascongadas.—Régimen tributario en Navarra.

13. Impuesto de Derechos reales; su fundamento.—Principales bases de imposición.—Disposiciones que regulan este impuesto en cuanto a las concesiones administrativas y a las adquisiciones para ensanche de vías públicas o por expropiación forzosa.

14. Impuesto de pagos al Estado.—Forma de exacción y deberes que impone a los funcionarios.

15. Impuesto del timbre del Estado.—Documentos sujetos al mismo.—Su clasificación.—Documentos exentos.—Principales documentos expedidos, autorizados o intervenidos por funcionarios públicos y manera de gravarlos la ley.

16. Contabilidad del Estado.—Elementos integrantes de la Hacienda española.—Requisitos para enajenar o hipotecar los derechos y propiedades del Estado, arrendar las rentas públicas y hacer transacciones respecto de los derechos de la Hacienda en los casos de alcance, desfaleo y malversación de fondos.

17. De la Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Requisitos para aquellos cuya ejecución exceda de la duración del año económico.—Distri-

bución mensual de fondos.—Disposición de los pagos.—Modo de efectuar aquellos cuyos justificantes no pueden obtenerse.

18. Prescripción y caducidad de créditos contra el Estado.—Plazo para reclamarlos.—Prescripción de capital e intereses de la Deuda pública. Prescripción de créditos a favor del Estado.—Forma de acreditar la prescripción de derechos y obligaciones en las cuentas respectivas.

19. Tribunal Supremo de Hacienda pública.—Idea general de los preceptos que regulan su organización y funciones.—Diferentes clases de intervención.—Ejercicio de la Intervención crítica.

20. Responsabilidad de los funcionarios por actos contrarios a la ley de Contabilidad.—Sus clases y a quienes alcanza.—Casos de responsabilidad mancomunada.—Obligaciones de los funcionarios que han de rendir o examinar cuentas.

ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA Y DE LOS CUERPOS ESPECIALES QUE DE ÉL DEPENDEN

1. Leyes de 12 y 13 de Agosto de 1908.—Real decreto de 11 de Noviembre de 1912.

2. Cuerpo técnico de la Subsecretaría de dicho Ministerio con anterioridad al 1.º de Julio del año actual.

3. Idem id. de la Dirección general de Prisiones, también con anterioridad al 1.º de Julio último.

4. Idem id. de la Dirección de los Registros y del Notariado hasta la fecha antes indicada.

5. Real decreto-ley de 14 de Junio próximo pasado.—Cuerpo técnico de Letrados.—Cuerpo administrativo.—Servicios especiales.

6. Real orden de 26 de Julio último y Reglamento de organización y distribución de servicios en la Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

7. Personal adscrito a la Dirección de Justicia, Culto y Asuntos generales y Secciones que comprende.

8. Asuntos que comprende la Subdirección y competencia de materias de los Negociados 1.º y 2.º

9. Sección primera.—Asuntos judiciales y distribución de los mismos a los Negociados correspondientes.

10. Sección segunda.—Asuntos eclesiásticos.—Materia que corresponde a cada Negociado.

11. Sección tercera.—Asuntos de gracia.—Competencia de cada Negociado.

12. Sección cuarta.—Contabilidad. Asuntos que comprende cada Negociado.

13. Real orden de 26 de Julio último y Reglamento de organización interior y distribución de servicios en la Dirección general de los Registros y del Notariado.

14. Secciones primera y segunda. Asuntos que a cada una corresponde conocer y Negociados dependientes de las mismas.

15. Secciones tercera y cuarta.—Asuntos que a cada una corresponde

y Negociados que comprende cada una de ellas.

16. Real orden de 26 de Julio último y Reglamento de organización interior y distribución de servicios en la Dirección general de Prisiones.

17. Secciones primera, segunda y tercera.—Asuntos que conoce cada una de ellas.

18. Secciones cuarta, quinta y sexta.—Asuntos que conoce cada una de dichas Secciones.

19. Secciones séptima, octava y novena y Negociado independiente.—Asuntos que corresponden a cada Sección y al antedicho Negociado.

20. Organización general de la Carrera judicial.—Tribunales centrales y provinciales.—Idea de la jerarquía judicial.

21. Organización del Tribunal Supremo de Justicia.—Sus atribuciones principales.

22. Consejo judicial.—Su organización actual y funciones más importantes que le están atribuidas.

23. Organización de las Audiencias territoriales.—Su número.—Sus principales funciones.

24. Organización de las Audiencias provinciales.—Sus atribuciones principales.

25. Los Juzgados de instrucción y primera instancia.—Organización y atribuciones.

26. Juzgados municipales.—Organización y atribuciones.

27. Organización del Secretariado en el Tribunal Supremo, en las Audiencias y en los Juzgados.

28. Organización y funciones de los demás organismos auxiliares que están adscritos a la Administración de Justicia central y provincial.

29. Ministerio fiscal.—Su organización y atribuciones principales.

30. El Notariado.—Su organización.—Funciones principales.

31. Registradores de la Propiedad. Organización y atribuciones.

32. Organización general del Cuerpo de empleados de Prisiones.

Aprobado.—Ponte.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante, por promoción de D. Manuel Gómez Gálvez, en el Juzgado de primera instancia de Baza, como comprendida en el segundo de los turnos de antigüedad establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Manuel Mato Montero, actual Secretario de Mancha Real, que resulta el más antiguo de los aspirantes.

De Real orden, con devolución de las instancias de los otros aspirantes para su remisión a los Juzgados de procedencia, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Pergentino Rodríguez Sarmiento, Oficial segundo de Sala de Audiencia provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 y previo informe del Consejo judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, vacante por excedencia de D. Egberto Méndez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de León.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión por concurso de traslación, de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia, de categoría de término, vacante por excedencia del que la desempeñaba, y de conformidad con lo que previene el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la referida plaza a D. Eutiquiano Rebollar, Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito de Santiago, de Jerez, y único concursante.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José Fabregat Martí, Médico forense y de la Prisión preventiva, excedente, de categoría de término, y de conformidad con lo que previene el artículo 6.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle para la plaza de Médico forense y de la Prisión pre-

ventiva del Juzgado de primera instancia de Castellón, vacante por función de D. Nicolás Fores Vilar, que la desempeñaba.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos subsiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Teniente coronel de Infantería D. Fermín Espallargas Barber, nombrado Agregado militar a la Embajada de España en Londres por Real orden del Ministerio de Estado fecha 20 del corriente mes, quede en situación de disponible en la primera Región; percibiendo, a más del sueldo que por su empleo y situación le corresponde, 27.000 pesetas anuales en concepto de asignación de representación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor ...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Regulados los traslados de los funcionarios del Cuerpo general de Hacienda por la Real orden de 13 de Enero de este año, dictada para el cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, quedó en ella proclamado el derecho preferente a cubrir plaza por traslado en favor de aquellos cuyos cónyuges o padres desempeñan cargo oficial en el lugar de la vacante.

Y si bien su aplicación ha confirmado la legitimidad de las conveniencias de índole social en que aquella preferencia hubo de inspirarse, la práctica, no obstante, ha venido a demostrar que los términos absolutos en que el beneficio se otorga, implican, más que preferencia, la anulación del derecho, también respetable y regulado, de

los funcionarios a quienes no alcanza el beneficio y que en virtud de las normas vigentes que la propia Real orden respeta han formulado o puedan formular petición de traslado a localidad determinada, puesto que el excesivo número de los privilegiados dificulta notablemente la efectividad del derecho de los segundos.

Para armonizar, pues, unos y otros intereses,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que el derecho de preferencia a ocupar plazas por traslado, establecido por las Reales órdenes de 29 de Abril de 1921 y 13 de Enero del año actual, en favor de los funcionarios cuyo cónyuge o padre desempeñen cargo oficial en el lugar de la vacante, se entienda limitado al 50 por 100 de las vacantes que deban cubrirse por traslado, reservándose el 50 por 100 restante en favor de los que tengan formalizada ficha reglamentaria, en cuya virtud, deberá adjudicarse una de cada dos vacantes a cada uno de los grupos expresados.

Segundo. Que en todo lo demás se mantenga la observancia y vigor de las disposiciones hasta ahora aplicables; y

Tercero. Que esta Real orden se aplique desde luego aun para las fichas, instancias y peticiones que se hallen en curso.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Jefe de la Sección de personal de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Algunos Ayuntamientos se han dirigido a este Ministerio solicitando la ampliación de los plazos que para confeccionar sus presupuestos les señalan el artículo 295 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda. Alegan para ello motivos diversos y fundamentalmente, los Ayuntamientos de régimen común, la necesidad de conocer antes de ultimar sus presupuestos la resolución que el Gobierno dicte sobre sus reiteradas peticiones de nuevos recargos de carácter fiscal; y los de las provincias aforadas, la incertidumbre en que su régimen económico se halla mientras las respectivas Diputaciones no determinen

los ingresos que han de nutrir su vida privativa. Tales razones son, a no dudarlo, poderosas en alto grado, y como la prórroga que solicita es perfectamente compatible con los intereses públicos en general, y en particular con los del contribuyente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda prorrogado hasta el 15 de Noviembre próximo el plazo que establece el párrafo tercero del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, y, en consecuencia, que se refieran a dicha fecha el que fija el párrafo primero del mismo artículo, y los demás relativos a la publicación e impugnación de los presupuestos municipales.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del 13 de los corrientes, suscrita por el Presidente de la Unión Nacional de Veterinarios de España, en la que exponen diversos extremos relacionados con la mencionada entidad:

Considerando que la extensa labor que representa la organización y desarrollo de los fines que le han sido señalados aconseja acceder a que se aumente el número de individuos de que se compone la Junta directiva de la misma:

Considerando que, según se hizo notar en el preámbulo de la Real orden del 22 de Julio último, se creó la Unión Nacional de Veterinarios de España, previa disolución de la Asociación Nacional Veterinaria Española, accediéndose a la creación de la Unión Nacional como nueva entidad distinta e independiente en absoluto de la antigua Asociación, y que en la Junta directiva de la Unión Nacional de Veterinarios de España, para seguir mejor este criterio de nueva organización independiente, no debe figurar ningún individuo que haya formado parte de los Comités directivos de la antigua Asociación Nacional Veterinaria Española:

Considerando que D. Juan de Cas-

tro Valero se encuentra en estas condiciones,

S. M. el REY (q. D. g.), como resolución a la repetida instancia del Presidente de la Unión Nacional de Veterinarios, se ha servido disponer:

1.º Que se aumente en dos el número de Vocales de la Junta directiva de la Unión Nacional de Veterinarios de España.

2.º Que se nombren Vocales de la referida Junta directiva a D. Agustín Martín Campón, Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Valladolid, y a D. Antonio López Martín, Subinspector de Veterinaria de segunda clase con destino en la Escuela de Equitación.

3.º Que cese en el cargo de Vocal de la Junta directiva de la Unión Nacional de Veterinarios de España don Juan de Castro Valero, sustituyéndole en el mismo cargo D. Diego Campos Martínez, Secretario del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Julián Francés Echanove, Secretario Intérprete de esa Estación sanitaria, un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director de la Estación sanitaria de Sevilla-Bonanza (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Oficial mayor del Cuerpo de Telégrafos, D. Emilio Sánchez Pastor y Aguado, en situación de excedente voluntario, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 25 del actual (GACETA del 26), y de conformidad con el informe favorable de la

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado a dicho funcionario, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por imposibilidad física suficientemente justificada y concurrir en él las circunstancias exigidas en la ley de Presupuestos de 1935 y en la de Bases de 1918.

De Real orden, por delegación, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

El Director general.

TAFUR

Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas y Oficial mayor del Cuerpo de Telégrafos don Emilio Sánchez Pastor y Aguado.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Alicante, D. Jaime Juan Iborra Pérez, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1926.

El Director general.

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12

de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Modofiedo (Lugo), D. Celso Michelena Leiras, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1926.

El Director general.

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial segundo de Telégrafos D. Eduardo Aznares y Casanova, con destino en Egea de los Caballeros, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 25 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

El Director general.

TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Zaragoza.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, al Oficial primero de Telégrafos D. Ernesto Bonet y Bolada, con destino en el Labo-

ratorio de la Dirección general; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 15 del corriente mes, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos, Jefe del Laboratorio y Habilitado de la Dirección general.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden de 31 de Agosto último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Emilio Lafuente y Hernández, con destino en Cádiz; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 16 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Cádiz.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y de acuerdo con lo que previene la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 del corriente mes, ha tenido a bien conceder licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento, al Auxiliar femenino de segunda clase, con destino en la Estación de La Almunia, doña Mercedes Mora y Buil.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su co-

nocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Zaragoza.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Pablo Drehs Even, domiciliado en esta Corte, calle de San Hermenegildo, 6, solicitando, en nombre de la Casa "Adam Schneider, A. G.", de Berlín, representación que acredita mediante la presentación de los correspondientes poderes, debidamente legalizados, la aprobación del taxímetro "Palodre", construcción de la mencionada Casa:

Resultando que el Ingeniero Verificador de taxímetros de la Inspección de Automóviles de Madrid, encargado de emitir su informe, después de exponer el objeto, descripción y funcionamiento del taxímetro "Palodre", reseña las pruebas realizadas con el mismo y su resultado favorable al mismo, indicando las instrucciones para su verificación y comprobación:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en las disposiciones dictadas respecto al particular,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La aprobación del taxímetro "Palodre", construcción de la Casa "Adam Schneider, A. G.", de Berlín.

2.º Que se devuelva a D. Pablo Drehs Even, dada su condición de representante de la Casa constructora y peticionario, un ejemplar de las memorias y planos, con la correspondiente nota de aprobación.

3.º Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1924 quede en propiedad de este Ministerio el modelo que fué enviado para su examen.

4.º Que esta resolución, juntamente con las formas de Verificación y comprobación, se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. pa-

ra su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1926.

AUNOS

Señor Jefe superior de Industria.

Formas de verificación y comprobación.

1.º Se examinará si el aparato cumple las condiciones mencionadas en el artículo 10 de las Instrucciones para la Verificación de aparatos taxímetros.

2.º Se comprobará si el contador, con la bandera en posición de "alquilado", marca con arreglo a la tarifa horaria que figura en su libreta y con error menor de 3 por 100.

3.º Se examinará si el recorrido correspondiente a la bajada de bandera es el indicado en la tarifa kilométrica que figure en la libreta, a cuyo efecto se determinará el número de revoluciones que el primer eje del aparato debe dar para que se produzca un aumento en el precio del viaje, y se calculará el recorrido kilométrico correspondiente, habida cuenta de las relaciones de transmisión y diámetro de ruedas que en la misma libreta figuren. El error deberá ser inferior a 3 por 100.

4.º Se comprobará que cada doce vueltas del eje del aparato da un salto de 0,20-0,15-0,10 pesetas (según los casos) en la numeración, con arreglo a la tarifa de distancias o recorrido kilométrico señalada en la libreta correspondiente.

5.º Se precintará el aparato de modo que no pueda descorregirse el mecanismo interior ni cambiarse sus tarifas, para lo cual, de los ocho tornillos que lleva el aparato para la sujeción de los mecanismos a la tapa, dos de ellos (uno de los situados en la parte superior y otro en los de la opuesta inferior) van colocados con las cabezas dentro de unos alveolos, los que deben rellenarse de plomo y ser sellados o punzonados, uno por el alquilador o vendedor del taxímetro y otro por la Verificación oficial de Taxímetros.

Formas de comprobación del aparato montado, en vehículo.

1.º Se examinará si se han cumplido las condiciones fijadas en el artículo 15 de las Instrucciones para la verificación de aparatos taxímetros.

2.º Se efectuará un recorrido mínimo de cuatro kilómetros, y se comprobará si el importe del viaje está de acuerdo con las tarifas señaladas en la libreta del aparato, así como el diámetro de las ruedas correspondientes al indicado en las mismas.

3.º Se precintará el aparato en la forma indicada en el citado artículo 15 de las Instrucciones, pasando el alambre o precinto por un taladro hecho en uno de los dos espárragos de sujeción del contador al soporte base de la caja de reducción, y además atravesando con dicho alambre otro taladro u orificio que existe en el tornillo que sujeta el tubo protector del cable con el eje del contador. Los extremos del alambre de referencia se unen después de hechas las

operaciones indicadas, cogiendo con ellos una etiqueta metálica en la que se haga constar el número del contador, número del vehículo y fecha de comprobación, y, finalmente, un plomo marchamado con tenazas selladas por la Verificación oficial de Taxis para evitar que dicha etiqueta pueda ser separada del contador sin violentar el plomo. El otro espárrago de los mencionados debe ser precintado por el industrial alquilador de contadores, pasando un hilo por el orificio del mismo una vez calada la tuerca, como en el caso anterior, y cogiendo los extremos de ese hilo con un plomo de precintado, que debe ser marchamado de modo análogo al expuesto.

4.ª En la libreta correspondiente al aparato contador de que se trata se hará las anotaciones reglamentarias correspondientes.

Ilmo. Sr.: Quiere el Gobierno de S. M. que se conceda a la fiesta anual "Día del Libro español", creada por Real decreto de 6 de Febrero del corriente año, la máxima importancia, como medio, no sólo de estímulo para la progresiva industria editorial española, sino principalmente para la difusión de los valores literarios y culturales españoles e hispanoamericanos, facilitando la adquisición de libros por los particulares; haciendo obligatoria para las Corporaciones oficiales y organismos subvencionados dichas adquisiciones; instituyendo la creación, también con carácter obligatorio, de Bibliotecas populares que tanta importancia revisten en el aspecto social de la cultura media y obrera, poniendo, en fin, en manos de los Maestros nacionales y privados, de los Catedráticos y Profesores de los Institutos, Universidades, Escuelas y Academias especiales y de los Instructores en los Cuarteles y en los buques y Arsenales de la Armada la misión de inculcar y mantener la afición a la lectura y el amor al libro en las generaciones que se preparan.

En su virtud, encomienda la ejecución del citado Real decreto al Comité oficial del Libro, de este Ministerio, y accediendo a la propuesta de la Comisión especialmente designada al efecto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se interese de esa Oficialía mayor comunique, con la indispensable urgencia, a los Institutos y Escuelas especiales dependientes de este Departamento celebren el día 7 de Octubre, aniversario de Cervantes, el "Día del Libro

español", con sesiones públicas dedicadas al tema objeto de la fiesta, especialmente mediante conferencias sobre bibliografía de las especialidades correspondientes; que se dirija, en el mismo sentido, a las Bibliotecas oficiales afectas a los servicios de este Ministerio para que adquieran con tal motivo nuevos volúmenes, que se deberán registrar en los catálogos respectivos como adquiridos en conmemoración de la Fiesta del Libro; así como a las entidades y Corporaciones que perciban subvención directa o indirecta de este Departamento para que destinen, en la fecha citada, un minimum del 1 por 1.000 de dichas subvenciones a la adquisición de libros para su conservación o reparto, procurando observar si en los respectivos presupuestos y cuentas figuran las partidas correspondientes a dichas atenciones; todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3.º, 8.º y 9.º del mencionado Real decreto.

2.º Que se interese de igual modo de esa Oficialía mayor recabe a su vez, de las Cámaras Oficiales del Libro de Madrid y Barcelona, soliciten de los editores y libreros principalmente y, en general, de todos sus agremiados, establezcan en el "Día del Libro español" un descuento especial en el precio de venta de los ejemplares de libros que el público adquiera, con excepción de los de texto, y que asimismo exciten el celo de los propios editores, autores y libreros para que, con destino a su reparto en dicha festividad, hagan donativo de libros, folletos y periódicos a los Establecimientos de beneficencia, Bibliotecas escolares, Hospicios, Colegios de huérfanos, Penales, etc., cuidando las referidas Cámaras de que el público tenga conocimiento de dichos documentos, dándoles al efecto la publicidad debida.

3.º Que se interese igualmente de las Autoridades, representaciones, entidades y Corporaciones afectadas por el apartado precedente, remitan al Comité oficial del Libro de este Ministerio, directamente o por conducto de V. I., relación detallada de los actos detallados, adquisiciones de libros efectuadas y distribución de los mismos, así como copia de los discursos, Memorias o trabajos pronunciados o leídos con motivo de la celebración de dicha Fiesta; a fin de que, debidamente compilados y extractados, puedan servir de enseñanza y

estímulo para la celebración sucesiva de la misma.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1926.

AUNOS

Señor Oficial mayor de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

PROPUESTA DEL MES DE AGOSTO DE 1926

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Agosto de 1926, con arreglo al Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

Provincia de Alava.

1 y 2. Desiertos.

Provincia de Albacete.

3. Cartero de Alengibre, cabo Juan Fargos Pérez, con 3-8-17 de servicio y 1-5-0 de empleo.

4. Idem de Nerpio, cabo José Trujillo Checa, con 3-0-8 y 1-1-18.

5. Idem de Genizate, cabo Emilio López Gómez, con 4-8-0 de servicio y 1-6-5 de empleo.

6. Peatón de La Roda a la estación, soldado Carlos García Ontanilla, con 3-0-0 de servicio.

7. Desierto.

8. Peatón conductor de la estación de Albacete, soldado Vicente Sánchez Martínez, con 5-2-17 de servicio.

Provincia de Alicante.

9. Cartero de Cox, cabo Rafael Crenades Miralles, con 2-2-10 de servicio y 0-11-26 de empleo.

10. Desierto.

11. Peatón de Vergel a Negrals, soldado Blas Riquelme Riquelme, con 2-10-1 de servicio.

12 y 13. Desiertos.

Provincia de Almería.

14. Anulado.

15. Peatón de Almazora a los Pardos, soldado Jesús Salinas Llanos, con 4-10-12 de servicio.

Provincia de Avila.

16 y 17. Desiertos.

18. Peatón de La Carraca a Tremedal, soldado Benito San Pedro Nieto, con 3-0-0 de servicio.

19. Idem de Velayos a la Estación, soldado Tomás González Mazos, con 2-11-0 de servicio.

Provincia de Badajoz.

20. Cartero de Corcobilla de Lacara, cabo Pablo Iglesias Sánchez Ciprián, con 3-0-0 y 1-5-20.

21. Idem de Cheies, soldado Sebastián López Delgado, con 2-9-22 de servicio.

22. Peatón de Valencia del Ventoso a Burguillo, soldado Victoriano Taborda Souinino, con 3-0-0 de servicio.

Provincia de Baleares.

23. Cartero de San Clemente, soldado Tomás Mercadal Mel, con 3-0-0 de servicio.

24. Idem de Esporlas, soldado Rafael Boch Nadal, con 2-1-29.

25. Idem de San Antonio Abad, cabo Bartolomé Prats Ferrer, con 2-11-26 de servicio y 1-6-10 de empleo.

26. Peatón del extrarradio de Mahón, cabo Antonio Pons Mascaró, con 3-8-7 de servicio y 2-8-0 de empleo.

Provincia de Barcelona.

27. Cartero de Las Fontas, sargento para la reserva, José Martínez Fontola, con 5-7-17 de servicio y 0-8-29 de empleo.

28. Idem de Llinás (Ayuntamiento de Castellar de Riu), soldado Pedro Muzas Ibáñez, con 2-2-27.

29. Idem de San Quirico de Besoras, cabo Evaristo Moreno Alvarez, con 8-8-17 de servicio y 1-11-0 de empleo.

30. Desierto.

31. Peatón del extrarradio de Barcelona, sargento licenciado Juan Bautista González Celda, con 1-10-21 de servicio y 0-11-21 de empleo.

Idem, sargento licenciado Inocente Morcuende González, con 3-0-29 de servicio y 0-3-23 de empleo.

Idem, cabo José María Xandri Sirvent, con 3-0-0 de servicio y 2-2-10 de empleo.

Idem, cabo José Capella Granda, con 3-0-2 de servicio y 2-2-0 de empleo.

Idem, Cabo Miguel Camín Soriano, con 3-0-24 de servicio y 1-10-14 de empleo.

Idem, Juan Martí Pallarés, con 3-0-0 de servicio y 1-10-14 de empleo.

Idem, Cabo Eusebio Rico, Sánchez, con 2-11-23 de servicio y 1-8-10 de empleo.

Idem, Cabo Gonzalo Corajo Valencia, con 2-8-16 de servicio y 1-6-0 de empleo.

Idem, Cabo Esteban Arce Torre, con 3-1-18 de servicio y 1-0-15 de empleo.

Idem, Cabo José Manent Pablo, con 3-0-0 de servicio y 1-0-0 de empleo.

Idem, Cabo Daniel Baró Ruiz, con 2-3-23 de servicio y 0-10-19 de empleo.

Idem, Cabo José Avila Castell, con 2-11-24 y 0-10-9 de empleo.

Idem, Cabo Martín Cervero López, 3-0-0 de servicio y 0-9-7 de empleo.

Idem, Soldado herido en campaña, Pedro Fernández San Pedro, con 7-8-1 de servicio.

Idem, Soldado Pedro Calderón Ayerra, con 11-9-4 de servicio.

Idem, Soldado Antonio Mazón Hernández, con 6-9-15 de servicio.

Idem, Soldado Antonio Martínez Guirado, con 5-11-15 de servicio.

Idem, Soldado Víctor Carreras Morales, con 5-9-27 de servicio.

Idem, Soldado apto para Cabo Sebastián Sánchez Pérez, con 5-9-8 de servicio.

Idem, Soldado Lucas Torres Lara, con 5-3-9 de servicio.

Idem, Soldado José Cañas Ripoll, con 4-10-11 de servicio.

Idem, Soldado Juan Carballo Fernández, con 4-10-5 de servicio.

Idem, Soldado David Lara Martínez, con 4-8-19 de servicio.

Idem, Soldado Tomás Alonso Ozaya, con 4-6-17 de servicio.

Idem, Soldado Mariano Valle Granada, con 4-5-26 de servicio.

Idem, Soldado Francisco Jiménez Guirao, con 4-5-10 de servicio.

Idem, Soldado Ramón Aranda Gómez, con 4-4-27 de servicio.

32. Peatón de la estación de Martorell a la estafeta, Soldado Aquilino Domínguez Macías, con 5-5-20 de servicio.

33 y 34. Desiertos.

Provincia de Burgos.

35 y 36. Desiertos.

37. Peatón de la estafeta de Arijia a la estación, Soldado Manuel Nacajas, con 3-0-0 de servicio.

38 y 39. Desiertos.

40. Peatón de Barcina del Barco a Herrón, Sargento licenciado Francisco Gadiñanos Barcina, con 4-0-4 de servicio y 1-2-9 de empleo.

Provincia de Cáceres.

41. Cartero de Guijo de Granadilla, soldado Antonio Tosecano Hernández, con 3-0-0.

42. Idem de Navalmaral de la Mata, Cabo apto para Sargento Fernando Ramírez Ferreira, con 4-1-17 de servicio y 1-11-0 de empleo.

43. Idem de Valdehuncar, Sargento para la reserva Julián Martín Moreno, con 1-5-7 de servicio y 0-7-18 de empleo.

44. Desierto.

45. Cartero de Valdefuentes, Soldado Valentín Calvo Jiménez, con 4-0-22.

46. Idem de estación-empalmé de Plasencia, Soldado Antonio Ortega Fernández, con 4-9-7.

47. Desierto.

48. Cartero de Torremocha, Sargento para la reserva, Alfonso Berrocal Poblados, con 4-5-1 de servicio y 1-8-0 de empleo.

49. Peatón de Valdefuentes a Plasenzuela, Cabo Domingo Solís Román,

con 3-0-20 de servicio y 1-8-11 de empleo.

50. Peatón de Galisteo a la estación de Plasencia, Soldado Buenaventura Ramos Morales, con 2-2-19 de servicio.

51. Peatón de Casar de Palomero a Azabal, Sargento licenciado Francisco Palomo Caminos, con 3-9-26 de servicio y 0-3-19 de empleo.

Provincia de Cádiz.

52. Cartero de Prado del Rey, Cabo Manuel Palacios López, con 4-10-13 de servicio y 1-10-1 de empleo.

53. Idem de Campamento, Soldado Andrés Bellido Zurita, con 3-2-6.

Provincia de Canarias.

54 y 55. Desiertos.

56. Cartero de Antigua, soldado Francisco Martín Marichal, con 3-4-12.

57 al 63. Desiertos.

Provincia de Castellón.

64 al 66. Desiertos.

67. Peatón de Navajas a Matet, cabo para la reserva, Manuel García Izquierdo, con 2-5-8.

68 y 69. Desiertos.

70. Peatón de Torreblanca a la estación, soldado Esteban Martínez Niño, con 4-1-25.

Provincia de Ciudad Real.

71. Cartero de Santa Cruz de los Cañamos, soldado Tomás Muñoz Barradas, con 2-8-6 de servicio.

72. Idem de Puerto Lápiche, soldado Santiago Luengo Alba, con 3-1-16.

73. Idem de Valenzuela, Sargento licenciado Feliciano Sánchez López, con 2-7-14 de servicio y 1-0-0 de empleo.

74. Idem de Albaladejo, Cabo Juan Rodado Galera, con 1-7-0 de servicio y 0-2-10 de empleo.

75. Idem de Brazatoría, Cabo Dulce Gijón Veleta, con 4-4-10 de servicio y 1-4-20 de empleo.

76. Desierto.

77. Peatón de Villanueva de los Infantes a Puebla del Príncipe, Cabo Manuel Navarro Núñez, con 4-0-0 de servicio y 3-1-24 de empleo.

78. Idem de Ciudad Real a la estación, Cabo apto para Sargento, Modesto Palop Franco, con 4-3-25 de servicio y 2-5-7 de empleo.

79. Idem de Fuente el Fresno, al sitio denominado "Cuatro Carreteras" soldado Juan Villafuerte Rodríguez, con 3-9-25.

80. Idem del extrarradio de Ciudad Real, Sargento para la reserva, Jesús Merino Real, con 2-10-5 de servicio y 2-2-4 de empleo.

81. Idem de Argamasilla de Alba a la estación, soldado herido inútil por enfermedad, Nicanor Jiménez Salcedo, con 3-4-13.

82. Idem de Daimiel (estafeta de) a la estación, Cabo para la reserva, Lorenzo Almonacid Toribio, con 3-0-0.

Provincia de Córdoba.

83. Cartero de El Hoyo, Cabo Die-

60 Arenas García, con 3-0-0 de servicio y 1-8-0 de empleo.

84. Idem de Ovejo, Cabo José María Candil Toscano, con 2-6-20 de servicio y 1-8-26 de empleo.

85.—Idem de Adamuz, Cabo Juan Rivas López, con 12-11-2 de servicio y 2-2-0 de empleo.

86. Cartero de Posadilla, Sargento licenciado, Francisco Casano Rojas, con 2-4-6.

87. Peatón de Alhondiguilla (estación de) a Villaviciosa, Cabo Evaristo Urra Martínez, con 3-9-20 de servicio y 0-9-27 de empleo.

88. Peatón de Fernán-Núñez a la estación, Sargento licenciado Juan González Muñoz, con 9-5-15 de servicio y 5-0-29 de empleo.

89. Idem de Fuentesvejuna a Argallón, Cabo Miguel Arrebola Carrillo, con 3-11-20 de servicio y 1-4-15 de empleo.

Provincia de La Coruña.

90. Cartero de Maicende (Ayuntamiento de Arteijo), soldado Lope Martín Martín, con 1-7-28.

91 y 92. Desiertos.

93. Cartero de Santa María de Viqueira, Sargento licenciado Faustino Filgueira Blanes, con 3-0-6 de servicio y 0-3-0 de empleo.

94. Idem de Olveira (Dumbría), soldado Juan Bautista Gándara Quintáns, con 3-6-14.

95 al 98. Desiertos.

99. Peatón de Ortigueira a Mañón (en caballería), Cabo Eloy Rodríguez Méndez, con 5-11-22 de servicio y 4-5-0 de empleo.

100. Desierto.

Provincia de Cuenca.

101. Desierto.

102. Cartero de Villalba del Rey, soldado Otón Polo del Saz, con 3-10-4.

103 y 104. Desiertos.

105. Peatón de Montalbo a Villarbo de Fuentes, Cabo Arcadio Bueno Rodríguez, con 2-4-5 de servicio y 0-8-2 de empleo.

106. Idem de Reillo a La Cierva, soldado Benito Garde Romero, con 2-9-24.

Provincia de Gerona.

107. Cartero de Castellón de Ampudia, Cabo Jaime Farrán Yorde, con 8-8-19 de servicio y 1-4-0 de empleo.

108 y 109. Desiertos.

Provincia de Granada.

110. Cartero de Alhama (Balneario de), Cabo Eduardo Fernández Moreno, con 4-9-25 de servicio y 2-0-0 de empleo.

111 y 112. Desiertos.

113. Cartero de Hernanvall; soldado Manuel Fernández López, con 3-11-26 de servicio.

114. Idem de Torre Cardera, cabo Lorenzo Valero Yeter, con 2-10-23 de servicio y 0-4-0 de empleo.

115. Peatón de Moreda a Laberçilla, soldado Angel Sandín Gutiérrez, con 2-8-8 de servicio.

Provincia de Guadalajara.

116. Cartero de Renera, soldado

Higiño Sánchez Martínez, con 2-11-28.

117. Idem de Tova (La), sargento para la reserva Indalecio Arenales Cano, con 8-0-27 de servicio y 3-1-0 de empleo.

118. Idem de Zorita de los Canes, soldado Ricardo Huescas García, con 4-1-0.

119. Idem de Hita, cabo Jorge Esteban Moreno, con 2-2-24 y 1-9-24 de empleo.

120. Idem de Santa María del Espino, desierto.

121. Peatón de Budia a Chillarón del Rey, soldado Miguel Rodríguez Martínez, con 3-1-9.

122. Idem de Cogolludo a Romeosa, Cabo Cipriano Arias Lozano, con 4-0-29 de servicio y 0-4-0 de empleo.

123. Idem de Milmarcos a Guisema, soldado Francisco Iturbe Moreno, con 2-2-29.

124. Idem de Tierzo a Magina, cabo Prisco Martínez Martínez, con 2-4-26 de servicio y 1-4-0 de empleo.

Provincia de Guipúzcoa.

125. Cartero de Villarreal de Urrechia, sargento licenciado Emilio Andrés Martín, con 6-3-18 de servicio y 4-9-0 de empleo.

Provincia de Huelva.

126. Cartero de El Cerro de Arvalo, sargento para la reserva Alonso Rodríguez Tornero, con 4-10-3 de servicio y 1-3-0 de empleo.

127. Idem de San Juan del Puerto, sargento licenciado Roque Salas Labadía, con 10-7-18 de servicio y 0-6-17 de empleo.

128. Idem de Escasena del Campo, cabo Manuel Fernández Pozuelo, con 4-0-0 de servicio y 3-0-8 de empleo.

129. Idem de La Nava, soldado Luis Miñambre Castañeda, con 8-2-6.

130.—Peatón de Huelva a Balbuedo, cabo para la reserva Hedefonso Torrescusa Rastrojo, con 1-8-17.

131. Desierto.

132. Desierto.

133. Cartero de Balber de Cinca, cabo Antonio Villagrasa Bardaji, con 2-6-16 de servicio y 1-0-26 de empleo.

134. Idem de Bespen, cabo Santiago Foucillas Laguarda, con 4-10-8 de servicio y 1-8-0 de empleo.

135. Idem de Aren, sargento licenciado Francisco Salazar Prior, con 7-0-19 de servicio y 0-4-15 de empleo.

136. Idem de Capella, desierto.

137.—Desierto.

138. Desierto.

139. Peatón de Canfranc a Urodolje (primera expedición), sargento licenciado Sebastián Oro Teixido, con 5-6-24 de servicio y 4-10-29 de empleo.

140 y 141. Desiertos.

142. Peatón de Las Casas a Pompian, soldado José Arcos Soto, con 3-8-7.

143. Desierto.

144. Peatón de Oros Alto a Espier, cabo Agustín Otal, con 3-3-26 de servicio y 2-6-0 de empleo.

145. Idem de Oliván a Niebla; sol-

dato Antonio Fuentes Alcaraz, con 6-3-0.

Provincia de Jaén.

146. Cartero de Villargordo, soldado Francisco Arrebola Alcaraz, con 6-1-0.

147. Peatón conductor de Ubeda, cabo José Mercado Bedmar, con 5-0-25 de servicio y 2-3-23 de empleo.

148. Idem de Alcalá la Real a Mures, soldado Federico Morcillo Solana, con 3-0-0.

149. Idem de Martos a la estación (segunda expedición), cabo Juan Fernández Fernández, con 2-11-23 de servicio y 2-3-0 de empleo.

Provincia de León.

150. Cartero de Benavides, sargento para la reserva Heliodoro Rodríguez Díez, con 2-6-11 de servicio y 1-8-16 de empleo.

151. Idem de Cabrillanes, soldado José Suárez Álvarez, con 2-7-10.

152. Idem de Piedrahita de Babia, sargento para la reserva Jovino Soto Pérez, con 2-11-24 de servicio y 1-11-26 de empleo.

153. Idem de Santa Lucía, cabo Cándido Díez Ordóñez, con 1-6-0 de servicio y 1-2-22 de empleo.

154. Cartero de Torono, Cabo apto para Sargento Manuel Velasco Buitrán, con 4-7-0 de servicio y 1-2-0 de empleo.

155. Idem de Vegarizna, soldado Francisco Canseco Sabugo, con 2-6-3.

Idem de Villamorisca, Sargento licenciado Cayo Fernández Ser, con 2-3-21 de servicio y 0-9-25 de empleo.

157. Idem de Villar de Santiago, Cabo Antonio Marcón Díaz, con 3-0-0 de servicio y 1-0-0 de empleo.

158. Desierto.

159. Cartero de Rabanal del Camino, soldado Angel Carrera Criado, con 5-11-15.

160 al 162. Desiertos.

163. Peatón de Bembibre a Losada, soldado Timoteo San Martín Francisco, con 1-2-0.

164. Idem de Bonsande a Velilla y Guarda, Sargento licenciado Adolfo Vega Domínguez, con 2-8-7 de servicio y 1-3-6 de empleo.

165. Idem de Peranzanes a Porbón del Sil, soldado apto para Cabo Amalio San José Ortúñez, con 4-6-10.

166. Idem de Valencia de Don Juan a la estación, Cabo Remigio Raposo Fernández, con 3-0-0 de servicio y 0-10-10 de empleo.

167. Idem de Veguellina de Orbido a la estación, Cabo Marcelino Martín Jambrija, con 3-4-0 de servicio y 2-2-0 de empleo.

168. Idem del extrarradio de Sahagún, soldado Feliciano Álvarez Álvarez, con 2-7-13.

169. Desierto.

170. Peatón de Boca de Huérgano a Besando, soldado herido en campaña Plácido Díez Blanco, con 3-10-3 de servicio.

171. Idem de Arlanda a Noceda, Sargento licenciado Víctor Cruz Gutiérrez, con 2-9-28 de servicio y 0-8-27 de empleo.

172 al 174. Desiertos.

175. Peatón de Villafranca del

Bierzo a Paradaseca (2.ª expedición), soldado Antonio Fernández González, con 4-10-3.

Provincia de Lérida.

176 al 180. Desiertos.

181. Peatón de Figuerola de Orcaó Montesquín, Cabo apto para Sargento Angel Martín Hernández, con 4-3-29 de servicio y 0-11-20 de empleo

182. Desierto.

Provincia de Logroño.

183 al 185. Desiertos.

186. Cartero de Lardero, soldado Miguel Uribe Blanco, con 2-5-13.

187. Idem de Murillo del Río Leza, Sargento para la reserva Buena Ventura Galilea Olivam, con 2-0-3 de servicio y 0-7-0 de empleo.

188. Idem de Sorzano, soldado Francisco Ascacibar Martínez, con 1-6-29.

189 y 190. Desiertos.

191. Peatón de Catahorra a la estación, Sargento para la reserva Victoriano Martínez Miguel, con 2-3-7 de servicio y 1-7-0 de empleo.

192 y 193. Desiertos.

194. Peatón de la estafeta de Alfaro a la estación, soldado Evaristo Gravalos Benito, con 2-11-21.

195. Idem de Grañón a Villarta guintana, soldado Eduardo Morales Pérez, con 5-4-0.

Provincia de Lugo.

196 al 202. Desiertos.

203. Cartero de Lamas de Moreira, Cabo Jesús Díaz Fernández, con 2-9-2 de servicio y 2-2-24 de empleo.

204 al 209. Desiertos.

210. Peatón de Quiroga a Santa Eufemia (en caballería), soldado de Activo Angel Novo Saavedra, con 9-8-7.

211 al 214. Desiertos.

Provincia de Madrid.

215. Mozo de carga de Correos, Cabo Emilio García Fernández, con 3-0-11 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Idem id. Otro, Cabo Graciano Avilés Esteta, con 2-5-25 de servicio y 1-11-29 de empleo.

216. Cartero de Daganzo de Arriba, soldado Policarpo Granado Gómez, con 1-9-24.

217. Idem de Algete, soldado Gregorio Villoslada Pascual, con 2-1-8.

218. Idem de El Rincón, Cabo Justo Saleós López, con 16-11-29.

219. Idem del Campamento de Carabanchel, Sargento licenciado Julio Mayor Sánchez, con 16-10-18 de servicio y 0-1-13 de empleo.

220. Peatón de Carabanchel Bajo al Barrio del Lucero y anejos, Cabo Anastasio Eseudero Bueno, con 3-7-2 de servicio y 1-0-9 de empleo.

221. Peatón de Santa María de la Alameda a Robledondo, soldado Urbano Blasco López, con 3-5-16.

222. Idem del Correo Central a la Estafeta de Tetuán de las Victorias, Sargento licenciado José León Ferrada, con 3-9-5 y 0-11-7.

223. Idem de Valdemoro a la estación, soldado Julio Prudenciano Pedrad, con 4-9-19.

224. Idem del extrarradio de Carabanchel Alto, Cabo Teófilo Tordecillo del Río, con 2-8-8 de servicio y 1-3-7 de empleo.

225. Inspector de los peatones del extrarradio de Madrid, Sargento inútil en campaña Ruperto Belinchón Figueras, con 6-3-15 de servicio y 2-8-29 de empleo.

Idem, Sargento licenciado Carlos Muñoz López, con 16-0-11 de servicio y 10-1-11 de empleo.

226. Peatón del extrarradio de Madrid, Sargento para la reserva Antonio Jiménez Quiles, con 5-11-2 de servicio y 0-1-7 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva Francisco Murillo Agudo, con 3-11-28 de servicio y 2-10-20 de empleo.

Idem id. Pedro González Serrano, con 3-5-6 de servicio y 1-5-15 de empleo.

Idem, Cabo Antonio Julián Galán, con 8-3-25 de servicio y 6-8-0 de empleo.

Idem, Cabo Julio Grande San José, con 3-0-0 de servicio y 2-9-0 de empleo.

Idem, Cabo Mariano Fernández Sánchez, con 3-11-0 de servicio y 2-7-4 de empleo.

Idem, Cabo Serafín Armenteros Dios, con 3-1-15 de servicio y 2-3-6 de empleo.

Idem, Cabo Manuel Quesada Más, con 3-6-4 de servicio y 2-2-0 de empleo.

Idem, Cabo Miguel Sánchez Pérez, con 3-0-4 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Idem, Cabo herido Sebastián López Martínez, con 5-9-15 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Idem, Cabo Antonio García Ruiz, con 3-3-21 de servicio y 1-10-19 de empleo.

Idem, Cabo Severiano Pazuelo Mayordomo, con 3-0-27 de servicio y 1-9-5 de empleo.

Idem, Cabo herido apto para Sargento Fernando Gracia Velázquez, con 3-2-5 de servicio y 1-9-4 de empleo.

Idem, Cabo Casimiro Gómez Sesmero, con 2-3-27 de servicio y 1-9-0 de empleo.

Idem, Cabo apto para Sargento Emilio Abellán Tejado, con 3-4-13 de servicio y 1-8-29 de empleo.

Idem, Cabo Santiago Gómez Illescas, con 3-0-0 de servicio y 1-8-25 de empleo.

Idem, Cabo Urbano García Blanco, con 5-1-0 de servicio y 1-8-5 de empleo.

Idem, Cabo Isidoro Sanz Orcajo, con 3-10-29 de servicio y 1-7-1 de empleo.

Idem, Cabo apto para Sargento Rufino Prieto Bermejo, con 3-5-4 de servicio y 1-5-16 de empleo.

Idem, Cabo José María Moreno Guillén, con 3-0-20 de servicio y 1-5-10 de empleo.

Idem, Cabo apto para Sargento Constancio Martínez Lictor, con 2-10-7 de servicio y 1-4-5 de empleo.

Provincia de Málaga.

227. Cartero de Montejaque, Sargento para la reserva Pedro López

Calles, con 3-0-0 de servicio y 1-5-23 de empleo.

228. Idem de Istar, Cabo Salvador Rabal Jiménez, con 2-2-26 de servicio y 1-10-2 de empleo.

229. Idem de Archidona (Estación de), Cabo para la reserva Antonio Macero Márquez, con 4-5-27.

230. Idem de Igualeja, Cabo Cristóbal Becerra Macías, con 3-0-0 de servicio y 1-1-9 de empleo.

231. Idem de Montejaque (Estación de), soldado Manuel Afán Quesada, con 3-0-26.

232. Idem de Villanueva de Algaida, soldado Pedro Rangel Hernández, con 3-0-0.

233. Idem de Villanueva del Rosario, soldado Juan Bravo Gómez, con 4-9-20.

234. Peatón de Alora a la Estación (en caballería), Cabo Manuel Pérez Alvarez, con 2-6-5 de servicio y 2-0-0 de empleo.

235. Idem de Pizarra a la Estación, Cabo Felipe Muñoz Hazafia, con 2-9-3 de servicio y 1-5-3 de empleo.

236. Idem de Coín a Tólox (en caballería), Cabo José López Navarro, con 3-10-0 de servicio y 0-10-0 de empleo.

237. Anulado.

238. Peatón de Monda a Coín, soldado José Plazas Morales, con 3-4-10.

239. Idem del extrarradio de Málaga, Cabo Gerardo Galindo García, con 4-4-18 de servicio y 1-3-22 de empleo.

Idem, Cabo Juan Barroso Navas, con 5-10-7 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Provincia de Murcia.

240. Cartero de Sucina, Cabo José Moñino Ríos, con 3-9-29 de servicio y 1-0-0 de empleo.

241. Idem de Nora, Cabo Rafael Pérez Jiménez, con 3-0-16 de servicio y 2-4-0 de empleo.

242 y 243. Desiertos.

244. Peatón de Lorca a Escarihuela, Cabo Lucio Moreno Guillamón, con 3-0-0 de servicio y 0-9-7 de empleo.

Provincia de Navarra.

245 y 246. Desiertos.

247. Cartero de la Estación de Tudela, Cabo para la reserva Juan Mateo Ayala, con 2-9-8.

248 y 249. Desiertos.

Provincia de Orense.

250 y 251. Desiertos.

252. Cartero de Oraga (Ayuntamiento de Leiro), Cabo Bernardino Antonio Sánchez Murada, con 2-5-26 de servicio y 0-6-0 de empleo.

253 al 255. Desiertos.

256. Cartero de Lampaza, soldado Delfín Rodríguez Pazos, con 2-11-15.

257 al 260. Desiertos.

261. Peatón del extrarradio de Orense, Sargento licenciado Isidoro Lafuente Fernández, con 2-9-22 de servicio y 1-6-27 de empleo.

Provincia de Oviedo.

262. Cartero de Ambres (Cangas

de Tineo), soldado Gabriel Torrejada Martín Serrán, con 3-8-16.

263. Idem de Robledo de Taina (Cangas de Tineo), soldado Marcelino Gancedo Rodríguez, con 3-10-26.

264 al 270. Desiertos.

271. Cartero de Posadas (Llanes), Sargento licenciado Santiago Bris Gutiérrez, con 4-11-4 de servicio y 1-7-0 de empleo.

272. Desierto.

273. Cartero de San Cucar de Llanera, soldado Agustín Ruiz Herencia, con 3-2-10.

274. Idem de Corias, soldado Angel Riaño González, con 3-6-22.

275 y 276. Desiertos.

277. Peatón de Degaña a Villardocencia, soldado Antonio Romero Bermejo, con 2-10-10.

278 al 280. Desiertos.

281. Peatón de Vega de Ribadeo a Taramundi, Cabo apto para Sargento Benito Alcalde Herrero, con 3-11-17 de servicio y 1-10-0 de empleo.

282. Peatón de Posada a Meré, soldado Eustaquio Merino Villamediana, con 3-0-0.

283. Desierto.

284. Peatón de Cudillera a Cuesta del Cesta, soldado Manuel Rufino Per tierra Cantera, con 1-9-23.

285. Idem de Sama de Langreo a la Nueva, Sargento para la reserva Maximiano Fernández, con 5-6-7 de servicio y 2-3-24 de empleo.

Provincia de Palencia.

286. Anulado.

287. Cartero de Cisneros, Cabo Vicente Muñoz Paredes, con 30-0-0 de servicio y 1-0-0 de empleo.

288. Idem de Paredes de Nava, Sargento licenciado Fermín Ortega Linares, con 4-0-18 de servicio y 1-0-14 de empleo.

289. Anulado.

290. Peatón de Mazariego a Beloria de Alcor, Cabo Gerardo Moratinos García, con 3-2-18 de servicio y 2-3-0 de empleo.

Provincia de Pontevedra.

291 al 296. Desiertos.

297. Cartero de Santiago de Oliveira (Puenteareas), soldado Inocencio Suárez Alvarez, con 3-0-20.

298. Idem de La Toja, Cabo Antonio Rodríguez Alvarez, con 3-7-23 de servicio y 0-2-25 de empleo.

299 y 300. Desiertos.

301. Cartero de Cercio, Cabo José Sánchez Fernández, con 3-0-22 de servicio y 1-8-14 de empleo.

302 y 303. Desiertos.

304. Peatón de Bouzas a Vigo, soldado José María Vinheiro Pena, con 3-5-2 de servicio.

305. Desierto.

306. Peatón de Lalín a Villatugen, soldado Amador Ferradas González, con 2-8-20.

307. Idem de Sotelo de Montes a Vilariño, soldado Ramón Varela Alberle, con 6-2-13.

308. Desierto.

Provincia de Salamanca.

309. Desierto.

310. Cartero de Hincjosa de Duero,

soldado Atilio Niño Villahoz, con 2-4-13.

311. Desierto.

312. Cartero de Fuenteliante, soldado Gonzalo Sánchez Prieto, con 3-3-28.

313 al 315. Desiertos.

316. Peatón de Alba de Tormes a Galinduste, Cabo Francisco Pinto García, con 4-8-3 de servicio y 1-4-29 de empleo.

317. Idem de Aldehuela de la Bóveda a Sando, soldado Juan Delgado Pérez, con 2-8-0.

318. Desierto.

Provincia de Santander.

319. Cartero de Barreda, Cabo Emiliano Díaz San Frutos, con 3-4-7 de servicio y 3-0-0 de empleo.

320. Cartero de Guzparras, desierto.

321. Idem de San Vicente de la Barquera (Estación de), Cabo Federico Sáez Martínez, con 5-0-4 de servicio y 3-6-0 de empleo.

322 y 323. Desiertos.

324. Cartero de Cabezón de Liébana, Cabo José Uribe Maestro, con 2-7-0 de servicio y 0-5-1 de empleo.

325. Anulado.

326. Cartero de San Andrés de Luena, soldado José del Río Vesga, con 4-3-10.

327. Peatón de Liérganes a la Curcova, Cabo Indalecio Fernández Ruiz, con 3-4-12 de servicio y 1-9-28 de empleo.

328. Desierto.

329. Peatón de Villaverde Pontones a Galizano, Soldado Felipe Manzano Velázquez, con 3-0-0.

330. Desierto.

331. Peatón de Reinosa a La Costana, Sargento activo Gregorio Alamo Portugal, con 16-9-8 de servicio y 6-4-0 de empleo.

Provincia de Segovia.

332. Desierto.

333. Cartero de Abades, soldado Emiliano Tomé González, con 3-4-22.

334. Idem de Marugán, soldado Antonio Ferré Mari, con 3-0-0.

335. Idem de La Matilla, Cabo Manuel Zamarro García, con 3-9-24 y 2-9-0 de empleo.

336. Idem de Sangarcía, soldado Juan Rodríguez Galindo, con 4-9-14.

337 y 338. Desiertos.

339. Cartero de Valverde de Majano, soldado apto para Cabo, Juan Pozadas Yagües, con 3-10-7.

340. Idem de Revenga, soldado Francisco Redondo Mongil, con 6-1-16.

341. Idem de Santa María de Riaza, Cabo Niceto Calles Martín, con 4-4-3 de servicio y 2-2-13 de empleo.

342. Idem de Torrecaballero, Sargento para la reserva Santos Sacristán Marina, con 4-5-15 de servicio y 1-5-15 de empleo.

343. Peatón de Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar, soldado apto para Cabo Vicente García Lapeña, con 4-2-26.

344. Idem de extrarradio de Segovia, Cabo Francisco Rodríguez Encina, con 3-0-15 de servicio y 1-7-5 de empleo.

Provincia de Sevilla.

345. Cartero de Burguillo, soldado Manuel Pérez Fernández, con 5-10-11.

346. Idem de El Barrona, soldado José González López, con 4-0-18.

347. Idem de La Luisiana, soldado Rafael Pombero Castilla, con 5-0-4.

348. Peatón de Alcalá de Guadaíra a la estación, cabo Juan Morillo Mendoza, con 2-5-14 y 0-0-29 de empleo.

349. Idem de Tamares a Sevilla, cabo Juan Florido Fuentes, con 3-0-0 de servicio y 0-1-4.

Provincia de Soria.

350 al 354. Desiertos.

355. Peatón de Recuerda a Fresno de Caracena, soldado Leandro Gregorio Mateo, con 2-11-0.

356 y 357. Desiertos.

Provincia de Tarragona.

358. Cartero de Picaimoixons, cabo Narciso Vivó Pedral, con 2-10-23 de servicio y 1-9-9 de empleo.

359 y 360. Desiertos.

361. Peatón de San Vicente dels Calders a Balneario de San Salvador, soldado Emilio Vives Queralt, con 3-10-17.

362 y 363. Desiertos.

364. Peatón del extrarradio de Tarragona, cabo Manuel García González, con 2-10-20 de servicio y 1-9-26 de empleo.

Idem, cabo Salvador Franquet Enrich, con 2-3-19 de servicio y 1-3-28 de empleo.

Idem, cabo apto para sargento, Ramón Montesinos Torres, con 2-6-23 de servicio y 1-0-23 de empleo.

Provincia de Teruel.

365. Desierto.

366. Cartero de Linares de Mora, cabo Antonio Berná Catalán, con 2-6-18 de servicio y 1-11-4 de empleo.

367 y 368. Desiertos.

369. Peatón de Ascoltas a El Paúl, soldado José Josa Pérez, con 2-11-24.

370. Idem de Aliaga a Cañadilla, soldado David Pérez Montón, con 4-10-4.

371. Desierto.

Provincia de Toledo.

372. Cartero de Navaltoril, soldado José Montero Astudillo, con 3-0-0.

373. Desierto.

374. Cartero de Dehesa de Casa Blanca, soldado Juan García Vara, con 3-11-19.

375. Desierto.

376. Cartero de Esquivias, cabo Domingo Ugena Esquivias, con 2-6-27 de servicio y 2-1-15 de empleo.

377. Peatón de Talavera de la Reina a las Herencias, sargento para la reserva José Gómez Horcajuelo, con 4-9-27 de servicio y 1-9-0 de empleo.

378. Idem de Toledo a Nambrosa, cabo José Corraleño Orgaz, con 2-11-20 de servicio y 2-5-27 de empleo.

379. Idem de Torrijo a Albarreal

de Tajo, soldado José Muñoz Calderón, con 2-9-0.

380. Idem de Caleruela a la estación de Calzada de Oropesa, cabo apto para sargento, Valeriano Flebe Martín, con 5-10-9 de servicio y 1-0-24 de empleo.

381. Desierto.

382. Desierto.

383. Peatón de Torrijos a la estación, cabo Maximiano Vázquez Romero, con 3-0-14 de servicio y 1-2-27 de empleo.

Provincia de Palencia.

384. Cartero de Bétera, sargento licenciado Aurelio Cabo Ibáñez, con 4-4-15 de servicio y 1-5-0 de empleo.

385. Idem de Rafaelbuñol, cabo Juan Escalera Arqués, con 3-1-6 de servicio y 1-11-0 de empleo.

386 y 387. Desiertos.

388. Cartero de Sollana, soldado José Sendrá Ibáñez, con 3-0-0.

389. Desierto.

390. Cartero de Venta del Moro, cabo Martín Bernardo García García, con 4-5-13 de servicio y 1-0-15 de empleo.

391. Peatón de Alboraya a la Estación, soldado Ramón Dolz Ros, con 1-8-8.

392. Idem de Carlet a la Estación, soldado David Polo Polo, con 3-11-20.

393 y 394. Desiertos.

395. Peatón de Alberique a la Estación, soldado José Garrido Soto, con 4-5-6.

396. Desierto.

397. Peatón de Puebla Larga a la Estación, soldado Francisco de la Torre Cifuentes, con 2-11-27.

398. Idem de Sagunto a las estaciones, sargento para la reserva Siméon Calvo Cuartero, con 1-9-2, de servicio y 1-5-2 de empleo.

Provincia de Valladolid.

399. Desierto.

Provincia de Vizcaya.

400. Desierto.

401. Cartero de Erandio, sargento licenciado herido en campaña José Suárez Velar, con 16-6-1 de servicio y 5-9-0 de empleo.

402. Peatón de Lequeitio a Mendaja, soldado Felipe de la Fuente Ruiz, con 3-0-0.

403. Desierto.

Provincia de Zamora.

404. Cartero de Fuentes de Ropel, soldado Juan Santiago Alamo Manzano, con 3-4-0.

405. Peatón de San Cristóbal a Matilla de Arcón, soldado Angel Ferrero Vega, con 3-0-0.

Provincia de Zaragoza.

406. Cartero de Aguarón, cabo Manuel España Valero, con 3-5-7 de servicio y 2-1-2.

407. Idem de Casetas, sargento de activo José Murillo Salas, con 12-0-1 de servicio y 8-2-0 de empleo.

408. Desierto.

409. Cartero de la estación de Alhama de Aragón, cabo corneta apto para sargento Gelasio Juvero Pastor, con 6-11-28 de servicio y 0-3-2 de empleo.

410. Idem de Murillo de Gállego, sargento para la reserva, Francisco Vidal Tudol, con 5-3-26 de servicio y 3-8-0 de empleo.

411. Peatón de Morata de Jalón a la Estación, sargento licenciado José Heredia Bueno, con 3-6-11 de servicio y 0-1-5 de empleo.

412. Desierto.

413. Peatón de Luna a La Corvillla, soldado Sebastián Arasco Llera, con 1-11-3.

414. Extrarradio de Ceuta, Zona del Protectorado de España en Marruecos.—Peatón, Cabo Francisco Herrera Gómez, con 3-0-0 de servicio y 2-2-0 de empleo.

Idem id.—Otro, Cabo Juan Sánchez Risco, con 8-4-0 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Idem id.—Otro, Cabo José Lorenzo Delgado, con 6-0-13 de servicios y 1-10-0 de empleo.

415. Extrarradio de Ceuta, Peatón conductor, Cabo Manuel Ferrete Garrido, con 2-11-24 de servicios y 0-9-14 de empleo.

416. Sección de Telégrafos. Reparador de 3.ª clase Sargento licenciado Francisco García Cádiz, con 8-6-11 de servicios y 5-5-14 de empleo.

Idem id.—Otro, Sargento retirado por inútil, herido en campaña, José Fernández Valverde, con 9-0-24 de servicios y 2-10-20 de empleo.

Idem id.—Otro, Sargento para la reserva Balbino Lamo Atencia, con 8-5-27 de servicios y 2-8-0 de empleo.

Idem id.—Otro, Sargento para la reserva Eugenio Rodríguez Rodríguez, con 6-0-0 de servicios y 1-0-0 de empleo.

Idem id.—Cabo apto para Sargento Anastasio Lobos Moreno, con 4-8-29 de servicio y 0-8-0 de empleo.

Idem id.—Otro, Sargento licenciado Miguel Sánchez Ponce, con 3-9-17 de servicios y 0-3-0 de empleo.

Idem id.—Otro, Sargento licenciado Esteban Borrondo López, con 2-11-0 de servicio y 0-3-0 de empleo.

Idem id.—Otro, Sargento licenciado José María Guillén Gil, con 2-8-12 de servicio.

Idem id.—Otro, Sargento para la reserva Francisco Ramírez Galilea, con 3-9-6 de servicio.

Idem id.—Otro, Cabo Angel Iglesias Vieira, con 4-0-6 de servicio y 3-5-0 de empleo.

Idem id.—Otro, Cabo Luis Cerón Rodríguez, con 3-11-20 de servicio y 3-1-0 de empleo.

Idem id.—Otro, Francisco Franco Boix, con 3-11-14 de servicio y 2-11-0 de empleo.

Idem id.—Otro, Cabo José Martos López, con 3-0-0 de servicio y 2-8-0 de empleo.

Idem id.—Otro, Cabo José Arturo Marín Bernal, con 2-6-0 de servicios y 2-6-0 de empleo.

417. Larache (Marruecos).—Guarda caseta de amarre del cable, Sargento para la reserva Manuel Jiménez Ruiz, con 12-2-12 de servicio y 1-2-0 de empleo.

418. Arcila (Marruecos). Guarda

caseta de amarre del cable, Cabo Francisco Serrano Gutiérrez, con 3-0-0 de servicio y 1-5-5 de empleo.

419. Hospital de la Beneficencia general provincial de Madrid.—Mozo enfermero, soldado José Sarmiento González, con 3-8-23 de servicios.

Idem id.—Otro, soldado Manuel Rubio Vaquero, con 3-0-21 de servicios.

Idem id.—Otro, soldado Aniceto Contreras Montserrat, con 3-0-0 de servicios.

Idem id.—Otro, desierto.

420. Museo Nacional del Prado (Madrid), Ministerio de Instrucción pública.—Vigilante nocturno, Sargento D. Ramón Vivo Roig, con 4-3-0 de servicios y 1-3-0 de empleo.

421. Jerez de la Frontera (Cádiz). Bedel de la Escuela de Comercio, Sargento licenciado José Trigueros Nempaver, con 3-0-0 de servicios y 0-2-20 de empleo.

Provincia de Valladolid.

422. Ministerio de la Guerra.—Ceadador de edificios militares, Sargento licenciado Joaquín Batut Zapata, con 6-7-21 de servicios y 2-6-12 de empleo.

423. Ministerio de Marina.—Dirección general de Navegación.—Peón caminero del camino a la vigía del Torret (Mahón). Cabo Julián de la Llanza Rivero, con 3-10-6 de servicio y de empleo 0-11-14.

Provincia de Albacete.

424. Ayuntamiento de Albacete.—Vigilante particular nocturno, Cabo Manuel Barcelona Fortes, con 2-5-21 de servicios y 0-6-15 de empleo.

Idem id.—Otro, Francisco Soriano Alarcón, con 0-11-25.

425. Ayuntamiento de Bonet.—Encargado del cementerio, Sargento para la reserva Mariano Lobete Pedraza, con 3-0-0 de servicios y 0-3-0 de empleo.

426. Ayuntamiento de Elche de la Sierra.—Recaudador de Arbitrios, Cabo

427. Guardia de policía urbana, soldado Lorenzo Romero Mena, con 2-9-24 de servicio.

428. Ayuntamiento de la Fuente Albilla.—Alcañil, cabo Eugenio García Panero, con 2-11-15 de servicio y 1-3-3 de empleo.

429. Ayuntamiento de Minaya.—Auxiliar de Secretaría, recaudador municipal, cabo, natural de la localidad Eugenio Ruiz García, con 2-11-25 de servicios y 1-3-10 de empleo.

430. Ayuntamiento de Tobarra.—Serenos municipal, soldado Victoriano Chicano Martínez, con 2-11-25 de servicio.

Idem id.—Otro, soldado José Monreal García, con 2-1-14 de servicio.

Idem id.—Otro, Florentino Racionero Victoria, con 2-1-11 de servicio.

431. Guardia municipal, soldado Manuel Falcón Vivar, con 4-4-2 de servicio.

Tres más.—Desiertos.

432. Peón público para el arreglo de calles, soldado Ginés Martínez Arca, con 2-2-27 de servicio.

433. Desierto.

434. Ayuntamiento de Viveros.—Auxiliar de Secretaría, anulado.

435. Recaudador de impuestos, Mariano González Martín, Cabo, con 4-8-22 de servicio y 0-6-20 de empleo.
436. Guardia municipal, anulado.

Provincia de Alicante.

437. Ayuntamiento de Alicante.—Celador de Obras, desierto.
438. Guardia de Policía urbana de Infantería, Sargento L. Luis Sampere Bellot, con 4-10-0 de servicio y 0-7-0 de empleo.
- Idem.—Cabo apto para sargento, José González Vázquez, con 5-0-0 de servicio y 1-4-0 de empleo.
- Idem.—Cabo herido en campaña, Miguel Mulet Mulet, con 8-7-15 de servicio y 2-11-0 de empleo.
439. Diputación provincial.—Enfermero del Manicomio de Elda, soldado Juan Pérez Pérez, con 3-1-10 de servicios.
440. Enfermero del Hospital provincial, cabo Manuel Jiménez Vázquez, con 3-3-19 de servicios 1-7-0 de empleo.
- Idem.—Soldado Cándido Esteban Ibáñez, con 7-6-4 de servicios.
441. Peón caminero de la carretera de Alcoy a Bañares, desierto.
- 442.—Enfermero de ancianos de las Casas de Beneficencia, soldado José Ibáñez García, 3-9-8 de servicio.
- 443.—Ayuntamiento de Alcoy.—Guardia municipal, cabo Bernabé Andreu Simón, con 3-6-26 de servicios.
- 444.—Ayuntamiento de Hondón de las Nieves—Oficial mayor de Secretaría, Sargento licenciado Victoriano Martínez López, 5-11-13 de servicios y 2-0-0 de empleo.
445. Oficial segundo de Secretaría, sargento licenciado Luis Martínez Espinosa, 2-9-0 de servicio y 0-4-7 de empleo.
446. Guarda de campo de Hondón de los Frailes, soldado Evelio Martínez Campos, 4-0-21 de servicio.
447. Guardia municipal de Hondón de los Frailes, desierto.
448. Conserje del cementerio, soldado José Botella Jover, con 3-3-8 de servicios.
449. Encargado del reloj público, desierto.
450. Ayuntamiento de Jalón.—Desierto.
451. Desierto.
452. Ayuntamiento de Torrevieja, Sepulturero, Sargento reserva, Tomás Martín Sánchez, con 3-0-0 de servicios.
453. Cabo de Agentes de la Guardia municipal, sargento reserva, Francisco San Pedro Magraner, con 5-4-6 de servicio y 2-0-24 de empleo.
454. Agente de la Guardia municipal, cabo José María Calles Mateos, con 3-0-24 de servicio y 0-7-15 de empleo.
- Idem.—Desierto.
- 455.—Conserje del Matadero, soldado Salvador Martínez Olmos, con 5-1-7 de servicio.
456. Jardinero, cabo Ramón Checa Padilla, con 5-9-27 de servicios y 0-8-0 de empleo.

Provincia de Almería.

457. Ayuntamiento de Cuevas.—Guarda de aguas potables, cabo Francisco Plaza Cruz, con 5-0-4 de servicio y 1-2-0 de empleo.
458. Desierto.
459. Ayuntamiento de Félix.—Alguacil portero, cabo Antonio Flórez González, con 1-2-23 de servicio y 0-5-29 de empleo.

Provincia de Avila.

460. Diputación provincial.—Peón caminero de Peguerinos a la estación de Santa María de la Alameda, soldado Pedro Lozano Lucio, con 4-10-13.
461. Peón caminero de Navalacruz a la Venta de Marchananda, soldado Bonifacio Valero Ortega, con 3-7-14 de servicio.
- Idem, soldado Eusebio Periháñez Fernández, con 2-11-25 de servicio.
462. Peón caminero de Madrigal a Cantalapedra, cabo Marcelo González Alvarez, 2-5-26 de servicio y 0-4-0 de empleo.
- Idem, soldado Feliciano del Pozo Benítez, con 5-0-22 de servicio.
- Idem, soldado apto para cabo Eugenio Alaguero Gutiérrez, con 4-9-27 de servicio.
463. Peón caminero de San Esteban del Valle a la carretera de Talavera, soldado Julián Rodríguez Ballesteros, 4-3-24 de servicio.
- Idem, soldado Luis García Herrero, con 3-7-9 de servicio.
464. Peón caminero de Gilbuena a la carretera de Sorihuela, soldado Faustino García Conde, 3-1-21 de servicio.
- Idem, soldado Antonio Mateos Pascual, con 2-11-25 de servicio.
465. Peón caminero de Puente de Vecedillas a la carretera de Béjar al Barco de Avila, soldado Pablo Hernández Neila, 3-9-28 de servicio.
466. Idem de Tremedal a Bacedas, Herrador segunda Miguel Río Ovejero, 2-11-27 de servicio y 2-4-3 de empleo.
- Idem soldado Rafael Andrés Román Aparicio, 2-11-23 de servicio.
467. Peón caminero de Navas del Marqués a Peguerinos o Santa María, cabo herido grave, Ramón Pardo García, 14-2-5 de servicio, 7-10-1 de empleo.
- Idem, soldado Fernando Díaz Díaz, 2-11-22 de servicio.
468. Ayuntamiento de Barco de Avila.—Desierto.
469. Ayuntamiento de Hornillo.—Desierto.

Provincia de Barcelona.

470. Ayuntamiento de Barcelona. Guardia urbano, sección desarmada, sargento activo José Martínez Verdú, con 10-7-6 de servicio y 8-8-0, de empleo.
- Idem, sargento activo José Mancho Grazna, 9-10-8 de servicio y 6-1-9 de empleo.
- Idem, sargento licenciado Alfonso Rodríguez Mielgo, 9-6-15 de servicio y 6-5-0 de empleo.
- Idem, sargento licenciado Francisco

Pino Valverde, 6-7-24 de servicio y 5-4-0 de empleo.

Idem, sargento licenciado, Rufino Montero Sánchez, 4-1-8, de servicio y 2-8-17 de empleo.

471. Guardia urbano, sección armada, sargento licenciado Ricardo Vallejo Fernández, 6-1-8 de servicio y 2-4-0 de empleo.

472. Mozo de limpieza del Mercado, músico de primera, de activo, Vicente Guzmán Valls, 13-11-15 de servicio y 8-11-11 de empleo.

Idem, sargento activo Domingo Ramos Vazayo, 3-6-4 de servicio y 4-6-0 de empleo.

473. Agente de Arbitrios, soldado inútil en campaña, Luis Ripoll Cabrera, 1-3-9 de servicio.

474.—Juzgado de primera instancia de instrucción de Arenys de Mar.—Alguacil sargento L. Jesús Coll Sinio, 17-4-27, servicio 10-4-0 de empleo.

475. Ayuntamiento de Calaya.—Marcador de carros y Vigilante del Orden público, soldado Vicente Lenores Gutiérrez, 3-3-29 de servicio.

476. Guardia urbana, Sargento licenciado Ignacio Espada Bernardo, con 11-4-4 de servicio y 5-5-0 de empleo.

477. Ayuntamiento de Sellóns.—Seren y encargado del alumbrado, Cabo Juan Esteve Manyora, con 1-6-26 de servicio y 0-3-26 de empleo.

Provincia de Badajoz.

478. Ayuntamiento de Campillo de Llorena.—Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Antonio Noguera Mari, con 9-10-13 de servicio y 0-8-0 de empleo.

Idem, Cabo Francisco Margado Nevado, con 4-2-5 de servicio y 1-11-0 de empleo.

479. Alguacil.—Anulado.

480 y 481. Desiertos.

482. Agente en Badajoz, Cabo Fil del Jiménez Jiménez, con 5-3-16 de servicio y 1-5-15 de empleo.

483. Desierto.

484. Sepulturero, Cabo Gregorio Jiménez Martínez, con 4-1-4 de servicio y 1-11-0 de empleo.

485. Desierto.

486.—Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.—Alguacil, Sargento para la reserva Luis Sánchez Encarnado, con 5-3-0 de servicio y 4-3-0 de empleo.

487. Sepulturero, soldado Mamerito Temprado García, con 5-9-15 de servicio.

488. Ayuntamiento de la Parra.—Guarda municipal de campo, soldado Ramón Murillo Gutiérrez, con 3-10-15 de servicio.

489. Ayuntamiento de Monasterio. Alguacil Voz pública, soldado Enrique Murillo Santana, con 3-7-14 de servicio.

490. Encargado del reloj. — Desierto.

491. Guardia municipal, Cabo natural de la localidad Vicente Pardo Barzón, con 2-11-0 de servicio y 1-0-0 de empleo.

492 y 493. Desiertos.

494. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara. — Guardia municipal.

Cabo Miguel Patrón Gómez, con 4-7-24 de servicio y 2-2-1 de empleo.

Idem, Cabo Juan López Fernández, con 4-9-6 de servicio y 1-0-0 de empleo.

495. Juzgado municipal de Talavera la Real.—Desierto.

Provincia de Baleares.

496. Ayuntamiento de Felanitx.—Peón caminero, soldado Francisco Serra Paláu, con 3-0-25.

497. Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—Portero de la Escuela de Santa Catalina (Arrabal). Sargento para la reserva Rafael Alvarez Pérez, con 4-0-0 de servicio y 3-5-6 de empleo.

498. Ayuntamiento de Sóller.—Conserje del cementerio, soldado Vicente Saborit Minguillán, con 2-2-23.

Provincia de Burgos.

499. Ayuntamiento de Aranso de Miel.—Desierto.

500 a 502. Desiertos.

503. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.—Alguacil y encargado del depósito de detenidos, Sargento activo Vicente París García, con 8-9-26 de servicio y 1-9-0 de empleo.

504 y 505. Desiertos.

506. Ayuntamiento de Villarcayo. Alguacil, Cabo Aurelio Gallo Ruiz, con 3-3-22 de servicio y 0-8-10 de empleo.

507. Guarda de campo (armado), soldado Vicente Ruiz Alvarez, con 5-4-24.

508. Vigilante nocturno (armado), soldado José Aguado Pérez, con 3-10-20.

509. Desierto.

510. Ayuntamiento de Villagonzalo-Pedernales.—Guarda municipal de campo, soldado Mardiano Isla Gutiérrez, con 2-10-0.

511. Ayuntamiento de Villasandino.—Guarda municipal de campo, soldado apto para Cabo Antonio Penalva Martínez, con 5-10-14.

512. Ayuntamiento de Villahizán de Treviño.—Guarda municipal de campo, Cabo Ramón Ródenas López, con 3-0-22 de servicio y 1-2-0 de empleo.

Provincia de Cáceres.

513. Diputación provincial de Cáceres.—Enfermero del Manicomio provincial, Cabo Francisco Calderón Ortiz, con 8-9-1 de servicio y 1-2-29 de empleo.

514 a 518. Desiertos.

519. Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara.—Alguacil, soldado Juan Olmos Becerro, con 3-0-24.

520. Desierto.

521. Ayuntamiento de Hervás.—Guarda municipal, Cabo para la reserva Antonio Bermejo Castuera, con 5-9-20.

522. Jefe del Cuerpo municipal de Vigilancia, Sargento licenciado herido leve Teodoro Alvarez Serrano, con 5-2-11 de servicio y 0-1-17 de empleo.

523. Anulado.

524. Ayuntamiento de Madrigalejo.—Recaudador municipal, Cabo Juan

Carranza García, con 2-8-27 de servicio y 1-7-21 de empleo.

525. Auxiliar de Secretaría, Sargento para la reserva José Seco Peiró, con 4-4-19 de servicio y 1-3-6 de empleo.

526. Guarda municipal de campo, Cabo Valentín Sánchez Galiano, con 3-11-23 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Idem id.—Otro, soldado apto para Cabo, Fulgencio Serrano Carro, con 5-9-18.

527. Alguacil, soldado Saturnino Mateos Carrascón, con 3-0-0.

528. Agente - Guardia municipal, Cabo Juan Doncel Patrón, con 4-10-16.

529. Ayuntamiento de Trujillo.—Celador de Policía, Cabo José Caballero Ojeda, con 2-10-0 de servicio y 1-2-25 de empleo.

530. Sereno, Cabo Miguel Cellado Gómez, con 1-11-1 de servicio 0-9-20 de empleo.

Idem, Cabo Marcelino Lozano Vicioso, con 5-7-21 de servicio y 0-6-6 de empleo.

531. Fontanero segundo, soldado Raimundo Vicente Mayordomo Sánchez, con 3-0-0.

532. Desierto.

533. Ayuntamiento de Zorifa.—Guarda municipal, Cabo Juan Chamorro González, con 4-6-19 de servicio y 1-11-0 de empleo.

Idem, Cabo Francisco Pérez Palomino, con 7-7-6 de servicio y 0-6-29 de empleo.

534. Alguacil, soldado Eusebio Gago Piñero, con 3-5-0.

Idem, soldado Francisco González Rodríguez, con 3-4-27.

535 y 536. Desiertos.

Provincia de Cádiz.

537. Ayuntamiento de Benaoaz.—Recaudador de Arbitrios, soldado Fermín Bohleda Manso, con 5-0-6.

538. Ayuntamiento de Bornos.—Guarda municipal, Cabo José Gómez Gutiérrez, con 4-6-2 de servicio y 1-3-17 de empleo.

Idem, Cabo Diego Medina Garrido, con 3-10-0 de servicio y 1-0-0 de empleo.

539. Desierto.

540. Ayuntamiento de Los Barrios. Cabo de la Guardia municipal, Cabo Juan Andreu Cervantes, con 10-4-0 de servicio y 3-2-0 de empleo.

541. Desierto.

542. Ayuntamiento de San Roque.—Encargado de la recogida de basuras, soldado Antonio Rodríguez García, con 5-3-8.

543. Encargado del servicio de limpieza, soldado inútil en campaña, Francisco Ruiz Jiménez, con 1-4-1.

544. Jefe de municipales, sargento en la reserva Juan Mata Campo, con 2-10-22 de servicio y 0-9-0 de empleo.

545. Agente municipal, Cabo apto para Sargento José Bruno Carrero, con 3-4-1 de servicio y 1-9-0 de empleo.

546. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.—Guarda rural de Infantería, Cabo Juan Lázaro Ramírez, con 4-10-0 de servicio y 6-6-0 de empleo.

547. Ayuntamiento de Tarifa.—Cabo-Agente de vigilancia de arbitrios, soldado Salvador Jiménez Jiménez, con 8-0-0.

548. Agente de Vigilancia de arbitrios, Cabo Plácido Chacón Orellana, con 2-7-9 de servicio y 1-11-3 de empleo.

549. Agente de vigilancia de la Zona Fiscal, Cabo Francisco Guardia Crespo, con 2-8-8 de servicio y 1-3-0 de empleo.

550. Jefe de la Guardia municipal, Cabo José Berranquero Bermudo, con 11-0-21 de servicio y 3-5-23 de empleo.

551. Guardia municipal, Cabo Francisco Roballo Ramos, con 9-6-20 de servicio y 1-8-23 de empleo.

Tres más desiertos.

Provincia de Castellón

552. Diputación provincial de Castellón.—Portero del Hospital provincial, Sargento licenciado Manuel Martín Gil, con 9-1-15 de servicio y 0-11-12 de empleo.

553. Onerario amasador en la panadería de la Diputación provincial, Cabo activo apto para Sargento Juan de Dios Jiménez Terribas, con 7-2-0 de servicio y 6-6-0 de empleo.

554. Chauffeur mecánico desinfectador, soldado Vicente Varela Montaner, con 3-0-0.

555. Ayuntamiento de Castellón.—Guarda de Parques y Jardines, Sargento licenciado Gaspar Quiroga Fortis, con 4-7-6 de servicio y 1-1-0 de empleo.

556. Ayuntamiento de Cuevas de Vinromá.—Recaudador municipal Sargento licenciado Vicente Felch Jorver, con 1-10-11 de servicio y 0-1-12 de empleo.

557 al 560. Desiertos.

561. Ayuntamiento de Gabiél.—Alguacil pregonero, soldado apto para Cabo Felino Pérez Castillo, con 3-8-25.

562. Ayuntamiento de Nules.—Vigilante nocturno, soldado Fider García Calomarde, con 4-11-2.

563 y 564. Desiertos.

565. Juzgado municipal de Vinaroz.—Alguacil, soldado Juan Navarro Gómez, con 4-5-8.

566 y 567. Desiertos.

568. Anulado.

Provincia de Ciudad Real.

569 a 571. Desiertos.

572. Ayuntamiento de Cabezas Rubias del Puerto.—Guarda municipal, Cabo José Huertas Nevado, con 6-0-19 de servicios y 2-0-14 de empleo.

573. Ayuntamiento de Corral de Calatrava.—Guarda municipal jurado, Cabo Julián Mateo Martín, con 2-9-12 de servicios y 1-8-14 de empleo.

Idem id.—Otro, Cabo Mequiades Sáiz Zabala, con 4-10-5 de servicios y 0-8-6 de empleo.

574. Ayuntamiento de Carrizosa. Auxiliar de Secretaría, Cabo Juan Coronado Segundo, con 3-5-14 de servicios y 2-10-0 de empleo.

575. Ayuntamiento de Infantes.—Conserje del Matadero, con obligación de ayudar a la matanza, soldado natural de la localidad Pedro Lorenzo García, con 3-2-16.

576 y 577. Desiertos.

578. Ayuntamiento de Montiel.—Pregonero voz pública, soldado Martín Medina Flores, con 2-9-10.

579 a 581. Desiertos.

582. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.—Guarda de campo a pie, Cabo Benito Castro Pardo, con 2-9-4 de servicio y 0-5-12 de empleo.

Idem id.—Otro, Cabo para la reserva Antonio Taviro Morales, con dos años once meses y veinte días.

Idem id.—Otro, soldado Eulatio Flores Alonso, con 4-10-3.

583. Desierto.

584. Cobrador de la Administración de ventas, soldado Gonzalo Villegas Bermúdez, con 3-7-0.

585. Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente.—Serenos primero, Cabo Francisco Reyes Medina, con 2-11-26 de servicio y 0-10-0 de empleo.

586. Sereno segundo, soldado Antonio Corredor Marín, con 3-0-16.

Provincia de Córdoba.

587. Ayuntamiento de Almedinilla.—Guarda municipal de campo, Pedro Marín Rueda, con 2-2-25.

588. Ayuntamiento de Castro del Río.—Fiel del Matadero, Cabo José Portillo Jiménez, con 3-0-24 de servicios y 2-7-28 de empleo.

589. Guarda de campo, soldado Angel Busto Monterde, con 2-11-23.

590. Portero del Matadero, soldado Rafael Reinoso Pérez, con 3-7-22.

591 y 592. Desiertos.

593. Ayuntamiento de Encinas Reales.—Oficial 2.º de Secretaría, cabo apto para sargento Francisco Crespo Muñoz, con 2-11-29 de servicios y 2-8-21 de empleo.

594. Desierto.

595. Ayuntamiento de Hornachuelos.—Cabo de municipales, Cabo José Nieto Jiménez, con 4-11-9 de servicios y 1-7-21 de empleo.

596. Guardia municipal diurna, Cabo Alfonso Sánchez Donaire, con 5-11-1.

597 a 600. Desiertos.

601. Anulado.

602. Ayuntamiento de Montoro.—Vigilante de 2.ª clase de Arbitrios municipales, Cabo Manuel Sánchez Fernández, con 3-11-4 de servicios y 2-0-11 de empleo.

603. Guarda de campo, Cabo Rufino Abril Contreras, con 4-1-0 de servicios y 1-5-6 de empleo.

604. Ayuntamiento de Puente Genil.—Guarda municipal, Cabo Guillermo Fernández Martín, con 3-0-18 de servicio y 1-6-11 de empleo.

605. Desierto.

606. Conserje del Cementerio, Cabo Honorio Martínez de Castilla y Herreros, con 2-8-3 de servicio y 2-1-19 de empleo.

607. Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Terrible.—Guarda municipal, Cabo Fernando Jiménez Delgado, con 6-0-16 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Idem id.—Otro, Cabo Juan León León, con 2-9-0 de servicios y 1-7-20 de empleo.

Idem id.—Otro, Cabo Miguel Barquero Sanabria, con 2-2-10 de servicio y 1-7-14 de empleo.

Idem id.—Otro, Cabo Francisco Pavón, con 3-0-28 de servicios y 1-0-0 de empleo.

Provincia de Coruña.

608. Diputación provincial.—Peón

caminero de la carretera provincial de La Coruña a Sada, soldado Cesáreo González Martínez, 3-0-0 de servicio.

609. Enfermero del Hospital provincial de Santiago de Compostela, Cabo Palmiro Fregal Carbayo, 1-9-19 de servicio.

610. Desierto.

611. Ayuntamiento de La Coruña. Guardia municipal de segunda clase, Sargento Nemesio Bello Rico, 7-7-28 de servicio y 1-11-23 de empleo.

Idem, Cabo de activo, Estanislao Ruiz Bravo Zubillaga, 11-7-24 de servicio y 7-2-0 de empleo.

Idem, Sargento complemento Francisco Esteban González, 1-5-7 de servicio y 0-5-10 de empleo.

Idem, Sargento reserva, Lino Sánchez Corchado, 3-0-0 de servicio y 2-4-3 de empleo.

612. Operario de número de la cuadrilla de limpieza, Cabo Antonio Varela Lourido, 4-5-7 de servicio y 2-4-0 de empleo.

613. Desierto.

614. Desierto.

615. Desierto.

616. Desierto.

617. Ayuntamiento de Laracha.—Encargado del Depósito municipal, Cabo Pedro Pozo Jiménez, 2-9-24 de servicio y 0-6-0 de empleo.

618. Juzgado de primera instancia e instrucción de Muros.—Alguacil, Sargento reserva Serafin Cardama, 6-1-27 de servicio y 5-5-13 de empleo.

619. Desierto.

620. Desierto.

Provincia de Cuenca.

621. Ayuntamiento de Cuenca.—Guarda municipal, Cabo Gregorio Lebrero Navarro, 2-10-3 de servicio y 1-10-24 de empleo.

622. Barrendero, soldado, natural de la localidad Angel Martínez Fernández, con 3-0-0 de servicio.

Idem, soldado Juan Preciado Magariño, 4-2-25 de servicio.

Idem, soldado Paulino Noheda Pérez, 4-0-11 de servicio.

Idem, soldado Bartolomé Beamud Valero, 3-11-21.

623. Ordenanza de la Inspección de Policía, soldado Julián Garcés Maselloso, con 7-0-3 de servicio.

624. Ordenanza de la Casa de Socorro, sargento reserva, Faustino Rolanía Martínez, 3-0-15 de servicio y 2-2-0 de empleo.

625. Ayuntamiento de Alconchel de la Estrella.—Alguacil, Sargento licenciado Teógenes González Jiménez, de 2-1-14 de servicio y 1-8-0 de empleo.

626. Desierto.

627. Ayuntamiento de Cedaña.—Guarda municipal, soldado Antonio Crispín de las Heras, de 3-11-24 de servicio.

628. Ayuntamiento de los Hinojosos.—Guarda municipal de campo, Cabo Miguel Gómez Moya, con 2-10-15 de servicio y de 2-1-2 de empleo.

Idem, soldado herido grave, apto para Sargento Juan Gómez Moya, con 3-1-24 de servicio.

629. Desierto.

Provincia de Granada.

630 y 631. Desiertos.

Provincia de Gerona.

632. Audiencia provincial.—Alguacil, Sargento licenciado Juan Bernos Ortín, con 5-0-0 y 2-3-16.

633 y 634. Desiertos.

635. Ayuntamiento de Olot.—Vigilante del Resguardo de Arbitrios, Cabo José Escobar, con 3-0-0 y 1-1-0.

Idem, soldado apto para cabo, Federico García Vicente, con 3-0-0.

636. Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés, Inspector recaudador de Arbitrios, sargento licenciado Candido González Dorado, con 3-0-0 y 0-6-20.

637.—Desierto.

Provincia de Guadalajara.

638. Ayuntamiento de Armellonas. guarda municipal de campo, soldado Crispulo Castillo Granizo, con 3-6-28.

639. Juzgado de primera instancia e instrucción de Cogolludo.—Alguacil, sargento licenciado Juan Germán Mateos Chavez, con 8-2-21 y 0-5-14.

640 al 42. Desiertos.

Provincia de Guipúzcoa.

643. Ayuntamiento de San Sebastián.—Mozo del Matadero municipal de Aroca, músico segunda activo, Ovirio Cortina Calvo, con 14-8-0 y 9-2-0.

644.—Idem de Irún.—Serenos municipal, Cabo Isidoro Sierra Niubo, con 2-9-3 y 1-10-9.

Idem, cabo Manuel Lara Morales, con 3-0-0 y 0-11-21.

645. Idem, Guarda de arbitrios, cabo Miguel Bartolomé Garzo, con 2-3-25 y 1-9-29

Provincia de Huelva.

646. Desierto

Provincia de Huesca.

547. Ayuntamiento de Huesca.—Vigilante rondín de arbitrios, Julio Zaballos Salanueva, con 6-6-1 y 1-1-0.

648. Sereno, Cabo Felipe Sánchez Sánchez, con 10-2-2 de servicio y 1-1-3 de empleo.

649. Ayuntamiento de Alcolea de Cinca.—Alguacil voz pública, Cabo apto para sargento, Simón Sánchez Peralta, con 4-6-0 de servicio y 1-2-15 de empleo.

650. Guarda municipal jurado, Cabo José Alastruey Torres, 3-0-1 de servicio y 2-3-12 de empleo.

651. Ayuntamiento de Grañén.—Alguacil pregonero. Desierto.

Provincia de Jaén.

652. Audiencia provincial.—Alguacil, sargento activo Pedro Vacas Gutilas, con 8-6-21 de servicio y 5-3-0 de empleo.

653. Ayuntamiento de Baños de la Encina.—Vigilante nocturno, Cabo Antonio Sánchez Marchán, con 14-10-10 de servicio y 1-0-6 de empleo.

654. Desierto.

655. Desierto.

656. Ayuntamiento de Ibrós.—Cabo guarda de campo, cabo apto para sar-

gento Antonio Jiménez Ruiz, con 2-8-22 de servicio y 1-3-10 de empleo.

657. Guarda de campo, cabo Mateo Ruiz Ruiz, con 2-2-6 de servicios y 1-0-28 de empleo.

658. Ayuntamiento de Jodrá.—Primer Inspector de Policía, sargento licenciado Ramón Latorre Navarrete, 3-0-0 de servicios y 0-2-5 de empleo.

659. Desierto.

660. Desierto.

661. Guardia municipal, Cabo Fidel Cañas Lázaro, 3-0-0 de servicios y 2-2-14 de empleo.

Idem, Cabo José Expósito Márquez, con, 4-11-15 de servicio y 1-5-20 de empleo.

Idem, Cabo Venancio Gilpérez Vicente, con 2-10-4 de servicio y 1-2-3 de empleo.

Idem, Cabo José López Padilla, con 2-2-26 de servicio y 1-1-10 de empleo.

Idem, Cabo Juan González Delgado, con 4-5-16 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Idem, Cabo Bernardo Vargas Guadamuro, 4-5-21 de servicio y 0-5-25 de empleo.

662. Vigilante Sanitarios, cabo Juan Díaz Pérez, 3-0-0 de servicio y 1-11-10 de empleo.

Idem, soldado Manuel Ortiz Carriazo, 3-8-22 de servicio.

Idem, soldado Bastolomé Nieto Herrera, 3-4-4 de servicio.

Idem, soldado apto para cabo, Manuel Muñoz Romero, 3-0-12 de servicio.

Idem, soldado apto para cabo, Sebastián Morales Espartero, con 3-0-0 de servicio.

Idem, soldado Francisco Lara López, con 3-0-0 de servicio.

Idem, soldado Antonio Fernández Almanza, con 3-0-0 de servicio.

Idem, soldado Antonio González Martín, con 2-6-0 de servicio.

663. Guarda de paseos, soldado José Cabrera Real, con 3-10-0 de servicio.

664. Auxiliar comisión ganados, cabo José Altozano Auré, con 4-0-26 de servicio y 1-5-28 de empleo.

665. Desierto.

666. Ayuntamiento de Marmolejo. Barrendero, soldado Romualdo Serrano Melgares, 2-10-7 de servicio.

667. Guarda de campo, soldado Juan Luis Bracero Quero, con 3-11-23 de servicio.

Otro, soldado Juan Miguel Biedma García, con 3-7-27 de servicio.

668. Sereno municipal, soldado Julián Garvín Cañas, con 3-0-0 de servicio.

669. Ayuntamiento de Mantirón. Alguacil Portero, soldado José Coireas Pérez, con 4-1-28 de servicio.

670. Ayuntamiento de Orcera, Inspector de Policía, soldado Rosalen Olivares Moreno, 2-11-10 de servicio.

671. Alguacil del Ayuntamiento, soldado Alfonso Santos Coronado, con 2-11-24 de servicio.

672. Desierto.

673. Ayuntamiento de Porcuna: Guarda municipal a pie, soldado apto para cabo, Antonio Torres Cano, con 2-10-10 de servicio.

674. Ayuntamiento de Pontonés: Oficial Mayor de Secretaría, sargento licenciado Jacobo Colombo Echepeare, con 9-4-19 de servicio y 4-0-0 de empleo.

675. Desierto.

676. Ayuntamiento de Torredonjimeno.—Guardia municipal urbano, cabo Mateo Torralba Martínez, con 4-8-28 de servicio y 9-3-0 de empleo.

677. Sereno, soldado Roque Liébano Orozco, con 3-9-12 de servicio.

678. Guardia municipal de campo, soldado Venancio Gálvez Corpón, con 3-9-16 de servicio.

679. Vigilante de arbitrios, cabo José Giménez Ogalla, con 4-0-0 de servicio y 0-4-5 de empleo.

680. Juzgado municipal de Ubeda: Alguacil, cabo Manuel Delgado Beltrán, con 4-4-8 de servicio y 0-9-10 de empleo.

681. Ayuntamiento de Villagordo: Oficial primero de Secretaría; anulado.

682. Guarda municipal nocturno, cabo apto para sargento, Pedro Manuel Barrio Moreno, con 3-0-0 de servicio y 2-1-0 de empleo.

683. Ayuntamiento de Villacarrillo.—Cabo de la Guardia municipal, sargento reserva, José Bernán Hierro, con 5-4-13 de servicio y 1-8-29 de empleo.

684. Guarda municipal de campo, cabo de reserva herido en campaña, José M. Cabrera Luque, con 5-8-5 de servicio.

685. Ayuntamiento de Villadompartido.—Alguacil portero, soldado Antolín Valcárcel Fuente, con 2-1-19 de servicio.

686. Desierto.

687. Desierto.

Provincia de León.

688. Recaudador de arbitrios, Sargento Estanislao Muñoz Pérez, con 25 o 23 de servicio y 4-6-29 de empleo.

689. Vigilante diurno, Cabo Eladio Berjón Rodríguez, 3-0-0 de servicios y 1-0-2 de empleo.

690. Vigilante nocturno, Cabo Gregorio Franco Miquélez, 4-9-5 de servicio y 1-8-4 de empleo.

Idem.—Cabo Secundino Arbol Pablo, 2-9-28 de servicio y 1-5-27 de empleo.

691. Desierto.

692. Auxiliar del Manguero, soldado de Valeriano Rodríguez Alvarez, 2-8-8 de servicio.

693. Obrero de jardines, Cabo Manuel Tascón Sierra, con 3-4-4 de servicios y 0-5-22 de empleo.

694. Juzgado de primera instancia e instrucción de Sahagún.—Alguacil, Sargento para la reserva Gregorio Guarrionero Sánchez, con 6-0-2 de servicio y 4-3-8 de empleo.

Provincia de Lérida.

695. Desierto.

696. Ayuntamiento de Borjas Blancas.—Sereno, Cabo Francisco Prats Ginecón, 2-8-24 de servicio y 1-0-27 de empleo.

697. Ayuntamiento de Escurán, Junta Administrativa de Breten.—AL.

guacil campanero, soldado Carmelo Marquina Angulo, 4-8-4 de servicio.

698. Desierto.

699. Juzgado de primera instancia e instrucción de Viella.—Alguacil, Sargento para la reserva Justo Barragán Mata, con 4-4-14 de servicio, y de empleo no consta.

Provincia de Logroño.

700. Desierto.

701. Desierto.

702. Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.—Cabo de Guardas, Cabo Manuel Guerrero Fernández, 4-8-8 de servicio y 1-3-15 de empleo.

703. Guarda de término, soldado inútil en campaña, Juan López Montoro, con 3-3-4 de servicio.

704. Desierto.

705. Ayuntamiento de Haro.—Vigilante de Consumos, Cabo Vicente Ansuara Canded, con 4-1-11 de servicio y 1-10-13 de empleo.

Provincia de Lugo.

706. Diputación provincial.—Jardinero, soldado Manuel Penado Monrenza, 2-2-2 de servicio.

707. Juzgado de primera instancia e instrucción de Becerreá.—Alguacil, Cabo apto para Sargento, Enrique Pastor Fano, 4-3-28, de servicio y 2-3-0 de empleo.

708. Desierto.

709. Representante del Ayuntamiento en la capital, soldado Manuel Pérez Vergara, 1-11-24 de servicio.

710. Desierto.

711. Encargado del peso del ganado en vivo, Sargento licenciado, Félix Varón Usandizaga, 3-8-24 de servicio y 0-9-25 de empleo.

712. Ayuntamiento de Ribadeo.—Vigilante celador de aguas encargado de la vigilancia y conservación de la red de alcantarillado para conducción de aguas potables, soldado Francisco Loredado Ibáñez, con 3-11-23 de servicios.

713. Vigilante de arbitrios sobre carnes y bebidas, Cabo José Verdugo Martí, 3-0-0 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Otro, soldado apto para Cabo, Lorenzo Heras Heras, con 5-10-28 de servicio.

714. Sereno, soldado Manuel López Noguerras, 2-11-8 de servicio.

Provincia de Madrid.

715. Ayuntamiento de Madrid.—Guardia de Policía urbana de Infantería, Sargento licenciado Eduardo Rute Cobo, 5-9-17 de servicio y 2-9-28 de empleo.

Idem, Sargento reserva Melitón Hernán Reymonte, con 4-1-11 de servicio y 2-2-20 de empleo.

Idem, Sargento reserva herido leve Manuel Arrauz Marcos, con 5-6-2 de servicio y 1-10-29 de empleo.

Idem, Sargento reserva Ramón Cabeza Melchor, con 4-2-19 de servicio, no constando empleo.

Idem, Sargento reserva David Pérez Hernández, con 4-0-0 de servicio; empleo no consta.

Idem, Cabo apto para Sargento Fe-

hipe Corona Haro, con 4-8-10 de servicio y 1-3-0 de empleo.

Idem, Sargento Manuel Cano Cano, con 3-8-28 de servicio y 1-10-10 de empleo.

Idem, Sargento licenciado Agustín García Mahillo, con 2-0-21 de servicio y 1-8-11 de empleo.

Idem, Sargento licenciado José Turégano Solano, con 2-9-7 de servicio y 1-0-15 de empleo.

716. Chapista. Cabo Mercedes Lorens Melchor, con 9-7-11 de servicio y 0-8-4 de empleo.

717. Vigilante sanitario de tercera. Sargento activo herido en campaña Demetrio García Jiménez, con 19-9-3 de servicio y 4-4-10 de empleo.

Idem, Suboficial retirado, Maestro banda Simón Sotelo Sotelo, con 20-6-15 de servicio y 8-6-24 de empleo.

Idem, Sargento licenciado Guillermo Artola Santana, con 3-8-9 de servicio y 7-1-0 de empleo.

Idem, anulado.

718. Operario del Ramo de Limpiezas. Sargento licenciado Julián Sena Valero, con 8-1-26 de servicios y 6-5-0 de empleo.

Idem, Sargento licenciado Francisco Blanco Granada, con 2-11-12 de servicio y 0-4-10 de empleo.

Idem, Sargento reserva Degracias Racionero Sánchez, con 2-10-5 de servicio y 2-2-5 de empleo.

Idem, Sargento de reserva Celestino Jiménez Díaz, con 2-11-21 de servicio y 1-0-28 de empleo.

719. Descornador del Matadero, soldado Manuel Fraile Bernal, con 3-0-0 de servicio.

720. Peón de aguas potables, Sargento licenciado herido Gerardo Polo Ibarrola, con 6-0-14 de servicio y 0-5-0 de empleo.

721. Peón de vías públicas del Ensanche, Sargento para la reserva Quintín Hernández Fernández, con 2-11-27 de servicio y 2-5-0 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva Silverio Peña Meneses, con 3-7-4 de servicio y 1-6-0 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva Luis Abas Coello, con 2-8-8 de servicio y 1-4-14 de empleo.

Idem, Cabo Florentino Hernández Ramos, con 2-11-24 de servicio y 2-4-28 de empleo.

Idem, Cabo Santos Peco García, con 3-0-0 de servicio y 2-4-27 de empleo.

722. Guarda de jardines, Sargento licenciado Jesús Cirilo Zamora, con 4-6-6 de servicio y 2-1-0 de empleo.

723. Guarda de la Dehesa de la Villa, Sargento activo César Caffavate Jimeno, con 10-0-11 de servicio y 2-3-0 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva Tomás Saura Mueda, con 4-2-26 de servicio y 1-0-1 de empleo.

724. Suplente para el servicio de alcantarillado, Cabo Eulogio Poinado Abáñez, con 7-9-0 de servicio y 1-3-0 de empleo.

725. Mozo de cuadra del servicio de Limpiezas, Cabo Daniel Lorente Benito, con 5-0-4 de servicio y 3-8-13 de empleo.

726. Ayudante de cantero, soldado Juan Rodríguez Esteban, con 4-9-22 de servicio.

Idem, soldado Ezequiel Puente García, con 3-0-0 de servicio.

727. Ayudante empedrador, Cabo Francisco Carrasco López, con 3-0-3 de servicio y 1-7-28 de empleo.

Idem.—Desierto.

728. Diputación provincial.—Auxiliar de Portería, Brigada licenciado Rafael Rubio Leva, con 12-2-13 de servicio y 7-11-0 de empleo.

729. Peón caminero carretera, Cabo Juan Bautista Flórez Gil, con 15-5-16 de servicio y 4-0-0 de empleo.

Idem, Cabo Alejo Díaz Domingo, con 3-10-7 de servicio y 1-10-24 de empleo.

Idem, Cabo Toribio Mencharo Contento, con 2-2-18 de servicio y 0-9-21 de empleo.

Idem, Cabo Benito Prieto Hernán, con 4-11-9 de servicios y 0-7-16 de empleo.

Idem, Cabo reserva Julián Martínez Martínez, con 2-11-15 de servicio.

Idem, soldado Constancio García y García, con 10-1-28 de servicio.

Idem, soldado Estanislao Carro Guisjarro, con 5-0-23 de servicio.

Idem, soldado Felipe Gómcz Borja, con 4-11-24 de servicio.

Idem, soldado Ladislao Delgado Corral, con 4-10-16 de servicio.

Idem, soldado apto para Cabo Marcos Yuste Sánchez, con 4-9-27 de servicio.

Idem, soldado Miguel Nicolás Martínez, con 4-9-26 de servicio.

Idem, soldado Pedro Sánchez Sánchez, con 4-9-10 de servicio.

730. Juzgado municipal del distrito de la Inclusa.—Alguacil, Sargento licenciado José Baras Redondo, con 14-4-23 de servicio y 11-4-0 de empleo.

731. Ayuntamiento de Grifón.—Alguacil portero, soldado Jerónimo López, con 3-0-0 de servicio.

732. Ayuntamiento de Tavalearnero.—Alguacil, soldado herido en campaña Silvestre Prez Díaz, con 2-5-3 de servicio.

Provincia de Málaga.

733. Ayuntamiento de Málaga. —Guarda de Jardines del Parque, Sargento para la reserva Modesto Botella Campañón, con 4-9-22 de servicio y 2-10-0 de empleo.

Idem, Cabo apto para el ascenso Tomás del Real Ariona, con 6-0-0 de servicio y 2-0-25 de empleo.

734. Guarda vigilante de quinta clase para la recaudación de arbitrios, Sargento licenciado Joaquín Andrade Salas, con 3-0-2 de servicio y 1-3-0 de empleo.

735. Ayuntamiento de Alameda. —Guarda de Campo, soldado Nicolás Beltrán Nogués, con 7-0-0.

736. Desierto.

737. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.—Cabo de Guardias municipales, Cabo Francisco Carrasco Medina, con 4-0-5 de servicio y 1-4-6 de empleo.

Provincia de Murcia.

738. Diputación provincial de Murcia.—Infermerc del Hospital provincial, soldado Manuel Vaca Martín, con 4-2-11.

Idem, soldado José Forca Moreno, con 4-0-12.

739. Desierto.

740. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.—Oficial de Secretaría, Cabo Primo Marín Anguiano, con 3-0-9 de servicio y 0-8-0 de empleo.

741. Ayuntamiento de Mazarrón.—Agente de recuento de Ganado, Cabo apto para el ascenso Ignacio Hernández Bernal, con 4-0-27 de servicio y 0-11-14 de empleo.

Idem, Cabo José Ros Hernández, con 2-5-29 de servicio y 1-11-7 de empleo.

742. Desiertos.

743. Piel de arbitrios, con 1.460 pesetas, soldado herido en campaña Antonio Fernández Gil, con 5-3-3.

Idem, desierto.

744. Agente de arbitrios, Cabo Juan Ros Ros, con 2-0-28 de servicio y 1-7-28 de empleo.

Idem, soldado Francisco Serrand García, con 4-7-0.

Idem, soldado José Ramos Prieto, con 2-11-21.

Cinco más desiertos.

745. Desiertos.

746. Sereno, soldado Bartolomé Alienza Martínez, con 3-0-0.

Idem, soldado Ramón Baños Vivancos, con 1-3-8.

Dos más desiertos.

747. Guarda de campo, soldado Jacobo Sánchez Figueras, con 5-3-23.

Idem, soldado Francisco Lucas Cerezo, con 2-11-13.

748. Desierto.

749. Desierto.

750. Ayuntamiento de Pacheco. —Celador de arbitrios, Suboficial licenciado D. Juan Ruiz Jiménez, con 14-9-20 de servicio y 4-9-24 de empleo.

Idem, Sargento Maestro de Artillería licenciado Rafael Andrés Martínez, con 9-8-13 de servicio y 4-0-9 de empleo.

Idem, Sargento licenciado Juan López Gracia, con 4-6-19 de servicio y 0-9-0 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva Bartolomé López Pascual, con 5-10-12 de servicio y 2-2-0 de empleo.

751. Sereno, soldado Manuel Pérez Torregrosa, con 3-0-0.

Provincia de Orense.

752 y 753. Desiertos.

Provincia de Oviedo.

754. Desierto.

755. Ayuntamiento de Boal.—Portero, Cabo Vicente González Alvarez, con 10-5-14 de servicio y 3-5-22 de empleo.

756. Desierto.

757. Ayuntamiento de Muros de Nalón.—Peón barrendero, Cabo Juan García Lozano, con 2-2-13 de servicio y 1-9-20 de empleo.

758. Juzgado de primera instancia e instrucción de Pola de Siero.—Alguacil, Sargento licenciado Jesús Rivero Feijoo, con 10-1-2 de servicio y 2-8-0 de empleo.

759. Ayuntamiento de Vegadeo. —Cabo de Guardias municipales, Cabo Manuel García Mora, con 3-0-0 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Provincia de Palencia.

760. Diputación provincial de Palencia.—Peón caminero, soldado Valeriano León Antolín, con 3-2-4.

Idem, soldado Macario Flores Téllez, con 3-0-20.

Idem, soldado Antonio San Abelardo García, con 3-0-9.

761. Anulado.

762 y 763. Desiertos.

Provincia de Canarias.

764. Ayuntamiento de Adejo.—Guardia municipal, Sargento licenciado Ovidio Rodríguez Marcos, con 5-2-4 de servicios y 3-8-11 de empleo.

765. Ayuntamiento de Garachico. Recaudador de reparto y arbitrios, Sargento para la reserva Juan José Blasco Latorre, con 4-0-25 de servicios y 1-6-0 de empleo.

766. Idem id.—Peón vigilante de los impuestos, soldado Rafael Ramírez Pérez, con 2-10-28.

767 a 769. Desiertos.

770. Cabildo Insular de Santa Cruz de la Palma.—Enfermero del Hospital de los Dolores, Cabo Manuel Luna Luque, con 4-0-0 de servicios y 2-9-16 de empleo.

771 y 772. Desiertos.

773. Anulado.

774. Desierto.

775. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Sepulturero mayor (Cementerio), soldado Máximo Gracia Gansanz, con 4-6-0.

776. Anulado.

777. Anulado.

778. Idem id.—Chauffeur (Parque Desinfección), Sargento en activo Antonio Melón Pascual, con 16-6-13 de servicios y 9-0-14 de empleo.

779 a 783. Desiertos.

784. Idem id.—Guardia municipal de segunda clase, Cabo Casimiro Sánchez García, con 3-8-19 de servicios y 1-3-24 de empleo.

Idem id.—Otro, Cabo Antonio Maturén Labarta, con 5-2-1 de servicios y 0-6-21 de empleo.

785. Idem id.—Vigilante de Consumos, Cabo Gustavo Holmstrón Fumagallo, con 4-2-3 de servicios y de empleo 1-9-24.

786. Ayuntamiento de Telde.—Guardia municipal, Sargento para la reserva Francisco García Góngora, con 3-0-0 de servicio y 2-4-12 de empleo.

787. Idem id.—Agente auxiliar de recaudación, Soldado Antonio Macías Morales, con 3-1-0 de servicios.

788. Ayuntamiento de Tacoronte. Guarda celador del monte público, soldado Antonio Tejero Ramos, con 2-3-21 de servicios.

Provincia de Pontevedra.

789. Ayuntamiento de Fornelos de Montes.—Desierto.

790. Ayuntamiento de Porriño.—Jefe de la Guardia municipal, Sargento licenciado Antonio Muñoz Aníaz, con 12-7-8 de servicios y 8-3-24 de empleo.

791. Idem id.—Guardia municipal, Cabo Manuel López Fernández, con 3-5-7 de servicios y 2-3-0 de empleo.

Idem id.—Otro, Cabo Francisco Gil

Sanz, con 7-9-12 de servicios y 1-1-28 de empleo.

Idem id.—Otro, Cabo Aurelio Martínez Rivas, con 4-4-29 de servicios y 0-10-22 de empleo.

792. Desierto.

Provincia de Salamanca.

793. Ayuntamiento de El Bodón. Alguacil-Portero, soldado Dionisio Gutiérrez Gutiérrez, con 2-9-22.

794 y 795. Desiertos.

796. Ayuntamiento de Navasfrías. Guardia municipal, soldado Atanasio Hernández Clemente, con 4-3-0.

Idem id.—Otro, Desierto.

797. Desierto.

798. Desierto.

799. Ayuntamiento de Puebla de Azaba.—Sepulturero, soldado Pedro Martín Santiago, con 2-5-26.

800. Desierto.

801. Ayuntamiento de Valdecarros. Alguacil, Cabo Macario Alvarez de Mora, con 3-0-0 de servicios y 0-4-25 de empleo.

802 y 803. Desiertos.

Provincia de Santander.

804. Audiencia Provincial de Santander.—Alguacil, Sargento licenciado Remigio Giner Gascón, con 6-0-0 de servicios y 4-7-0 de empleo.

805. Ayuntamiento de Santander. Portero-Ordenanza, Sargento licenciado Bernardino Jiménez García, con 5-5-1 de servicios y 2-7-24 de empleo.

Idem id.—Otro, Sargento licenciado Nabor García Díaz, con 4-2-1 de servicios y 1-7-16 de empleo.

Idem id.—Otro, Sargento licenciado José Antonio Ortiz Domínguez, con 4-5-4 de servicios y 0-5-16 de empleo.

806. Conserje del Lavadero, sargento licenciado Emilio Patiño Taboada, con 5-7-5 de servicio y 1-2-29 de empleo.

807. Conserje almacenero, sargento licenciado Pedro Illera Santos, con 5-7-19 de servicio y 3-1-5 de empleo.

808. Vigilante de Arbitrios, sargento licenciado Gerardo Ruiz Capillas Rodríguez, con 7-2-15 de servicio y 1-6-0 de empleo.

Idem, sargento licenciado Ricardo Mora García, con 7-0-0 de servicio y 1-6-0 de empleo.

Idem, sargento para la reserva Santos Eustaquio Calvo, con 5-0-0 de servicio y 2-3-0 de empleo.

809. Oficial de la limpieza pública, sargento para la reserva, Isidoro Mateos Zarza con 4-1-25 de servicio y 2-1-27 de empleo.

Idem, sargento para la reserva Joaquín Chaca Fuertes, con 3-0-24 de servicio y 2-0-14 de empleo.

Idem, sargento para la reserva Brigido Delgado Galán, con 2-7-6 de servicio y 0-5-28 de empleo.

Idem, cabo Rogelio Julián Mateos, con 7-1-8 de servicio y 3-0-0 de empleo.

810. Guardia municipal, cabo apto para el ascenso Arcadio Hernández Martín, con 4-9-19 de servicio y 2-1-6 de empleo.

Idem, sargento, licenciado Leandro

Sánchez Alcalde, con 3-0-0 de servicio y 1-10-15 de empleo.

Idem, Florentino Martínez Díaz, con 3-2-19 de servicio y 0-4-3 de empleo.

Idem, Gregorio López Ballesteros, con 3-8-7 de servicio y 0-3-21 de empleo.

Idem, sargento para la reserva Sebastián Montero Ramírez, con 2-10-5 de servicio y 2-0-4 de empleo.

Idem, sargento para la Reserva, Joaquín Casas García, con 3-0-0 de servicio y no consta el empleo.

Idem, sargento para la Reserva Urbano Mateos Paredes, con 3-0-0 de servicio y no consta el empleo.

Idem, Cabo Daniel García Galán, con 9-9-18 de servicio y 7-11-29 de empleo.

811.—Jardinero mayor, sargento apto para el ascenso, licenciado Ramón Carril Torrado, con 5-1-8 de servicio y 1-8-10 de empleo.

812. Anulado.

813 a 815. Desiertos

Provincia de Segovia.

816 a 820. Desiertos.

Provincia de Sevilla.

821. Ayuntamiento de Alcolea del Alcolea del Río, carrero del Matadero, cabo Agustín Lara Casas, con 5-7-10 de servicio y 1-6-5 de empleo.

822. Ayuntamiento de Cantillana, guarda celador de Consumos, soldado Diego López Gracia, con 1-4-0.

823. Desierto.

824. Juzgado municipal de Casariche.—Alguacil, Cabo Luis Palussa López Queralt, con 4-8-10 de servicio y 1-2-0 de empleo.

825.—Ayuntamiento de Ecija.—Agente de vigilancia urbana, Cabo Juan Ruiz Pavón, con 4-2-22 de servicio y 0-11-14 de empleo.

Otro, desierto.

826.—Ayuntamiento de Villanueva del Río.—Guarda municipal de campo, Cabo Cristóbal García Cruz, con 3-7-13 de servicio y 1-10-10 de empleo.

Provincia de Soria.

827. Ayuntamiento de Arcos de Jalón.—Auxiliar de Secretaría, Cabo Ramón Hernando Vicente, con 1-4-0 de servicio y 0-8-16 de empleo.

828.—Ayuntamiento de la Poveda. Guardia municipal de campo, soldado Abundio Valeio Nincojes, con 3-8-22.

829.—Ayuntamiento de Langa de Duero.—Guarda municipal, soldado Vicente Garcés Tejero, con 3-0-19.

Provincia de Tarragona.

830. Ayuntamiento de Constantí. Guardia municipal pregonero, con obligación de prestar vigilancia nocturna, Cabo Antonio Riesco Sánchez, con 4-0-0 de servicio y 2-5-0 de empleo.

831. Desierto.

832. Ayuntamiento de Más de Barberá.—Sereno municipal, Cabo José Altas Royo, con 1-0-2 de servicio y 0-8-2 de empleo.

Provincia de Teruel.

833.—Ayuntamiento de Aguaviva. Alguacil voz pública, Cabo Florencio Manero Espada, con 2-2-13 de servicio y 1-2-21 de empleo.

834 al 839. Desiertos.

840. Ayuntamiento de Jabaloyes.—Recaudador de arbitrios, soldado natural de la localidad Alejandro Aspas Borral, con 3-0-0.

841 al 845. Desiertos.

Provincia de Toledo.

846. Desierto.

847. Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábano.—Seren municipal, Cabo Damián Valero Cuesta, con 4-8-6 de servicio y 1-7-0 de empleo.

848. Ayuntamiento de Noves.—Seren municipal, soldado Apolonio Calderón Román, con 3-0-0.

849. Ayuntamiento de Portillo de Toledo.—Administrador municipal de Consumos, Cabo Germán Amador Sánchez, con 3-0-22 de servicio y 1-0-0 de empleo.

850. Desierto.

851. Ayuntamiento de Ventas de Refamosa.—Alguacil municipal, soldado Mariano Miguel Ladrón, con 3-7-16.

852. Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.—Guarda municipal con cargo de Sereno, soldado Máximo Pasero Gómez, con 4-5-25.

Provincia de Valladolid.

853. Desiertos.

854. Diputación provincial de Valladolid.—Peón caminero, Obras provinciales, soldado Atanasio del Molino Gómez, con 3-0-0.

855. Ayuntamiento de Corrales de Duero.—Guarda municipal jurado, soldado Domingo Villacova Domínguez, con 2-11-21.

856 al 858. Desiertos.

859. Ayuntamiento de Nava del Rey.—Vigilante de orden público, soldado natural de la localidad Tiburecio Campo González, con 2-3-0.

860. Desierto.

861. Ayuntamiento de Tordesillas. Encargado del Cementerio y recogida de aguas sucias, soldado herido en campaña Julián Galbán Rochas, con 4-11-4.

862 al 864. Desiertos.

Provincia de Valencia.

865. Ayuntamiento de Valencia.—Vigilante de arbitrios, sargento licenciado Justo Hernando Barbero, con 5-2-14 de servicio y 0-2-25 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva Julián Ortiz Mcra, con 8-9-26 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Idem, Cabo apto para Sargento Jenaro Garrido Villamiel, con 4-0-28 de servicio y 1-5-11 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva Leonardo Olliranz Blanco, con 2-9-8 de servicio y 2-1-1 de empleo.

Idem, Músico de segunda activo, Vicente Martínez Reinalt, con 14-4-29 de servicio y 10-5-0 de empleo.

Idem, Cabo activo Cipriano Parreño Aganzo, con 16-2-12 de servicio y 2-4-12 de empleo.

Idem, Cabo José López Cortes, con

18-5-7 de servicio y 10-3-0 de empleo.

Idem, Cabo Manuel Tello Garijo, con 4-0-0 de servicio y 3-7-0 de empleo.

Idem, Fulgencio Chariz Ros, con 4-0-17 de servicio y 2-10-22 de empleo.

Idem, Cabo Daniel García Martínez, con 3-2-2 de servicio y 2-10-0 de empleo.

Idem, Cabo Pascual Moreno Ríos, con 3-9-8 de servicio y 2-7-12 de empleo.

Idem, Cabo Manuel Vázquez Martín, con 3-7-2 de servicio y 2-4-21 de empleo.

Idem, Cabo José María Sebastián de Ugarte, con 3-0-24 de servicio y 2-3-24 de empleo.

Idem, Cabo Elías Taranón Moreno, con 6-9-27 de servicio y 2-3-0 de empleo.

Idem, Cabo Emeterio López Campaña, con 4-6-27 de servicio y 2-3-0 de empleo.

Idem, Cabo José del Barco Villaespesa, con 3-0-0 de servicio y 2-2-29 de empleo.

Idem, Cabo José Martínez Más, con 2-10-4 de servicio y 2-2-10 de empleo.

Idem, Cabo Francisco Ojeda Obujar, con 4-5-20 de servicio y 2-1-14 de empleo.

Idem, Cabo Antolín Ramírez Cano, con 3-0-24 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Idem, Cabo Pascual Gómez Martínez, con 3-0-0 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Idem, Cabo Ramiro Blas Sevilla, con 2-4-16 de servicio y 1-11-16 de empleo.

Idem, Cabo Andrés Mansilla Rioquer, con 3-8-23 de servicio y 1-11-3 de empleo.

Idem, Cabo Victoriano Rico Albert, con 2-11-26 de servicio y 1-11-9 de empleo.

Idem, Cabo Andrés Saorín Soriano, con 5-0-8 de servicio y 1-10-29 de empleo.

Idem, Cabo Pedro Perdices Lence, con 4-5-4 de servicio y 1-10-24 de empleo.

Idem, Cabo Manuel García Benito, con 3-2-29 de servicio y 1-10-16 de empleo.

Idem, Cabo apto para Sargento Fabián Martín Iglesias, con 3-0-0 de servicio y 1-0-20 de empleo.

Idem, Cabo Gil Martínez Navarro, con 2-11-13 de servicio y 1-8-20 de empleo.

Idem, Cabo José Pertinhez Gómez, con 3-3-6 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Idem, Cabo José Hernández Calle, con 2-3-23 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Idem, Cabo Ramón Rodríguez Dormaz, con 3-7-27 de servicio y 1-6-9 de empleo.

866. Mozo del servicio fúnebre, Cabo Alfredo Navas Muñoz, con 2-11-23 de servicio y 0-5-0 de empleo.

867. Guardia municipal, Sargento licenciado José Guasch Ayut, con 4-1-0 de servicio y 1-4-0 de empleo.

Idem, Cabo José Martín Ortega, con 3-1-10 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Idem, Cabo Salvador Miguel Cerverón, con 3-0-0 de servicio y 0-8-10 de empleo.

Idem, soldado Honorio Herriz Navarro, con 2-11-4.

Idem, soldado Antonio Murcia Alcalá, con 2-7-21.

Los más desiertos.

868. Desierto.

869. Vigilante nocturno del Mercado de Villanueva del Grao, Sargento activo Benjamín Julve Jimeno, con 8-11-18 de servicio y 2-9-12 de empleo.

870. Vigilante sanitario, Sargento licenciado Rafael Palomera Castelló, con 3-5-12 de servicio y 0-2-4 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva José Pastor Torregrosa, con 3-0-0 de servicio y 2-0-10 de empleo.

871. Cobrador del Mercado y puestos públicos, Sargento licenciado declarado inútil en campaña con haber pasivo Martín Almeida Gutiérrez, con 3-11-26 de servicio y 1-4-10 de empleo.

872. Peón portamiras de la Sección de obras, Cabo activo Vicente Cantuñ Rubio, con 7-6-0 de servicio y 4-1-0 de empleo.

873. Ayuntamiento de Alcira.—Guardia de Policía urbana, Cabo Lucas Alonso González, con 5-5-1 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Idem, Cabo Telesforo Pareja Ramos, con 2-3-23 de servicio y 1-2-29 de empleo.

Idem, Cabo herido en campaña Antonio Santos García, con 5-3-18 de servicio y 0-10-0 de empleo.

Idem, Cabo Miguel Juan Eroles Verje, con 2-5-18 de servicio y 0-9-6 de empleo.

Idem, Cabo Joaquín Miñana Meló, con 3-11-9 de servicio y 0-9-0 de empleo.

Diez y siete más desiertos.

874. Juzgado de primera instancia e instrucción de Alberique.—Alguacil, Sargento activo Francisco Otolá Orquín, con 12-9-11 de servicio y 3-11-0 de empleo.

875. Ayuntamiento de Benifayó.—Vigilante nocturno encargado del retén de la casa Ayuntamiento, Cabo Bautista Montoro Más, con 4-4-14 de servicio y 0-9-27 de empleo.

876. Alguacil del Ayuntamiento, Sargento licenciado Primitivo Gómez Herránz, con 4-5-19 de servicio y 0-10-0 de empleo.

877. Cabo de Guardas de campo, Cabo Rafael Ruiz Rodríguez, con 3-9-21 de servicio y 1-7-0 de empleo.

878. Guarda de campo, soldado José González de Garay y López, con 5-10-8.

879. Desierto.

880. Ayuntamiento de Fuente la Higuera.—Guarda municipal de campo, soldado Pedro Heras Panisello, con 2-6-13.

881. Alguacil, encargado del reloj público, soldado Constantino Calatayud García, con 2-21-0.

882. Auxiliar de Secretaría, Cabo Fernando Gramage Martínez, con 3-0-0 de servicio y 1-9-0 de empleo.

883 a 885. Desiertos.

886. Ayuntamiento de Puebla Larga: Oficial de Secretaría, sargen-

to licenciado Erasmo Quevedo Mayol, con 11-2-14 de servicio y 7-8-0 de empleo.

887. Ayuntamiento del Villar del Arzobispo: Vigilante nocturno, soldado natural de la localidad, Sebastián Pérez Mínguez, con 4-5-21.

888. Desierto.

Provincia de Vizcaya.

889. Ayuntamiento de Anteiglesia de Guecho, encargado del servicio de desinfecciones, cabo Mario Alonso Cantarino, con 3-9-19 de servicio y 2-4-26 de empleo.

890. Carrero del servicio de limpieza, cabo Clemente Agudo Huerta, con 3-0-0 de servicio y 2-10-0 de empleo.

891. Revisor del servicio de aguas a domicilio, cabo Gonzalo Tosantos Casas, con 3-0-0 de servicio y 2-2-0 de empleo.

892. Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana Obero: cabo Gregorio Loaso Cebrián, con 4-0-0 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Idem Cabo Juan Gracia Mateo, con 3-0-0 de servicio y 1-6-23 de empleo.

893. Ayuntamiento de Durango: Jefe de la Guardia municipal, sargento licenciado Ignacio Rojo Ugarte, con 5-5-0 de servicio y 1-5-0 de empleo.

894. Alguacil celador, para la reserva, cabo Angel Bilbao Larabeitia, con 5-9-15.

895. Ayuntamiento de Galicia: Guardia municipal, soldado Adolfo Vicente Hernández, con 5-5-4.

896. Ayuntamiento de Portugalete: Jefe de la Guardia municipal, sargento activo apto para el asenso, Daniel Pérez Castillo, con 1-10-25 de servicio y 8-9-0 de empleo.

897. Celador de arbitrios, sargento licenciado Alberto Santolaya Rodríguez, con 9-0-0 de servicio y 6-10-4 de empleo.

Otro, Sargento licenciado herido en campaña Félix Ramos Luchino, con 7-7-23 de servicio y 3-8-29 de empleo.

898. Ayuntamiento de San Salvador del Valle.—Celador de arbitrios municipales, Sargento licenciado Mariano Magán, con 6-5-20 de servicio y 3-6-17 de empleo.

Provincia de Zamora.

899. Diputación provincial de Zamora.—Enfermero del Hospital provincial de la Encarnación, Cabo José Sánchez Domínguez, con 2-9-26 de servicio y 2-6-21 de empleo.

Otro, Cabo Angel Arbulo Martínez, con 3-5-0 de servicio y 1-2-0 de empleo.

900. Ayuntamiento de Zamora.—Agente municipal, Cabo Marcelino Hologado de San Saturnino, con 4-5-14 de servicio y 0-8-27 de empleo.

Otro, soldado Zoilo Escobar Cudero, con 2-5-28.

901. Agente suplente, soldado Mateo Hernández Pedrero, con 3-0-0.

902. Sereno suplente, soldado Victoriano Mena García, con 2-0-16.

903. Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos, Cabo José Muñoz Muñoz, con 2-0-6.

Otro, soldado Facundo Gallego González, con 4-11-7.

904. Desierto.

905. Ayuntamiento de Cabañas de Sayago.—Sepulturero, soldado Mariano Soler Rodríguez, con 2-10-26.

906. Desierto.

907. Ayuntamiento de Moraleja del Vino.—Alguacil, Cabo Eulalio Ruiz Delgado, con 3-1-15 de servicio y 1-8-11 de empleo.

Provincia de Zaragoza.

908. Ayuntamiento de Zaragoza.—Guardia municipal, Sargento para la reserva Mariano Abares García, con 4-9-5 de servicio y 0-11-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Primo Manuel Arratia Aragón, con 6-0-16 de servicio y 1-0-10 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Gabriel Guerrero Colado, con 3-0-0 de servicio y 1-11-14 de empleo.

Otro, Cabo Julio Navarro Ibáñez, con 10-11-7 de servicio y 5-9-0 de empleo.

Otro, Cabo Miguel López Cabello, con 8-0-0 de servicio y 4-9-0 de empleo.

Otro, Cabo Juan Bejarano López, con 4-9-14 de servicio y 3-3-9 de empleo.

Otro, Cabo Julián Morales Morales, con 3-11-29 de servicio y 2-10-26 de empleo.

Idem, Cabo Cayetano Prieto Sánchez, con 2-11-24 de servicio y 2-7-11 de empleo.

Idem, Cabo Ignacio Bernardo Valleja, con 11-6-23 de servicio y 2-5-0 de empleo.

Idem, Cabo Aniceto Antón Cabreri-zo, con 3-0-1 de servicio y 2-5-0 de empleo.

Idem, Cabo Mateo Rosado Guillén, con 3-0-0 de servicio y 2-0-5 de empleo.

909. Celador de Policía sanitaria de abastos, Sargento licenciado Roberto Puerta Alonso, con 7-8-17 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Idem, Sargento licenciado Eusebio Sanz Anguita, con 4-11-20 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Idem, Sargento reserva herido en campaña, Luis Tinoco Sánchez, con 10-2-2 de servicio y 5-6-6 de empleo.

Idem Sargento para la reserva Guillermo Martín Calvo, con 4-10-1 de servicio y 3-1-29 de empleo.

Idem Sargento para la reserva Miguel Gáñez Berna, con 4-10-17 de servicio y 1-0-0 de empleo.

Idem, Sargento para la reserva, Eugenio Medina Ramos, con 5-4-20 de servicio y no consta el empleo.

Idem, Cabo activo José Piñeiro Pizana, con 5-6-13 de servicio y 4-11-13 de empleo.

910. Mozo de limpieza del Matadero, Cabo apto para Sargento, Lucio Ruiz Rubio, con 4-9-27 de servicio y 2-0-4 de empleo.

911. Chauffeur del servicio de limpieza, Cabo activo Francisco del Río Espejo, con 11-11-10 de servicio y 9-7-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Felipe García Lepe, con 3-0-20 de servicio y 1-8-20 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Angel Co-

lomina Ferrer, con 2-11-26 de servicio y 1-4-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Blas Ríos Valdovinos, con 3-1-8 de servicio y 0-5-23 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Benito López Rodríguez, con 3-11-18 de servicio y 2-3-0 de empleo.

912. Ayuntamiento de Belchite.—Sereno, soldado natural de la localidad Carlos Campos Nadal, con 3-0-0.

913 y 914. Desiertos.

915. Ayuntamiento de Epila.—Vigilante nocturno soldado Nazario Melero Gracia, con 4-4-7.

916 a 920. Desiertos.

Notas.—1.ª Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 15 de Octubre próximo para los que residan en la Península, y para los de fuera el día 20 de dicho mes; teniendo entendido que las reclamaciones que entren después de las mencionadas fechas no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros y Dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede podrán, dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a toma posesión de sus destinos.

3.ª Todos los que figuren propuestos, cualquiera que sea el destino, deberán entregar al posesionarse de mismo el certificado de antecedentes penales a la Autoridad de quien dependan.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de tener derecho, no han alcanzado destino por haber sido adjudicado a otro con mayores méritos.

Madrid, 29 de Septiembre de 1926.
El Contralmirante, Presidente accidental, José Núñez.

Relación de los individuos que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan:

Fuera de concurso por no llevar un año en el último destino:

Soldado Teodoro Sanz Gómez.

Idem Basilio Tabernerero García.

Idem Juan Valero Martínez.

Idem Angel Valero López.

Fuera de concurso por no justificar la buena conducta:

Sargento Estanislao de Domingo Peña.

Idem Julián Mozo Barroso.

Idem Maximino Toral Gómez.

Idem Pedro Borrego Chacón.

Idem Ramón Censo González.

Idem José Díaz Regañón.

Idem Miguel Francés Coso.

Idem Carlos Jiménez Santiago.

Idem Lucio Muñoz Borro.

Idem Manuel Requena Ros.

Idem Jaime Sala Campeny.

Idem Luis Tuñón Menéndez.

Idem José Trujillo Arcos.

Idem Jesús Ucar López.

Cabo Pedro Alcide Alamo.

Idem Guillermo Alós Trezano.
Idem Aquilino Alvaro Parda.
Idem Diego Barón Castillo.
Idem Prudencio Borner Alise.
Idem Gabriel Burrueco Martínez.
Idem Sebastián Caballero Redondo.
Idem Isidro Cánovas Tárraga.
Idem Vicente Calvo Justo.
Idem Lorenzo Costa Alis.
Idem Miguel Cruz Cañas.
Idem Salvador Delgado Sánchez.
Idem Aurelio Delgado García.

Fuera de concurso por no llevar un año en el último destino:

Sargento Antonio Casas Reyes.
Idem Pedro Fernández Fuster.
Idem Antonio Goitia Marín.
Idem Alfonso González Jistal.
Idem Antonio Guijarro Moreno.
Idem Bernardino Martín Espinosa.
Idem Victorio Martín Palacios.
Idem Mariano Muñoz García.
Idem Francisco Ramió Forcat.
Idem Timoteo Roanos Ibáñez.
Idem Eloy Sáez Delgado.
Cabo Lino Bachiller Zamarra.
Idem Francisco Bastida Aguilera.
Idem Elviro Begueris Herrera.
Idem Bartolomé Clemente Núñez.
Idem Samuel Escribano Martín.
Idem Angel Felipe Carreño.
Idem Antonio Fuentes Vera.
Idem José García Pavón.
Idem Ezequiel Gravina Fernán-

dez.

Idem Gregorio Gasca Casanova.
Idem Ceferino Hernández Pérez.
Idem Diego Jiménez Calvo.
Idem Clemente Julián López.
Idem Patricio Llorente Benito.
Idem Angel Muñoz Castro.
Idem Eduardo Navas Rodríguez.
Idem Andrés Paz Paz.
Idem José Rojano Ortega.
Idem Cruz Romero Muñoz.
Idem Francisco Sánchez Estévez.
Idem Matiano Sancho Tercero.
Idem Aido Sevilla Chivas.
Idem Leandro Torres Bargueñas.
Idem Higinio Viveros Jiménez.
Soldado Cirilo Almeda Coroaado.
Idem Manuel Barrachina Uroz.
Idem Agustín Borrega Santos.
Idem Pedro de la Calle Hernán-

dez.

Idem Faustino Chacón Vicents.
Idem Diego Esteve Bleda.
Idem José Fernández Lage.
Idem José García López.
Idem Antonio Gamarro Muñoz.
Idem Federico Hernández Játiya.
Idem Valero Lorenzo Alfonso.
Idem Eusebio Martínez Mora.
Idem Alfonso Martínez Ortiz.
Idem Francisco Mercader López.
Idem José Mercado González.
Idem Francisco Palomares Ló-

dez.

Idem José Roca.
Idem Teodoro Sanz Gómez.

Fuera de concurso por no justificar su conducta:

Cabo José Durán Sanabria.
Idem Justo Fernández Ramírez.
Idem Avelino Fernández Villar.
Idem Guillermo Galocha Alonso.
Idem Vicente Galán Esteban.
Idem Tomás González García.
Idem Venancio Gómez Domínguez.
Idem Antonio Gregorio Berginío.
Idem Antonio Heredia Vázquez.

Idem Antonio Huertas López.
Idem Benito Huertas Fernández.
Idem Francisco Jiménez Roldán.
Idem Pedro López Villanueva.
Idem Eugenio López Hernández.
Idem Mariano Maestro Maroto.
Idem Julián Mayo Casas.
Idem Miguel Muñoz Pérez.
Idem Florencio Navazo Her-

nández.

Idem Constantino Paz Paz.
Idem Pedro Peñavanda Gabaldón.
Idem Luis Pereira Jiménez.
Idem Miguel Pons Esterlich.
Idem Antonio Prieto López.
Idem Victoriano Ramos Taboada.
Idem Francisco Rodríguez Rodríguez.
Idem Marcos Rosado Damas.
Idem Manuel Ruiz Gutiérrez.
Idem Joaquín Salas Bresa.
Idem Celedonio Soriano Cerezo.
Idem Marcelino Valleandres Te-

jera.

Idem Aniceto Velasco Rubio.
Idem Roque Virseda González.
Idem Matías Zaplana Marín.
Soldado José Abella Romero.
Idem Esteban Adán Ferrer.
Idem Daniel Aguado Salomón.
Idem Benito Alonso Martínez.
Idem Esteban Alvarez García.
Idem Francisco Aueiano Núñez.
Idem José Arques Torrent.
Idem José Becerra Pérez.
Idem Adrián Bienhallado.
Idem Antonio Carmona Martínez.
Idem Antonio Carrasco Escolar.
Idem Antonio Culebras Velasco.
Idem Juan Cruz Cañas.
Idem Manuel Delgado Maldea.
Idem Manuel Díaz Alavarricta.
Idem Andrés Espacho Artigas.
Idem Francisco Fuentes Noria.
Idem Jesús Galán Pintado.
Idem Bruno García Orihuela.
Idem José Gil Angeles.
Idem Marcelino Gómez Tovar.
Idem Donato Guijarro Escribano.
Idem Aureliano Herrero Rodríguez.
Idem Atilano Hernández Hernández.
Idem José Jiménez Salido.
Idem Crispín Julve Bonet.
Idem Antonio López Gil.
Idem Laureano Martínez de las He-

ras.

Idem Ignacio Martínez la Torre.
Idem Faustino Martínez Losa Pérez.

rez.

Idem Francisco Millán Almagro.
Idem Antonio Kohedo Abad.
Idem Tomás Montemayor García.
Idem Ramón Montejano García.
Idem Francisco Montero Jiménez.
Idem Juan Montero Mora.
Idem Antonio Moreno Navarro.
Idem Andrés Navarro Fuentes.
Idem Julián Novillo Silva.
Idem Juan Peinado Vega.
Idem Francisco Pérez Herrero.
Idem Francisco Pérez López.
Idem Dionisio Pérez Muñoz.
Idem Claro Rocano López.
Idem Gabriel Rafael Rodríguez La-

bra.

Idem Pedro Rodríguez Seijan.
Idem Mariano Ruiz Mendoza.
Idem Juan Salcedo González.
Idem Marcelo Salvador Garvía.
Idem Angel Sánchez Escamilla.
Idem Belisario Sánchez Pelayo.
Idem Antonio de la Serna Sánchez.
Idem José Sevian Tarifa.

Idem Atanasio Sobrino Sobrino.
Idem Antonio Teixidor Petrus.
Idem Julio Vicente García.
Idem Mariano Villanueva Sevilla.
Idem Eugenio Victorino Segovia.
Idem Valentín Velasco Velasco.
Idem Benito Zamora Gallardo.

Fuera de concurso por no tener la talla que se pide:

Sargento Ignacio Arias Barcia.
Idem Mariano Mateo Arroyo.
Cabo Segundo Clemente Briones.
Idem Francisco Faure Marco.
Idem Manuel Fernández Cruz.
Idem Vicente Sotos Real.
Soldado Jesús Cancelo López.
Idem Jerónimo Jesús García Alva-

rez.

Idem Juan García Díaz.
Idem Tomás Martínez López.
Idem Baltasar Ollas Medina.
Idem Basilio Rodríguez Hijosa.

Fuera de concurso por no tener veinticinco años de edad:

Sargento Santos Asín Usieto.
Idem José Bruquetas Sánchez.
Cabo Angel Alonso García.
Idem José Cantero García.
Idem Francisco Contreras Valverde.
Idem José Blázquez Robles.
Idem Manuel Hurtado Cozorla.
Idem Conrado Mur Ferris.
Idem Isidro Octubre Clavel.
Idem José Orelana Jiménez.
Idem Julián Palacios Domingo.
Idem Nemesio Raposo González.
Soldado Fortunato Alosno Pérez.
Idem Julio Anta Fernández.
Idem Teodoro Coronado Jiménez.
Idem Angel Galo Cuartango Azcona.
Idem Miguel Flórez Guerrero.
Idem Jacinto Guzmán Candín.
Idem Alfredo Haro García.
Idem Teodoro Hernández García.
Idem Simón López Aldana.
Idem Julián Macías Fernández.
Idem Pedro Mulero Quesada.
Idem Enrique Pérez Gómez.
Idem Enrique Sánchez Palencia.
Idem Francisco Val Ascaso.

Fuera de concurso por no justificar su situación:

Sargento Bartolomé Alvarez Belmonte.

Idem Santos Crespo Montero.
Idem Pío Gómez Sabater.
Cabo Juan Aladren Peiro.
Idem José Rovira Donet.
Idem Esteban Villar Jorcano.
Soldado Félix Barez Avila.
Idem Ramón Coma Milián.
Idem Miguel Molina Cruz.
Idem Alberto Espinosa Novallas.
Idem Marcial Gutiérrez Rey.
Idem Miguel Martín Aguilar.
Idem José Martínez García.
Idem Luis Palma Sánchez.
Idem Pedro Palomino Dávila.
Idem Domingo Pérez Rodríguez.
Idem Antonio Reula García.
Idem Alfonso Sánchez Vives.
Idem Angel Viñado López.
Idem Francisco Yélamos García.
Idem Juan de Dios Zarauz García.

Fuera de concurso porque piden destinos de segunda categoría y no acompañan certificado de aptitud:

Sargento Fernando Abad Aragón.
Idem Fausto López Hernández.

Idem Clicerio Sala Andrés.
Músico segundo Manuel González Lorente.

Cabo Francisco Piquero Andrés.
Soldado Carlos Alvarez Tirado.
Idem José Anguis Hurtado.
Idem Félix Arránz Arenas.
Idem José Balada Beltrán.
Idem Antonio Blanco Melid.
Idem Martín Biasco Morán.
Idem Antulio Botella Brotons.
Idem Posé Brea Varela.
Idem Enrique Canto Beltra.
Idem José María Cutillos Otienza.
Idem Mónico Loringo Piqueras.
Idem Manuel Feito Santiago.
Idem Simón García Martín.
Idem José González Moreno.
Idem Francisco González García.
Idem Salvador Hernández Ramera Arránz.

Idem Manuel Herrera Romero.
Idem Felipe López Marchante.
Idem Bernardo Moniano Nadal.
Idem Domingo Montano López.
Idem Patricio Olmeda Minguéz.
Idem Enrique Ruiz Pérez.
Idem Vicente Silla Martorell.
Idem Francisco Sole Moreno.
Idem Eladio Soria Hernández.
Idem Nemesio Tania Sáez.
Idem Rafael Torrado González.
Idem Antonio Vaquer Villalonge.

Fuera de concurso por no haber servido cinco meses en filas:

Soldado Julio Arteché Tejera.
Idem Pedro Naranjo Sánchez.

Fuera de concurso por no poner los nombres de los destinos que solicitan:

Sargento Carlos Medina Moraleda.
Soldado Manuel Díaz García.
Idem Alejo García Muñoz.
Idem Vicente Gómez Gómez.
Idem Adán Manresa Martín.
Idem Alejo Martínez Maroto.
Idem Nicasio Martínez Vicaites.

Por no acompañar duplicado papeletas de petición:

Cabo Antonio Acosta Rodríguez.
Idem Juan Amil Brandáriz.
Idem Antonio Gómez Arnaez.
Idem Indalecio Gómez Arias.
Idem Alejandro González Pérez.
Idem José González Ulloa.
Idem Quirico Monleón Antón.
Idem Pedro Movellán Palacio.
Idem León Pérez Gallego.
Idem Nicolás Rodrigo Hervás.

Fuera de concurso por exceder de la edad:

Sargento José Parmentí Sobrepera.
Idem Pedro Franco Pociello.
Cabo Eusebio Santamaría Cimiano.
Idem Manuel Pichardo Rodríguez.
Idem Tomás Pescador Criado.
Idem Sixto Navarro Palomo.
Idem Miguel Romero Gonzalo.
Idem Gregorio García Pastor.
Idem Juan Bacua Alfonso.
Idem Braulio López Prindas.
Soldado Pedro Almendro Sator.
Idem Juan Buenacara Gayán.
Idem Manuel González Rodríguez.
Idem Benito Huerta López.
Idem Vicente Hueso Gomis.
Idem Francisco Sonsecos Monedero.

Fuera de concurso por hallarse sir-

viendo en el primer período de reenganche:

Sargento Félix Alonso Pérez.
Idem Agustín García Romero.
Idem Germán Gómez García.
Idem Juan Gutiérrez Gimeno.
Idem Agustín Guerra Alvarez.
Idem Santiago Leal García.
Idem Saturnino López Iriarte.
Idem Francisco Mancebo Corbacho.
Idem Victoriano Moreno Guijarro.
Idem Maximino Mutillo Lincres.
Idem Santiago Paredes Parralejo.
Idem Félix de la Sierra Herránz.
Idem Manuel Fernández Barredo Casquero.
Cabo Miguel Gallust Pascual.
Idem Juan López Mateos.
Idem José Pando Sota.

Fuera de concurso por no acompañar los documentos que se citan en las instrucciones:

Cabo Faustino Benito de la Cruz.
Idem Pedro Tejada Rodríguez.

Fuera de concurso por hallarse pendiente de credencial:

Cabo Francisco Alvarez Quero.
Idem Diego de la Cruz Romero.
Idem Francisco Fernández Núñez.
Idem José López Garrido.
Soldado Pedro Gutiérrez Vázquez.

Fuera de concurso por estar anulado el destino que solicita:

Cabo Perfecto Martínez Franco.

Fuera de concurso por no acompañar los documentos necesarios para su clasificación:

Sargento Gregorio Fernández Ortega.

Cabo Alfonso Ballesteros Rodas.
Idem Ramón Campos Martínez.
Idem Félix Cuesta Sevilla.
Idem Antonio García Rus.
Idem Remigio Hidalgo Marina.
Idem Eugenio Saniz Calleja.
Idem José Zurera Guerrero.
Soldado Sebastián Alhambra Puche.

Idem Vicente Alhumbrosos Jiménez.

Idem Juan Bautista Botella Duart.
Idem Faustino Clavo López.
Idem José Dorado Mesa.

Idem Angel Fernández Fernández.

Idem José Fernández Muela.
Idem Manuel Fulgado Olmedo.
Idem Eleuterio Hernández Hernández.

Idem Martín Jalvo Montealegre.
Idem Manuel Jerez Ortega.

Idem Fidel Juan Vivas.

Idem Sebastián Llanos Corrales.

Idem José María Crespo.

Idem Pedro Negro Fresno.

Idem Graciano Rico Pérez.

Fuera de concurso por solicitar destino de otro concurso:

Sargento Manuel Ramírez Santana.

Cabo Marcelino Fernández González.

Soldado Antonio Villar Mora.

Fuera de concurso por acompañar copia simple de la licencia absoluta:

Soldado Manuel Moral Osete.

Fuera de concurso por remitir las papeletas sin firmar:

Soldado Marcos Alonso Navas.
Idem Cristóbal Domínguez Machado.

Idem Antonio Escribano Martín.

Por no acompañar copias de filiación y demostración de servicios:

Cabo Juan Caneda Soto.

Idem Eugenio García Gómez.

Idem Juan Ventura Aguilera.

Idem Francisco Rodríguez Muñoz.

Soldado Pedro Marín Martínez.

Idem José Tiñena Tafalle.

Idem José Vallejo Caballero.

Idem Florentino González Marcos.

Idem Francisco Penela Vázquez.

Idem Juan Ruiz Calvo.

Por no llevar cinco años desempeñando destino:

Sargento Gregorio Benevent Sierra.

Idem José López López.

Idem Juan López Peña.

Cabo Severiano Barahona Merino.

Idem Vicente Bellot Crespo.

Idem Rafael Calero Moreno.

Idem Matías Cortes Hernández.

Idem Eustaquio Diego Carranza.

Idem Miguel García de los Frailes.

Idem General Gil Bayo.

Idem José Gutiérrez Cuéllar.

Idem Rafael Iglesias Sanz.

Idem Bartolomé Jurado Jiménez.

Idem Victoriano Miguel Cortés.

Idem Cristóbal Montel Bauzo.

Idem José Petrus Saura.

Idem Pedro Pérez Yaguas.

Soldado Santos Acero Parrilla.

Idem Francisco Alcacho Navarro.

Idem Vicente Beforet Fabrogat.

Idem Hermenegildo Bueno Rodríguez.

Idem Tomás Carrión Martí.

Idem Miguel Córdoba Expósito.

Idem Andrés Criado Luque.

Idem José García Haro.

Idem Justo Salvador García Canales.

Idem Rafael Garrido Romero.

Idem Pedro Guillén Martínez.

Idem Salvador Guzmán Carrillo.

Idem Herminio López Díaz.

Idem Juan López López.

Idem Manuel López Ortega.

Idem Demetrio María Rodríguez.

Idem José Martínez Sánchez.

Idem Alejo Martínez Liarte.

Idem Vicente Mora Peña.

Idem Matías Morales Tobar.

Idem Miguel Piqueras Delgado.

Idem Benito Pulido Alba.

Idem Manuel Ramayo Constante.

Idem Antonio Ribas Ribas.

Idem Felipe Salvador Díaz.

Idem Emilio Zayas de Gregorio.

Fuera de concurso por no acompañar duplicados papeletas de petición:

Cabo Elías Romero Millán.

Idem Luciano Serrano Veiga.

Idem Patrocinio Trigueros Martínez.

Idem Soldado Vicente Castillejo Moya.

Idem Emiliano Castro Miquel.

Idem Joaquín Cuesta Tejedor.

Idem Jesús Gallego Pérez.

Idem Lucas Gil Rodríguez.

Idem Evaristo Lobo Boza.

Idem Paulino López Gallo.

Idem Juan Marín Cuenca.

Idem Maximino Matías Alarcón.

Idem Juan Royo Lluxia.
Idem José Soldino Amat.

Por no especificar en su petición a qué Ayuntamiento pertenece el destino que solicita:

Sargento José Llopert Llopert.
Por no reintegrar la petición en debida forma:

Sargento Canuto Jesús Expósito.
Cabo José Arcos Flórez.
Idem Guillermo Galilea Sáenz.
Idem Antonio HERNIS Paradas.
Idem Antonio León Navarro.
Idem Domingo López Sánchez.
Idem Antonio Moll Ruano.
Idem Eusebio Ruiz Muñoz.
Soldado Mariano Incauz Gómez.
Idem Lázaro Jorda Juan.
Idem Leopoldo Luna Hernández.

Por tener varias notas desfavorables sin invalidar en su documentación:

Cabo Ezequiel Izquierdo Talayero.
Idem Antonio Muda Maldonado.
Soldado Raimundo Aznar Abad.

Por no acompañar a la petición copia de su licencia en debida forma:

Soldado José Alconchel Figueroa.

Fuera de concurso por llegar la documentación después del plazo señalado:

Sargento Luis Abanco Pen.
Idem Fernando Acebedo Correo.
Soldado José Berbegas Beneito.
Idem Ricardo Blasa Guillén.
Idem Juan Carrera Farrs.
Idem Manuel Castillo Suárez.
Idem Santos Corchado Batalla.
Idem Alvaro Cuartango Huidobro.
Idem Zacarías Díez Iglesias.
Cabo Ramón Domingo Domínguez Varela.
Idem Nicanor Díaz Delgado.
Soldado Vicente Espinos Ivars.
Idem Manuel Fernández Ortiz.
Idem Manuel Ferreras Pino.
Idem Onofre Flores Abril.
Idem Santiago Franco Soriano.
Cabo Emilio García Díaz.
Soldado José García Lopera.
Idem Miguel García Matías.
Idem Manuel García Riaño.
Idem Pedro Gasqueña Vicente.
Idem Jerónimo Garceraán Pérez.
Idem Abelardo González González.
Idem José Gómez Fernández.
Idem Francisco González Martín.
Idem Francisco González Bravo.
Idem Luis López Romero.
Idem Dionisio Ludeña Villalba.
Idem Victoriano Martínez Poñares.
Idem Higinio Martínez Martínez.
Idem Fausto Moreno Martín.
Idem Marcial Moreno Martín.
Idem Julián Moya Cuevas.
Idem Eleuterio Negrín.
Sargento Santiago Patiño López.
Idem Francisco Patiño Villodre.
Cabo Julián Pérez Molina.
Idem Jesús Pérez Santamaría.
Soldado Salvador Pin Díaz.
Sargento Miguel Quirós Jiménez.
Idem Jacinto Ruiz Domínguez.
Idem Manuel Rubio Domínguez.
Soldado Wenceslao Ramos Sevilla.
Idem Antonio Rodrigo Lueago.
Idem Blas Sánchez García.
Sargento Victoriano Sánchez Martínez.

Soldado Raimundo Sabater Torres.

Cabo Lorenzo Torres García.
Soldado Severino Vázquez Rodríguez.

Idem Antonio Vidal Sánchez.
Idem Francisco Yanes Avila.
Idem Florentino García Lorenzo.
Idem Silvestre Redondo García.

Fuera de concurso por falta de documentación:

Eusebio Aigante Ruiz.
José Alastruop Jaca.
Juan Alemany Gil.
Eliás Alba García.
Gabriel Alonso Marcos.
Faustino Alonso Benito.
Gabriel Alvarez Florez.
Francisco Alvarez García.
José Alvarez García.
Gregorio Alvarez Ordas.
Angel Amores Amores.
José María Arcajo Lombardía.
Ricardo Arabendutria Arisqueta.
Gregorio Arenas Romero.
Paulino Arriero Pausa.
Porfirio Arroyo Rosado.
Cipriano Asensio Varela.
Justo Ayuso Martínez.
Timoteo Azorín García.
Teodoro Barbero Alonso.
Domingo Barrera Gómez.
Antonio Becarra Celeiro.
Manuel Berges López.
Valentín Benito Arranz.
Jesús Bermejo Saurín.
Lucas Bernardo Callejo.
Florencio Blasco Platero.
Miguel Boir Querol.
Prudencio Bernez Alises.
José Bonals Coldelforn.
Félix Botella Arasco.
Secundino Brotons Gullfn.
Eduardo Burgos Martínez.
Manuel Cayallero Domingo.
Pedro de la Calle Hernández.
Francisco Calle Calle.
Basilio Campos Yagüe.
Agustín Castillo Hernández.
Juan Bautista Campos Izquierdo.
Pedro Cano Montoya.
José Cantos Cantos.
Damián Carrero Lizoia.
Jesús Carretero Díaz.
Francisco de la Casa Cano.
Antonio Casariego Gimenea.
Bartolomé Casillas Torres.
Juan Castaño Fernández.
Mariano Casado Sainero.
Ignacio Castejón Colao.
Francisco Castillo Pérez.
Ramón Castellón García.
Cristóbal Cerón Jiménez.
Petronilo Carrasco Serrano.
Antonio Cerón López.
Vicente Caso Elviro.
José Conti Aguilar.
Lázaro Contreras López.
Claudio Contreras Larriba.
Félix Eliás Cordero Gómez.
José Cordero Parra.
Juan Cortés Mir.
Francisco Cortés Romero.
Antonio Cruz Moreno.
Francisco José Chica Arribas.
Teodoro del Castillo González.

Gabriel Díaz Albo Carrillo.
Próximo Díaz Guadarrama.
León Díaz Moreno.
Ramón Díaz de la Peña.
Gerardo Domínguez González.

José de la Dueña Avilés.
Julián Entio Anadón.
José Espinosa Porra.
Mateo Esteban Andrés.
Modesto Felipe Millán.
Juan Fernández Porras.
Remigio Eloy Fernández Rodríguez.
Joaquín Fernández Merino.
José Fernández Fernández.
Bonifacio Fuentes Merino.
Tomás Franco Urbán.
Mariano de Frutos Garcillán.

Antonio Franco Boa.
Antonio Gallardo Asebsio.
Juan Gallego Archilla.
Benigno Gándara Becerril.
Anastasio García Pérez.
José García de Fez.
Faustino García Custe.
Damián García Criado.
José García Rodríguez.
Eliás García Casado.
Juan José García Retamero.

Pedro García Mata.
Damián García Sánchez.
José García Peguera.
Aquilino García Menéndez.
León García Sánchez.
Domingo García Pérez.
José Generoso Alonso.
Juan Gil Barroso.
Eugenio Giménez García.
Juan Gómez García.
José Gómez Serrano.
Juan Gómez Rodríguez.
Venancio Gómez Rodríguez.

Alejandro González Cestolo.
Manuel González García.
Domingo González Martínez.
Valentín González Martín.
Evaristo González Usero.
Tomás González Anguita.
Ramiro González Fernández.

Juan Grimaldo Niño.
José Gutiérrez Damaz.
Ildefonso Gil Millares.
Vicente Hernández Abdón.
Juan Herrera Herrero.
Crescencio Hernández Pardo.
Manuel Hernández de la Iglesia.

Martín Herrero Aguilar.
Justo de Hoyos Soniz.
Julián Hueté García.
Bruno Ibáñez Pérez.
Félix Illana Olalla.
Manuel Izquierdo Pajares.
Antonio Jiménez León.
Estanislao Jiménez Herráez.
Ceferino Jorge Quirós.
Alvaro Jobero Ballesterero.
Clemente Julián López.
Victor Lapeña Herranz.
José Larrey Martínez.
Pedro López Sánchez.
Juan López Martínez.
Rodolfo López Febrían.
Juan López Peláez.
Valentín López López.
Pedro López Rodríguez.
Constancia López del Campo Peralta.

Cirilo López Granados.
 Juan López Alamo.
 Turiano López García.
 Gabriel López Peláez.
 Juan Lozano Monago.
 Salvador Luque Sánchez.
 Antonio Lalcer Duart.
 Julián Llimas Ferragut.
 Francisco Maugo Hernández.
 Mariano Mando Díez.
 José Marqués Prat.
 Marcos Martiel García.
 Rafael Martín Vidal.
 José Martín Podadera.
 Gabriel Martínez Gómez.
 Fructuoso Martínez Lladó.
 José Martínez Herrerías.
 José Martínez Mateos.
 Juan Martín Rollón.
 José Antonio Martínez Godoy.
 Marcelo Martínez Martínez.
 Rogelio Martínez Crespo.
 Vicente Martínez García.
 Lorenzo Márquez Horcajuelo.
 Domingo Mateos Sareño.
 Antonio Maryos García.
 Jerónimo Menéndez González.
 José Mendia Cordero.
 Leonardo Medina Teracho.
 Juan Merino Herrero.
 Francisco Miralles Pérez.
 Dionisio Ontero Martín.
 Gregorio Montero Blasco.
 José Montes Guzmán.
 José Miguel Montes Osuña.
 Severiano Montoya Morillas.
 Pedro Montoya Simón.
 Francisco Morales Quejido.
 Ciriaco Morata Campos.
 Gumersindo Moreno Laza.
 Manuel Moreno Laguna.
 Doroteo Muiña Pereyra.
 Francisco Muñoz Ruiz.
 Victoriano Muñoz Castán.
 Faustino Nieto Jiménez.
 Cándido Noguera Abela.
 Julián Novillo Salvá.
 Francisco Olivares Salazar.
 Manuel Oliveira Sendón.
 Copérnico Olver Caulas.
 Pedro Pacheco Pérez.
 Antonio Pagés Riera.
 Ezequiel Palomares Moreno.
 Gregorio Pando Bujamdon.
 Vicente Pardo Pardo.
 José Pascual Pastor Gilabert.
 Francisco Pedro Cerilo.
 Alberto Pelayo Diego.
 Manuel Pereda Espeso.
 Mariano Peña Saavedra.
 Juan Pérez Capilla.
 Paulino Pérez Bravo.
 Manuel Pérez Olleros.
 Manuel Pérez Cerdeira.
 Gaspar Pérez Alvarez.
 Luis Piélago Jiménez.
 Rufino Portolés Pontes.
 Eloy Ponce González.
 Mateo Pregaña Mata.
 Mariano Pueblo Palacios.
 Apolonio Pueyo Pardo.
 Juan Quintana Aranda.
 Joaquín Ramiro García.
 José Ramos Gallego.
 Antonio Real Rodríguez.
 Conrado Redondo Barres.
 Daniel Reuxia Expósito.
 Jaime Redondo Rodríguez.
 Marcelino Rico Otero.
 Manuel Robles Parrado.
 Francisco Roche Alifarde.
 Perfecto Rodríguez Sánchez.
 Enrique Rodríguez Rivas.
 José Rodríguez Ortiz.

Ricardo Rodríguez Santoreña.
 José Rodríguez Berria.
 Manuel Rodríguez Carrasco.
 Paulino Roldán Fernández.
 Víctor Romero Saura.
 Fernando Romero López.
 José Romero Vidal.
 Fernando Romero Zabra.
 Guillermo Roquet Roig.
 Manuel Rúa Ficolet.
 Bernardo Rubio Martínez.
 Casiano Rubio Solís.
 Gumersindo Ruiz Ibáñez.
 Francisco Ruiz Valencia.
 Rafael Ruiz Urrea.
 Teodoro Ruiz Martínez.
 Valentín Ruiz Santaquiteria.
 Lorenzo Ruiz Valdequeras.
 José Ruiz Hidalgo.
 Antonio Ruiz Alvarez.
 Aureliano Ruipérez Pérez.
 Anastasio Saeuz Domínguez.
 Dionisio Sáiz López.
 Antonio Sáiz Reiche.
 Juan Salas Linares.
 Francisco Sanabria Martín.
 Luis Sanguesa Sedó.
 Francisco Sanjuán Puertas.
 Toribio Sánchez Clemente.
 Cipriano Sánchez Lucas.
 Francisco Sánchez Merel.
 Guillermo Sánchez Torres.
 Juan Sánchez Palacios.
 Manuel Sánchez Moreno.
 Anastasio Sánchez Cuadrado.
 Sergio Sánchez Fructos.
 Victoriano Sánchez Herrero.
 Juan Sánchez Sánchez.
 Antonio Sánchez Gómez.
 Manuel Sánchez Fernández.
 Francisco Senra Ferrando.
 Pascual Sierra Ferreras.
 Francisco Solís Ramón.
 Juan Sospedra Tatay.
 José Suesum Moreno.
 Higinio Tirado López.
 Félix de la Torre Ajenjo.
 José Torrente González.
 Deonable Torrente Fernández.
 Eleuterio Torres Aparicio.
 Santiago Urbaneja Ruiz.
 Francisco Valverde Martín.
 Luis Gumersindo Vanderos.
 Manuel Vargas Campos.
 Emilio Vargas González.
 Ramiro Vázquez Sáez.
 Francisco Vázquez Mínguez.
 Nemesio Vega Agudelo.
 Miguel Vela Gómez.
 Carlos Vicente Porteros.
 Julián Vidal González.
 Vidal Vidal Roca.
 Demetrio Sáiz Hernández.
 Rafael Vizcaíno Martínez.
 Ignacio Blaya Sanz.
 Emilio Bravo Ramírez.
 Eustasio Bravo Sinagers.
 Angel Bruna Mesa.
 Gerardo Buenaventura Picar.
 Ramón Ibars Alba.
 Gregorio de la Iglesia Brie.
 Ignacio Gil de Rosas.
 Martín Gil García.
 Pablo Gil de Pablos.
 Antonio Jiménez Sánchez.
 Francisco Jiménez Durán.
 Francisco Jiménez Gargantilla.
 Gabriel Jiménez Fernández.
 Paulino Jiménez Redondo.
 Juan Girines García.
 Eustaquio Juárez Calderón.
 José Julián Fernández.

Rafael Martínez Martínez.
 Raimundo Martínez Escudero.
 Martín Blázquez García.
 José Boned Torres.
 Angel Bonilla Jimeno.
 Vicente Bravo Sinagers.
 Francisco Villalba Torres.
 José Velasco Espada.
 Juan Cuadros Torres.
 Antonio Ribas Palau.
 Marcelino Cuerda Cortés.
 Bonifacio Domínguez Conde.
 Fausto Arce Garallalde.
 Jacinto Díez Palazuelos.
 José Doval.
 José Hermoso Camas.
 Juan Hernández Castillo.
 Pedro Hernández Cabrerizo.
 Antonio Herrero Ayuso.
 Juan Barceló Miró.
 Tomás Mínguez Valle.
 Andrés Martínez.
 Pedro Ocaña Toro.
 Silvestre Pérez Cánovas.
 Luis Palomero García.
 Mariano Pinilla Lada.
 Daniel Pérez Verguilla.
 Joaquín Rodrigo García.
 Leandro Rodríguez Paño.
 Juan Antonio Teba Rodríguez.
 Faustino Serral Rodrigo.
 Mariano Huete García.
 Antonio Terminel González.
 Luis Amat Montesinos.
 Serapio Bayón Miniega.
 Francisco Barrera Piñero.
 Antonio Velázquez Sánchez.
 Antonio Beltrán Amela.
 Santiago Blanco Pérez.
 Valentín Buena Sánchez.
 Fructuoso Val Salgado.
 Manuel Caballero Martín.
 Antonio José Galán Tirado.
 Manuel Calvillo Molina.
 Faustino Coro Antuna.
 Protasio Cobos Cuadrado.
 Feliciano Barquer Jiménez.
 Fernando Ramos García.
 Marcelino Riba Blanch.
 Francisco Ríos Mesa.
 Francisco Rodríguez Cerín.
 José Rodríguez Aguado.
 Alvaro Alvarez Martín.
 Eduardo Acosta Morato.
 Félix Avilés Bonilla.
 Avidio Abella Albo.
 Buenaventura Zaldívar Fernández.
 Agapito Romero Millán.
 Manuel Ronquete Salanoba.
 José Ros Pérez.
 Ezequiel Ruiz Barcina.
 Benito Sánchez Izquierdo.
 Esteban Sebastián Sánchez.
 Pedro Timonero Díaz.
 Pedro Torres Soler.
 Celestino Urones Rubio.
 Agustín Alvarez Velasco.
 Desiderio Alvarez Ferrández.
 Bartolomé Acosta Méndez.
 Antonio Alonso González.
 Constantino Alosa Mera.
 Nicanor Alonso Lama.
 Cristóbal Ayala Ferrer.
 Angel Aragón Labarga.
 Marcelino López Palencia.
 Rafael Aranda.
 Laureano Arcilla.
 Gregorio Arroyo Martín.
 Luis Paulino Camino.
 Manuel Herrador Estipa.

Maximiliano Herrero Oliva.
 Elías Fernández Guijarro.
 Pablo García Molinero.
 Constantino González Hernández.
 Diego González López.
 Marcelino González Derquico.
 Angel Gil García.
 Andrés Jiménez Guirado.
 Ventura López Lorenzo.
 Cristóbal López Limones.
 Victoriano Pintado Rojo.
 Francisco Hernández Cantero.
 Juan Bautista Fenellosa Futer.
 Manuel Bermejo Sánchez.
 Esteban Ortega Gómez.
 Marcos Palacios Pérez.
 Ramón Núñez Carrasco.
 Victorino Notreda Riasco.
 Carlos Navas Caballero.
 Lorenzo Montes Tienda.
 Victoriano Miguel López.
 Dionisio Martínez Prieto.
 Felipe Martínez Zamora.
 Silvano Malazón Moza.
 Ricardo Martín Mulas.
 Dámaso Pertejo Campos.
 Víctor Pérez Poyes.
 Victorio Pascual Andoán.
 Jacinto Palomares Real.
 Valeriano Oñate Gomezo.
 Alejandro Mazadiego Lara.
 Antonio Medina Serrano.
 José Antonio Melzarcojo López.
 Ceferino Méndez García.
 José Merlo Leon.
 Juan José Mesa Calzadilla.
 Juan Mir Bris.
 Mariano Martínez Sánchez.
 Pascasio Palacín Flores.
 Rafael López Martínez.
 Benicio Moya Mena.
 Evelio Montes Molina.
 Manuel Moral muozama.
 Felipe Morales Gómez.
 Hedefonso Moreno Comendador.
 Ricardo Muñoz Muñoz.
 Alejandro Muriel Durán.
 Angel Navarro Bernal.
 Juan Navarro Palma.
 Justo Carmona Blanco.
 León Navarro Perez.
 Serapio Nieto Martín.
 Juan Antonio Otero Babona.
 Félix Alonso Alonso.
 Julio Oller Iglesias.
 Juan Ruiz Calvo.
 Pascasio Palacios Filnes.
 Pablo Perales Redondo.
 Bartolomé Pasamonte Dorado.
 Máximo Martínez Sánchez.
 José García García.
 Luciano Gómez Ramos.
 Severiano Anilla Gómez.
 Francisco Ardao Seijido.
 Gonzalo Aragón Casado.
 Alejandro Romero López.
 Vicente Fuentes Campos.
 Indalecio Pardo Díaz.
 Francisco López García.
 Carlos González Astorga.
 Faustino González Marcos.
 Juan González Merino.
 Florencio González Ochoa.
 Francisco Penela Vázquez.
 Francisco Rodríguez Muñoz.
 Juan Serrano Guijarro.
 Manuel García García.
 José Villacampa Oliván.

Florentín Villalba Brna.
 José Díaz Domínguez.
 Sebastián Torrijas Castaño.
 Rafael Sánchez Corona.
 Emilio Vázquez Carrascal.
 Juan Domínguez Pérez.
 Manuel Santana Berrocal.
 Juan Bravo Rubio.
 Raimundo Grao Subirrat.
 Trinidad Gijón Jiménez.
 Mariano Gimeno Ucedo.
 Pedro Lafuente Ubeda.
 José Muñio Calafat.
 Luis Prieto Alufre.
 Domingo Ramas Frutos.
 Enrique Martín Gálvez.
 Jesús de la Riva Requena.
 Manuel Rojo Martín.
 Antonio del Rosario Expósito.
 Marcelino Soto Garín.
 Paulino Sagredo Barrón.
 José Rosario Alcora.
 Joaquín Amat Belles.
 Manuel Andrades Ferrer.
 Juan Antonio Fernández.
 Francisco Asunción Domingo.
 Justo Arón López.
 Federico Aubias Carbonell.
 Ramón Balaña Rameu.
 Manuel Baquero García.
 Pedro Baró Ferrer.
 Mariano Belinchón Moya.
 Severiano Beotegui Canas.
 Tomás Berjanga Jiménez.
 José Blanco Cuesta.
 Gumersindo Vázquez Trigo.
 Antonio Valenzuela Amaro.
 Jerónimo Siquero Álvarez.
 José García Company.
 Vicente Rodrigo Puerta.
 Constantino Muñoz Martín.
 Máximo Pérez Almemdro.
 José Jurado Labrador.
 Mariano Gómez Valmaseda.
 José Torres Sánchez.
 Manuel Orts Torregrosa.
 Robustiano Calvo del Rey.
 Juan Calvo Pernia.
 Manuel Cacharrón Becerra.
 Indalecio Azanzag Castillo.
 Baldomero Rozadilla Torres.
 Martín Orduña Pano.
 Juan Orezo Rabadán.
 Marcelino Alvarez Prieto.
 Sebastián Zambrana Robles.
 David Echániz Martín.
 Benito Serrano Carmona.
 José Gómez Castas.
 León Simeón Sanz.
 Santiago Cerro Serrano.
 José Camargo Aguilar.
 Mariano Calvo Sierra.
 Mariano Bruque Alvaro.
 Baldomero Motons Díaz.
 José Vicente Nucia.
 Antonio Vicente Blanco.
 Gregorio Vega Ancos.
 Telesforo Carcle García.
 Miguel Carrasco Martínez.
 Félix Carril del Río.
 Idem Jacinto Casillas Torres.
 Antonio Egea Gómiz.
 Adrián González Gómez.
 Jaime Compamany Font.
 Restituto Candelas Castillo.
 Florentino Chamorro Rubio.
 Esteban Domínguez Martínez.
 Alberto Moyano Muñoz.
 Eduardo Castro Muñoz.
 Marcelino Alonso Escribano.

Juan Barreguero Cardiez.
 Narciso Cuadrado Aí arez.
 Dionisio Benito Fernández.
 Rodrigo Ruiz Sáinz.
 Antonio Rodríguez García.
 Miguel Manzano Jiracñez.
 José Morell Borrás.
 Hilario Palacios Sancho.
 Juan Pérez Obrero.
 Pedro Porras Villalaín.
 Lino Len García.
 Antonio Juanta Martínez.
 José Doblas Jiménez.
 Gonzalo López de Juan.
 Juan López Becerral.
 Teófilo Mañoso Ruow.
 Juan Pérez Albenda.
 Bartolomé Gaero Ariza.
 Feliz Berrocal Berrocal.
 Vicente Villa Marmol.
 Antonio Almemdro Coronado.
 Manuel Morales Expósito.
 Antonio Jiménez Gómez.
 Raimundo Collado Higuera.
 Juan Bajarano Carrasco.
 Cayo Abad Lorenzo.
 Guiliermo Aragón Marín.
 cisco Rodríguez Gutiérrez.
 Ambrosio Hernández Gómez.
 Agustín Mayoral Llorente.
 Jesús Martínez Expósito.
 Dámaso Mateo Sánchez.
 Guillermo Mateu Palón.
 Luciano Moreno Méndez.
 Félix Hidalgo Gómez.
 Hermenegildo Ramos Camacho.
 Francisco Escribano Granada.
 Felipe Cobo Conde.
 Manuel Cabrera Herrera.
 José Carmona Carvajal.
 Cosme Correa Pérez.
 Félix Garzón García.
 Valentín González Cantero.
 Rafael Santos García Mingullán.
 José Solsona Nebot.
 Constantino Iñiguez González.
 Manuel Herrera Alvarez.
 Pedro Zurera García.
 Manuel Pino Retez.
 Víctor Municipio Amo.
 Gabriel Arroyo Albarrán.
 Ramón Pérez Estua.
 José Pérez Millán.
 Mariano Gardón Moreno.
 Mariano Calleja Andújar.
 Manuel Delgado Muñoz.
 Mateo Franco Fernández.
 Teófilo Berzosa Manrique.
 Eleuterio Moya Martínez.
 Mariano Ortigosa López.
 Pedro García Ros.
 Bernardino García Félix.
 Francisco Hidalgo Aranda.
 Agustín Lahora García.
 Ramón Moreno Sánchez.
 Roque Lorfa Conesa.
 Pascual Lauin Gil.
 Juan Torres Boned.
 Andrés del Campo Carmeno.
 Manuel Muñoz Gálvez.
 Juan Martínez Quesada.
 Benito Hernández Herrero.
 Cándido Saura Muluera.
 Lucio Gallardo Río.
 Eugenio Sanz de Pedro Lucio.
 Félix Vidriales Hernández.
 Juan Aguayo Laguna.
 Aparicio Román Heredia.

Pascual Arnal Tornos.
 José García Vergara.
 Carmelo Julián de las Heras.
 Juan Antonio Ferrero Ferrí.
 Valeriano Largo.
 José Arjona Rodríguez.
 Ramón Rubio Alija.
 Antonio Serantes Valencia.
 Pedro Albarrán Roda.
 Juan Ayuso Vallejo.
 Antonio Arenas Higuera.
 Santiago Pérez Gracia.
 Isidoro Julián Álvarez Díez.
 Félix Benito Cañamón.
 Bruno Ramito Pozuelo.
 Fernando Alonso Sánchez.
 Gregorio Manuel Zubieta Aguirre.
 Cayo Sanz Moreno.
 Francisco Brondo Boten.
 Gregorio Arroyo Tiemblo.
 Maximino Almanzán Almanzán.
 Juan Alochuelo Mateos.
 Constantino Álvarez González.
 Ezequiel García Fernández.
 Luis Carranza Garrido.
 Santiago Savariego Pedrajas.
 José Tejedor Vivas.
 Arturo Abad Liñero.
 Celestino Abad Sanz.
 Julián Aguarón Bartolomé.
 Isidoro Alonso Plaza.
 Julián Alcántara Ramírez.
 Basilio Aparicio Tirado.
 Gil Arribas Lozano.
 Faustino Atienza González.
 José Val Bruna.
 José Balencoso Ruiz.
 Joaquín Baños López.
 Eladio Varela González.
 José Velasco Frogolet.
 Venancio Belmonte Frece.
 Andrés Beltrán Ruiz.
 Clemente Barrendero Pedreira.
 Epifanio Vicente Corredera.
 Manuel Machio Verdugo.
 Matías Vilanova Rubíol.
 Jaime Villamil Sánchez.
 Benito Braña Trigo.
 Jesús Cadaviecon Pereiro.
 Antonio Calzado.
 Martín Callos Jove.
 Baldomero Cámara Miño.
 José Acero Montoro.
 Manuel Silos Mancha.
 Manuel Sierra Galán.
 Gregorio Serrano Rodríguez.
 Simón San Juan Gil.
 Manuel Sánchez Vázquez.
 Antonio Sánchez Molina.
 Miguel Salazar Castillo.
 Juan Roldán Ríos.
 Miguel Rodríguez Hernán.
 José Puri Calvo.
 Teófilo Primo Villar.
 Manuel Pozo Gallega.
 Lucas Portugal Blas.
 José Lucea Agudo.
 Joaquín Gracia Castillo.
 Antonio García Castiella.
 José García Pérez.
 José Centeno González.
 Juan Aguilera Capel.
 Mariano Muñoz Huerta.
 Domingo Moreno Rodríguez.
 Vicente Minguéz García.
 Antonio Méndez Cantes.
 José Martínez Zamora.
 Francisco Martín Figueroa.

Leandro López Costuilano.
 Federico Iubar Acordogotia.
 Pablo González Balbas.
 Francisco Galán Segovia.
 Clemente Gómez Sancho.
 Ramón González García.
 Mateo Fatián García.
 Juan Dueñas Gil.
 Antonio Carrillo Pérez.
 José Carnero Gago.
 Saturnino Bragado Anta.
 Manuel Balsa Garvia.
 Justino Benito Fernández.
 Luis Briones Brabia.
 Macario Arnillas Cebollada.
 Bonifacio Aguirre Lapuerta.
 Rufino Atienza González.
 Eduardo Mateu García.
 Federico Altadill Colome.
 José Bueno Carretero.
 Román Asensio Alcau.
 Eusebio Ontonares Lorente.
 José Avilés Pérez.
 Manuel Aldea Villar.
 Antonio Alonso Prieto.
 Francisco Beltrán Llacer.
 Miguel Bellestar Puñaluz.
 Pablo Cavarrubias Tamayo.
 Andrés Crespo García.
 Victoriano Cuevas Torregrosa.
 José Duarte Ruiz.
 Armando Díez de Andino Gómez.
 Pedro de Dios Serrano.
 Joaquín González de Buitrago Fernández.
 Luis Guerrero Villanueva.
 Mariano García Rodríguez.
 Francisco García López.
 Romualdo García Falcón.
 Eustasio Galbán Rodríguez.
 Simón Gil Delgado.
 José Rodríguez Borrego.
 Aquilino Fernández Asonjo.
 Rafael Pérez de los Reyes.
 Valeriano Hervás Madrdejós.
 Indalecio Gerda Andréu.
 Félix José Mora Lafuente.
 Francisco Aldea Bonedi.
 José Castro Medina.
 Andrés Martín Galindo.
 José Aznar Domingo.
 Benito Jiménez Sáiz.
 Julio Pérez Avilés.
 Anastasio Ramírez Caracero.
 Andrés Verdejo Perera.
 José Silgado Márquez.
 Juan Ramos Aparicio.
 Antonio Baena Mayer.
 José Cano Bautista.
 José Sánchez Conesa.
 José Sanz Alonso.
 Clodoaldo Álvarez Ortega.
 Isidro Andaluz Puebla.
 Francisco Almendro Lucio.
 Fernando Castro Caballero.
 Félix Morán Vázquez.
 Antonio López Domínguez.
 Antonio Vigil Aguilera.
 Juan Acien Rubí.
 Vicente Antonio Bernabe.
 Luis López Bernabé.
 Vicente López Molina.
 Carlos Jiménez Goñi.
 Julián Gutiérrez Puebla.
 Hipólito García López.
 Emilio García Romero.
 Máximo Ducazcal Ducazcal.
 Cándido Crespo Cagigal.
 Luis Cacho Calla.
 Ignacio Vea Hierro.
 Eugenio Aguilar Lagos.

Mariano González Martínez.
 Pedro Gómez Gómez.
 Juan Sutil Molino.
 Jaime Sebastián Lleisa.
 Rogelio Sánchez Redondo.
 Ignacio Sáez Menéndez.
 Saturnino Romay Soto.
 Mónico Recio González.
 Feliciano Pérez Díez.
 Ambrosio Pérez López.
 Julio Pascual Pascual.
 Pedro Nevado Feijo.
 Antonio Navarro López.
 Rafael Muñoz Molina.
 Abraham Moreno Pastrana.
 Dionisio Medina Herrerros.
 Antonio Martínez Guardia.
 José Salaniego Priego.
 Antonio Romero Ruiz.
 Cirilo Rojas Santamaría.
 Carlos Orjando Muñoz.
 Vicente Oliver Recatala.
 Juan González Fiermas.
 Joaquín Gómez Pizarro.
 José Fernández Muñoz.
 Juan Escobar Cabello.
 José Henares Navarro.
 José Durba Rama.
 Longino Doctor Caballero.
 Juan Cerrillo González.
 Cayetano Castro Gómez.
 Manuel Valverde Rodríguez.
 José Carrasco Santamaría.
 Pedro Martín Campino.
 Nicolás Cano Cruz.
 José Calero Arroyo.
 León Cavero del Pan.
 Anastasio Cruz Ibáñez.
 Crescencio Cortés Martín.
 Juan Coce Pino.
 Jesús Centoira Ares.
 José Cebrián Gómez.
 Justino Castro Calvo.
 Cosme Castillo García.
 Juan Castellano Navarro.
 Juan Caso Serrano.
 Alfredo Casacubarte Izquierdo.
 Martín Agustín Casas García.
 Nicolás Carretero Núñez.
 Antonio Palomares Faye.
 Bernardino Cabello Suárez.
 Daniel Fernández Varela.
 Manuel García Rodríguez.
 Juan Vázquez López.
 Lorenzo Bastida Aparicio.
 Ubaldo Barrio Pérez.
 Francisco Barea Rey.
 Juan Herruzo García.
 José Vicente Roldán.
 Silverio del Pueyo Hernández.
 Andrés Prieto Aguado.
 José Portolés de la Peral.
 Andrés Povato Gómez.
 Indalecio García J.
 Juan García Alba.
 Juan García Mualero.
 Juan García Soter.
 Julián García Sáenz.
 Julio García Gutiérrez.
 Victorio Vecino Expósito.
 Mariano García Suárez.
 Miguel García Arribas.
 Manuel González Santos.
 Jesús González Expósito.
 Angel Gracia Gracia.
 Diego Gracia Doctor.
 Ildefonso Guarch Borrás.
 Albino Gómez Domínguez.
 Severo García Pérez.

Idefonso Dios Isisani.
 Florián García Rodríguez.
 Francisco Megías Rodríguez.
 Esteban García Trujillo.
 Emilio García Rodríguez.
 Cristóbal García Borrás.
 Eusebio García Ocaña.
 Aniceto García Pérez.
 Vicente Garvi Chaler.
 Anastasio Gamero Armosselle.
 Juan Frías Martínez.
 Matías Fontbona Martí.
 Antonio Flores Gómez.
 Ramón Fernández Díaz.
 Ramón Fernández Díaz.
 Manuel Fernández Felipe.
 Luis Fernández Aionso.
 Eugenio Ortero Fernández.
 Pedro Lozano Pérez.
 Wenceslao Marcos Montañ.
 Antonio Iglesias Erpósito.
 Antonio Ibáñez Adelantado.
 José Jarbi Vernet.
 Diego Jiménez Pérez.
 Domingo Jiménez Jordá.
 Leccadio Jiménez Mateo.
 Segundo Jiménez Manzanedo.
 Mariano Lacalle Martínez.
 Manuel Lasheras Manis.
 Fidel Lázaro Melero.
 Juan López Peris.
 Salvador López Ortega.
 Segundo López García.
 Bartolomé Lorenzo Amas.
 Juan Lucía Estela.
 Juan Magordñ Cano.
 Antonio Menzano Arroyo.
 Anselmo Marcos Sarriguen.
 Gervasio Martín Casado.
 Rodrigo Martín Farre.
 Luis Teus Ysalles.
 Antonio Ubach Carreras.
 José Tudela Fernández.
 Antonio Tornos Luzón.
 Andrés de la Torre Falagán.
 Juan de Dios Torres Quintero.
 Rafael Torre Morán.
 Joaquín Tribes Román.
 Pedro Trujillo Vega.
 Guillermo Tuvio Blanzado.
 Francisco Uceda Jurado.
 Viriato Sánchez Rocha.
 Bibiano Sánchez Sánchez.
 Andrés Salgado Frégoli.
 Juan Torre González.
 Juan Alonso Tornero Charneco.
 Vicente Creceñcio Tello-Sánchez.
 José Soldevilla Delpuy.
 Antonio Chhez Rincón.
 Eduardo Sigüenza Quevedo.
 Francisco Sierra Brúge.
 Miguel Senar Burón.
 Andrés Sedano Ruiz.
 Juan Sánchez Lola.
 Serapio Sanz Malgerosa.
 Baldomero Santos Losado.
 Sebastián Santofermi Moreno.
 Félix Sanguino Monsálvez.
 Manuel Sánchez Antón.
 Francisco Dolón Hunerá.
 Florencio Barvo Sánchez.
 Francisco Hernández Pérez.
 Julián Burgos Díaz.
 Valentín Caballero Cosado.
 José Camacho Cerdón.
 José Camuñas Gutiérrez.

Antonio Castillo García.
 Vicente Clemente Martín.
 Gregorio Costardoy Gómez.
 Antonio Díez Canto.
 Eloy Ferrero Sánchez Caro.
 Manuel Fernández Vaquero.
 Ciriaco Fernández Rodríguez.
 Antonio Franco Carrasco.
 Florentino Fernández Pérez.
 Agustín Galeano García.
 Nicolás García Santos.
 Angel Garrido Migallón.
 Juan Gómez Gutiérrez.
 Ignacio Gómez Vallejo.
 José Ocaña Carrillo.
 Demetrio Hermaza Unibaso.
 Timoteo Ortega Talaya.
 Juan Paraudelas Málaga.
 Indalecio Pastor Arrufat.
 Benedito Peña García.
 Jaime Riera Leonart.
 Salvador Pin Díaz.
 Tomás Riqueres Llopis.
 Ramiro Planas Maruq.
 Mariano Ortigosa López.
 Julián Villodres Laza.
 Luis Pedrosa Jon.
 José Reyes Pozo.
 Juan Rodríguez Moreno.
 Idefonso Corter Hortal.
 Aurelio González Alvarez.
 Gregorio Hidalgo Martín.
 José Aranda García.
 Félix González Días.
 Federico Collado Bon.
 Luis Rizo Ercolano.
 José Plaza Hernández.
 Feliciano Pozo Lucas.
 Miguel Ruiz Martínez.
 Cleto Sanz Fauslín.
 José Sole Torrents.
 Joaquín Sales Ripollés.
 Enrique Sevilla Monteagudo.
 Basilio Segarra Sementi.
 Florencio Torrent Sández.
 Reinaldo Silvano Sagarna.
 Jesús Sobrado Martín.
 Juan Sola Matas.
 Gregorio Sola Hernández.
 Gabriel Suárez Cuerva.
 José Hurtado Pedroza.
 Julio Vallada Garrido.
 Ramón Loscos Feced.
 Juan Gibal Farre.
 José López Segua.
 Juan Rodríguez Fuentes.
 Manuel Riaño Martín.
 Primitivo Regodesebes Pascorón.
 José Prieto García.
 Juan Alvaro Obradoe.
 Joaquín Martín Gutiérrez.
 Manuel Llorens López.
 José Jusa Alvaro.
 Angel Alonso Villanuéva.
 Mauricio García García.
 Alfredo Llorca Pla.
 José Gasulla Conosa.
 Angel Bes Royo.
 Julián Martínez Rangil.
 Pascual Martínez Plazo.
 Juan Millán León.
 Luis Mira Rivellas.
 Manuel Mondragón Sánchez.
 Amadeo Galdón Villena.
 Celedonio Gamero González.
 Juan Ganancias Hernández.
 José Lleras Portes.
 Herminio Llorns Perris.
 Amancio Oliver Colomar.
 Antonio Mestres Serra.

Rafael López Castillo.
 Juan Molina Cos.
 Antonio Martínez Burrueso.
 Juan González Santana.
 Francisco González Raposo.
 José Cupián Aguirre.
 Juan Crespillo Atienza.
 Gregorio Carrión Elcarte.
 José Carreras Menadal.
 Pantaleón Calero Rodríguez.
 Aniceto Caballero Muñoz.
 Manuel Valverde López.
 José Jiménez Cubero.
 Mariano Jiménez Acosta.
 Manuel Giner Sánchez.
 Alejandro Larred Vera.
 Román León Garnachp.
 Francisco Lombardía.
 Benito López Herráez.
 Felipe López González.
 Leopoldo Lorenzo González.
 Sebastián Sevilla Hombría.
 Antonio Toba Martín.
 Policarpo de la Cruz Dindel.
 Jesús Hevia Fragueta.
 Lucio Hernández Giménez.
 Miguel Hernández Rodríguez.
 Francisco Herrero Piles.
 Tomás Lept Calvo.
 Antonio Fernández Calzada.
 Isafas Fernández Temprano.
 Francisco Tormes Mengual.
 Antonio Galilea Reizado.
 Ananías Gamboa Sánchez.
 Domingo Gandarias Alcázar.
 Federico Loshuertos Arellano.
 Manuel Yago Valle.
 Federico Castellano Fauro.
 Prudencio Castillo González.
 Eulogio Cobo Espartosa.
 Antonio Cortijo Niño.
 Antonio Díaz Arias.
 Germán Domínguez Rubio.
 Luis Domínguez Arana.
 Nazario Domínguez Iglesias.
 Bonifacio Bernardo Hernando.
 Fausto Esteban.
 Benito Fandos Vidal.
 Arturo Fernández Martínez.
 Constantino Fernández Martín.
 Generoso Fernández Romero.
 Emilio Fran Nadal.
 Antonio de la Fuente Sánchez.
 Laurentino Galache Fonseca.
 Francisco Galdardp Orgaz.
 Francisco Gaona Llorente.
 Antonio García Arriba.
 Leonardo García Torillas.
 Enrique González Almeda.
 Julián González Fernández.
 José Gorrochátegui Fernández.
 Domingo Guillén Toreno.
 Marcelino Higuera Maza.
 Esteban de la Llana Templado.
 Juan Llopis Ferrer.
 Andrés García Fernández.
 Gregorio Blanco González.
 Alejandro Blanco Blanco.
 José Villar Martínez.
 Basilio Vives Cortés.
 Victoriano Berral de Pedro.
 Manuel Ventura Gómez.
 Salvador Ballester Aparicio.
 Antonio Cabello Moreno.
 Mariano Calvo Romero.
 Víctor Gutiérrez Brocas.
 Basilio Gutiérrez Alba.
 José Carrera Ortega.
 Nemesio González González.
 Juan González Cruz.
 Manuel Gómez Ferrer.
 Melitón García Serrano.
 José García Excurra.
 Jesús García Pérez.

Julián Fraguas Yagüe.
 Ernesto Ferrer Espinosa.
 Manuel Pérez Benito.
 Ramón Fernández García.
 Enrique Fernández Martínez.
 Eudío Fernández Eadas.
 Santiago Esteban Barriopedro.
 Amor Gil Escudero.
 José Escribano de la Peña.
 Rafael Fernández Ortiz.
 Pablo Hermosilla Hernando.
 Enrique Domínguez Santiago.
 Martín Díaz.
 Esteban Regado Hernández.
 Luis Blasco Expósito.
 Félix Garcés Carruesco.
 Antonio Garvía Antúnez.
 Francisco García Abad.
 Julián Garvía Guerrero.
 Manuel García Pascual.
 Trinidad García García.
 Domingo Casalla Domínguez.
 José Gómez Fernández.
 Pablo Gorges Castella.
 Clemente Vanali Sin.
 Bienvenido Yugles Gajón.
 Alejandro Sola Almazán.
 José Jaime Daniel.
 Vicente Gimeno Urbán.
 Vicente León Lestre.
 Ramón Lázaro Castromonte.
 Alejo Lastra Gómez.
 Juan Sánchez Casés.
 Francisco Sánchez Berruero.
 Domingo Sánchez Contreras.
 Mateo Martí Martínez.
 Marcos Martín Márquez.
 Francisco Martí Lozano.
 Rafael Martínez Herrera.
 Ricardo Martínez Plaza.
 Joaquín Membrado Vilves.
 José Martín Balibrea.
 Juan Menfiola Mora.
 Miguel Mercader Morales.
 Ramón Miguel Martorell.
 Enrique Gómez Martín.
 Hilario Gómez Luna.
 José Bonfanz Arnáu.
 Blas González Belmonte.
 Crisanto González.
 Manuel González Fertes.
 Fermín Lagraba Escudero.
 Serafín Lalana Alesón.
 José Lázaro Selets.
 Pedro Lérida Gómez.
 Joaquín Linares Garrido.
 Antonio López Alvarez.
 Marcelino López Naya.
 Antonio Luque Ruiz.
 Ricardo Llanos Egea.
 Eleuterio Yuste Morales.
 Gabino Magdalena Fernández.
 Saturnino Mayordomo Escribano.
 Antonio Manjón Clavero.
 Juan Panes Benítez.
 Casimiro Pardo Susín.
 José Pardo Lafuente.
 Félix Pascual López.
 Felisindo Pazo Cristóbal.
 Ciriaco Peña Torralba.
 Sabino Peña Torralba.
 Blas Pérez Cámara.
 Ramiro Juan Reina.
 Sebastián Ramírez Berraquero.
 Antonio Gómez Touriño.
 Pedro Rico Hinojos.
 Gabriel Peregrí Cardona.
 Santiago Peinado Gualde.
 Hermenegildo Navacerrada Rivero.
 Vicente Nonvela Sedeña.
 Antonio Otero Palencia.

Venancio Palomo Hidalgo.
 Eusebio Pardo Rampel.
 Enrique Paz Varela.
 Eduardo Peña Moreno.
 Julio Peñalba Romero.
 Eleuterio Pera Sona.
 Francisco Pérez Botella.
 Marciano Alvarez Pérez.
 León Poza Martín.
 Juan Prats Colomar.
 Antonio Quintas Nogueira.
 Domingo Rivera Laplana.
 Angel Roca Rey.
 Ismael Rodríguez Barrón.
 José Sarabia Peñaldez.
 Asunción Segovia Loza.
 José Suárez Fernández.
 Agapito Mangas Herrador.
 Román Maroto Vergara.
 Alejandro Martín Ponce.
 Lorenzo Clemente Sero.
 Victorio Carlos Martínez.
 Felipe Carbajo Abad.
 Andrés Martínez Rubio.
 Eugenio Martínez Latorre.
 Javier Mateo Aguilar.
 Emilio Calvo Díaz.
 Mariano Calabuig Reig.
 Vicente Cabero Blázquez.
 Julio Banafex Rodríguez.
 Juan Villanueva Hornos.
 Carmelo Bernardino Ruertas.
 Jaime Varela Ríos.
 Juan Valles Convalles.
 Ceferino Arroyo Rojo.
 Joaquín Arqueta Colao.
 Damián Aro Belzumce.
 Ricardo Ariza Jiménez.
 Agustín Amorós Sevilla.
 Francisco del Amor López.
 Juan Encina Rojo.
 Arturo Hernández Ribas.
 Pedro Escamilla Ortega.
 Miguel Escalada Pérez.
 Rafael Escobar Cruz.
 Pedro Escalón.
 Julián Familiar González.
 Arturo Hernández Romero.
 Manuel Hernández González.
 Martino Herrero Felipe.
 Heliodoro Ramos Rodríguez.
 Marcelino Ramos Lozano.
 Pascasio Ramos Campos.
 Angel Redondo de Pablo.
 Isidro Reguera Acevedo.
 Vicente Rey Navarro.
 Gregorio Reina Escudillo.
 Benito Ramiro de Gracia.
 Rufino Díaz Zarza.
 Sabelio Rodríguez Martín.
 Santiago Rodríguez Alvarez.
 Vicente Rojo Manchón.
 José Antonio Roldán.
 Antonio Romero González.
 José Romero García.
 Rafael Ortiz Bermejo.
 Liborio Pérez Conejero.
 Teófilo Pérez González.
 José Martín Santibáñez.
 José Martín Oliete.
 Romualdo Martín Santibáñez.
 Amado Martínez Díaz.
 Mariano Martínez Vicedo.
 Nicolás Martínez Toro.
 José Pons Más.
 Fernando Moreno Portolés.
 Germán Presas Varela.
 Cesareo Prieto Santano.
 Rafael Quirós Palacios.
 Rafael Carrasco Pérez.
 Juan Martínez Ubeda.
 Nicanor Martínez Colinas.
 Plácido Martínez.
 Rafael Mateo Romero.
 Rafael Medina Paz.

Armando Mesas Cantero.
 Francisco Molano Gozalvo.
 Victorino Palacio Aguirre.
 Antonio Monellez Cortado.
 Evaristo Montella Bulliv.
 Antonio Morán Oliva.
 Miguel Moreno Castillo.
 Francisco Miñana Ciudad.
 Pablo Ortiz Salazar.
 Pedro Navarro Sosa.
 Silvestre Murillo Orellana.
 Fernando Palacios.
 Salvador Palacios Alvarez.
 Paulino Pascual Barbero.
 José Caparrós Castaño.
 Aniano Escudero Balbas.
 Mariano Falces de la Casa.
 Joaquín Gallén Ripollés.
 Emilio García del Romero.
 Jeremías García Pons.
 Manuel Ibáñez Martínez.
 José Giner Arguenyol.
 Ezequiel Ortiz Piernas.
 Sergio Holgado López.
 Marcial Nobo Arias.
 Gabriel Pacheco Grego.
 Angel Plaza González.
 Odón Pino Morales.
 José Palomares Carrillo.
 Tomás Fernando Vallas Moscardo.
 Julio Ortega Ruiz.
 Fernando Ruiz Toledo.
 Manuel Rubio Domínguez.
 Leoneio Rubio González.
 Rafael Ruano Lacasa.
 Juan Roselló Galern.
 Tomás Benito González.
 Justo Garallalde Arce.
 Prudencio Ascacibar Haro.
 Juan Francisco Alguiano Alberca.
 Francisco Angulo Ghacón.
 Emilio Andújar Junquero.
 Bernardo Andreu Capella.
 Enrique Almarcha Zarza.
 Antonio Aguilar Martínez.
 Bartolomé Aliñas Olivellas.
 Pablo Abad García.
 Pedro Abad Sánchez.
 Jacinto Sueta Martín.
 Felipe Suárez Cruz.
 Domingo Guzmán Sanz Vidal.
 Filiberto Sanz Segundo.
 José Sánchez Martínez.
 Ignacio Sánchez Gómez.
 José Rubio Ruiz.
 Gil Reyuela Contreras.
 Teófilo Rojo Hervalá.
 Sebastián Rodríguez Gómez.
 Cándido Rodríguez González.
 Aurelio Rodríguez Sánchez.
 Sixto Rodero García.
 Francisco Ramírez Ramírez.
 Gabriel Rabasa Masanet.
 José Puertas Reyes.
 Eulogio Prieto Cruz.
 Manuel Puigo Guerrero.
 José Pintado Astorga.
 José París.
 Santiago Pérez Gracia.
 Faustino Penedo García.
 Elviro Pevida Valdés.
 Cristóbal Montes Vicente.
 José Moceto Gordillo.
 Juan Merino Doblás.
 Basilio Mena Gil.
 Antonio Mena Sanz.
 Bartolomé Martín Berenguer.
 Saturnino Martín Doblado.
 Mariano Martín Cerut.
 Domingo Marín Cano.
 Martín Plana Díez-Ulzurrun.
 Juan de Dios León Abad.

Juan López Carazuela.
Isidro Mariner Díez.
Madrid, 29 de Septiembre de 1926.
El Contralmirante Presidente accidental, José Núñez.

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS.

(Destinos de primera categoría.)

PROVINCIA DE ALAVA

1. Peatón de Alegría a Chinchetru, con 750 pesetas.
2. Idem de La Guardia a Maestu (segundo), con 1.093,75 pesetas.

PROVINCIA DE ALBACETE

3. Peatón de Pozocañada a Abuza-deras, con 750 pesetas.

PROVINCIA DE ALICANTE

4. Peatón del extrarradio de Alcoy, con 1.000 pesetas. Tendrá la obligación de auxiliar la carga y descarga de la correspondencia y prestar cuantos servicios compatibles con su cargo le encomienden los Administradores principales.
5. Cartero de la Colonia de Santa Eulalia, con 456,25 pesetas.

PROVINCIA DE ALMERÍA

6. Cartero de Oria, con 250 pesetas.
7. Idem de Terque, con 400 pesetas.
8. Peatón de Tabal a Benitorafe, con 250 pesetas.

PROVINCIA DE BALEARES

9. Peatón de Palma de Mallorca a La Indioteria, con 365 pesetas.
10. Idem del extrarradio de Ciudadela, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 4 de esta relación.
11. Idem del extrarradio de Palma de Mallorca, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 4 de esta relación.

PROVINCIA DE BARCELONA

12. Mozo de carga de Correos, con 1.500 pesetas. No exceder de la edad de cuarenta años, y puede ser trasladado por la Dirección general donde las necesidades del servicio lo exijan en cualquier momento.
13. Cartero de la Cabrera, con 500 pesetas.
14. Idem de Castellví de la Marca, con 187,50 pesetas.

15. Idem de Rajadell, con 312,50 pesetas.

16. Idem de San Lorenzo de Savall, con 187,50 pesetas.

17. Idem de Montclar, con 250 pesetas.

18. Idem de San Julián de Palóu, con 365 pesetas.

19. Idem de Santa María de Marlés, con 125 pesetas.

PROVINCIA DE BURGOS

20. Cartero de Cañizar de los Ajos, con 400 pesetas.

21. Idem de Las Machorras, con 150 pesetas.

22. Peatón de Bahabón de Esgueva a Cilleruelo de Abajo, con 400 pesetas.

PROVINCIA DE CÁCERES

23. Cartero de Casares, con 1.750 pesetas.

24. Idem de Cilleros, con 312,50 pesetas.

25. Idem de Serrejón, con 625 pesetas.

26. Idem de Viandar de la Vera, con 250 pesetas.

27. Idem de Zarza de Montánchez, con 187,50 pesetas.

28. Peatón de Coria a Casas de Don Gómez, con 1.000 pesetas.

PROVINCIA DE CANARIAS

29. Mozo de carga de Correos en Santa Cruz de Tenerife, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 12 de esta relación.

30. Cartero de Los Baldíos, con 1.250 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

31. Peatón de la Estafeta de Santa Cruz de Mudela a la estación, con 1.000 pesetas.

32. Idem de Tomelloso a Riudera (en caballería), con 1.250 pesetas.

33. Cartero de Fontanosas, con 375 pesetas.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

34. Cartero de Fuenteagria (Balneario de), sin sueldo.

PROVINCIA DE CORUÑA

35. Cartero de Fene, con 250 pesetas.

36. Idem de Montaos, sin sueldo.

37. Idem de Sas de Rey, con 200 pesetas.

38. Idem de Marzoa, sin sueldo.

PROVINCIA DE CUENCA

39. Cartero de Buendía, con 365 pesetas.

40. Idem de Vega del Codorno, con 456,25 pesetas.

PROVINCIA DE GERONA

41. Cartero de Alp, con 365 pesetas.

42. Idem de Baget, sin sueldo.

43. Peatón de Figueras a Ordís, con 500 pesetas.

44. Idem de Angrés a San Martín de Carós, con 1.093,75 pesetas.

PROVINCIA DE GRANADA

45. Cartero de Padul, con 350 pesetas.

46. Idem de Arnilla, con 500 pesetas.

47. Peatón de Baza a Las Cortijadas, con 1.250 pesetas.

48. Idem de Orce a Venta Micena, con 750 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

49. Cartero de El Cubillo, con 125 pesetas.

50. Idem de Pozo de Almoguera, con 456,25 pesetas.

51. Peatón de Atienza a Ujados, con 912,50 pesetas.

52. Idem de Brihuega a Yela, con 550 pesetas.

53. Idem de Pioz a Armuña, con 750 pesetas.

54. Idem de Guadalajara a Valdeaveruelo, con 850 pesetas.

55. Tres Peatones del extrarradio de Guadalajara, a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 4 de esta relación.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

56. Peatón de Vergara a Elgueta, con 625 pesetas.

PROVINCIA DE HUELVA

57. Mozo de carga de Correos, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 12 de esta relación.

58. Cartero de Los Hinojales, con 187,50 pesetas.

59. Idem de Los Marines, con 500 pesetas.

60. Idem del Balneario de Punta Umbría, sin sueldo.

61. Peatón de Calañas a Sotiel de la Coronada, con 375 pesetas.

PROVINCIA DE HUESCA

62. Cartero de Blecua, con 150 pesetas.

63. Peatón de Huesca a Ayera (2.ª), con 1.000 pesetas.

64. Idem de Riglos a Biel (2.ª), con 812,50 pesetas.

PROVINCIA DE JAÉN

65. Cartero de García, con 250 pesetas.

66. Peatón de Cabra de Santo Cristo a Bélmez de la Moraleda, con 1.000 pesetas.

67. Idem de Cabra de Santo Cristo a Solera, con 800 pesetas.

68. Cartero de la estación de Mar- molejo (1.ª), con 1.050 pesetas.

69. Idem de la estación de Mar- molejo (2.ª), con 1.050 pesetas.

PROVINCIA DE LEÓN

70. Cartero de San Emiliano, con 562,50 pesetas.

71. Peatón de Páramo del Sil a Primont, con 500 pesetas.

72. Idem de Cacabelos a Carracedelo, con 650 pesetas.

73. Idem de Santalla a Paradela de Mucés, con 750 pesetas.

74. Idem de Valseco a Salientes, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE LÉRIDA

75. Mozo de carga de Correos, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 12 de esta relación.

PROVINCIA DE LOGROÑO

76. Cartero de Cidamón, sin sueldo.
77. Idem de Ollauri, con 140 pesetas.
78. Idem de Panzares, sin sueldo.
79. Idem de San Torcuato, sin sueldo.
80. Idem de Zarratón, con 100 pesetas.

PROVINCIA DE LUGO

81. Cartero de San Vicente de Villamor, con 400 pesetas.
82. Idem de Villaouruz, con 450 pesetas.

PROVINCIA DE MADRID

83. Dos Mozos de carga de Correos, a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 12 de esta relación.
84. Cartero de Pesadilla, sin sueldo.
85. Peatón del Correo Central a la Ciudad Lineal, con 1.500 pesetas.
86. Idem de El Escorial a Cañada, con 332 pesetas.
87. Un Inspector de Peatones del Extrarradio, con 2.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 4 de esta relación.
88. Un Peatón del Extrarradio, con 2.000 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 4 de esta relación.
89. Dos Peatones del extrarradio, a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 4 de esta relación.

PROVINCIA DE MÁLAGA

90. Mozo de carga de Correos, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 12 de esta relación.

PROVINCIA DE MURCIA

91. Cartero de El Campillo, sin sueldo.
92. Idem de Cañadas de San Pedro, con 250 pesetas.

PROVINCIA DE NAVARRA

93. Cartero de Eguaras, con 365 pesetas.
94. Idem de Labiano, con 750 pesetas.
95. Idem de Larrainzar, con 600 pesetas.
96. Idem de Sarasa, con 375 pesetas.
97. Idem de Aós, con 1.000 pesetas.
98. Idem de Beire, con 187,50 pesetas.
99. Peatón de Los Arcos a Piedra-millera, con 900 pesetas.
100. Idem de Garinoain a Meoz, con 656,25 pesetas.

PROVINCIA DE ORENSE

101. Cartero de Razamonde, con 187,50 pesetas.
102. Idem de Aldea Grande, con 365 pesetas.

103. Idem de Pinea, con 365 pesetas.
104. Idem de Porquera, con 125 pesetas.
105. Idem de Sagra, con 365 pesetas.
106. Peatón de Humoso a Sever, con 600 pesetas.

PROVINCIA DE OVIEDO

107. Cartero de Abin (Ayuntamiento de Onís), sin sueldo.
108. Idem de Blimea, con 500 pesetas.
109. Idem de El Carmen, con 650 pesetas.
110. Idem de Figueras, con 600 pesetas.
111. Idem de Rales, con 365 pesetas.
112. Peatón de Cangas de Tineo a Castill de Mouro, con 800 pesetas.
113. Idem de Sotiello a Vallé, con 400 pesetas.

PROVINCIA DE PALENCIA

114. Cartero de Santoyo, con 150 pesetas.
115. Peatón de Torquemada a Valdecañas, con 1.000 pesetas.
116. Idem de Cevico de la Torre a Valle de Cerrato, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

117. Cartero de Canceles, con 500 pesetas.
118. Idem de Iglesias, con 365 pesetas.
119. Idem de Seijo Darbó, con 365 pesetas.
120. Peatón de Lalín a Anseau, con 1.000 pesetas.
121. Idem de Puenteareas a Fozara (en caballería), con 1.000 pesetas.
122. Idem de Salvatierra de Miña a la estación, con 1.250 pesetas.
123. Idem del extrarradio, con 1.000 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 4 de esta relación.

PROVINCIA DE SALAMANCA

124. Peatón de El Bodón a El Saugo, con 650 pesetas.
125. Idem de Gomecello a Aldeanueva de Figueroa, con 875 pesetas.

PROVINCIA DE SANTANDER

126. Cartero de Agüera, con 750 pesetas.
127. Peatón de Solórzano a Riaño, con 350 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA

128. Cartero de Pascuales, con 500 pesetas.
129. Idem de Martín Muñoz de la Dehesa, con 250 pesetas.

PROVINCIA DE SEVILLA

130. Cartero de Aguadulce, con 500 pesetas.
131. Idem de Almensilla, con 800 pesetas.
132. Idem de Fábrica de El Pedroso, con 187,50 pesetas.
133. Idem de Gelves, con 200 pesetas.
134. Idem de Minas del Castillo de las Guardas, con 1.000 pesetas.

135. Idem de La Rinconada, con 125 pesetas.
136. Idem de San Juan de Aznalfarache, con 200 pesetas.
137. Idem de Villanueva del Río, con 365 pesetas.
138. Peatón de Mafrena del Alcor a la estación, con 750 pesetas.

PROVINCIA DE SORIA

139. Mozo de carga de Correos, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 12 de esta relación.
139. Cartero de Deza, con 625 pesetas.
140. Idem de Hinojosa de la Sierra, con 250 pesetas.
141. Idem de Huérteles, con 125 pesetas.
142. Idem de la Rasa, con 500 pesetas.
143. Idem de Aldea de San Esteban, con 500 pesetas.
144. Idem de Barcones, con 500 pesetas.
145. Idem de Buitrago, con 250 pesetas.
146. Idem de Caracena, con 312,50 pesetas.
147. Peatón de Talceña a Jantaluca, con 650 pesetas.
148. Idem de Quintanas de Gormaz a Recuerda, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE TARRAGONA

149. Cartero de Torre del Español, con 500 pesetas.
150. Peatón de Rocafort de Queralt a Pasanant con 750 pesetas.
151. Idem de Vimbodí a Pradés, con 625 pesetas.

PROVINCIA DE TERUEL

152. Cartero de Valjunquera, con 250 pesetas.
153. Peatón de Peñarroya a Herbes, con 500 pesetas.
154. Idem de Monreal del Campo a Rubielos de la Cerida, con 625 pesetas.
155. Idem de Teruel a Valdeca-bro, con 456,25 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO

156. Cartero de Escalonilla, con 125 pesetas.
157. Idem de Ajofrín, con 500 pesetas.
158. Idem de Alcolea de Tajo, con 456,25 pesetas.
159. Idem de Montesclaros, con 500 pesetas.
160. Peatón de Mascaraque a Clinaca, con 625 pesetas.

PROVINCIA DE VALENCIA

161. Peatón de Sagunto a las Estaciones (1.º), con 1.500 pesetas.
162. Idem de Chiva a la estación, con 750 pesetas.
163. Idem de San Antonio a la estación, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE VALLADOLID

164. Cartero de Castromembibre, con 250 pesetas.
165. Idem de Fuente el Sol, con 437,50 pesetas.

PROVINCIA DE VIZCAYA

166. Mozo de carga de Correos, en Bilbao, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 12 de esta relación.

167. Cartero de Gámiz, con 312,50 pesetas.

PROVINCIA DE ZAMORA

168. Cartero de Paradores de Castrogonzalo, sin sueldo.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

169. Cartero de Rueda de Jalón, con 250 pesetas.

170. Idem de Ruesta, con 187,50 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. — SECCION DE TELEGRAFOS

171. Once Repartidores de 3.ª clase de Telégrafos, a 1.500 pesetas (1.ª categoría). Prestar el servicio donde la Dirección general lo considere conveniente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROVINCIA DE SANTANDER

Sanatorio marítimo de Pedrosa.

172. Patrón de lancha, con 2.000 pesetas (2.ª categoría).

173. Marinero, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Sanatorio marítimo de Oza.

174. Mozo limpieza, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

MINISTERIO DE FOMENTO.—DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

PROVINCIA DE LÉRIDA

175. Capataz de cultivos de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Lérida, con 1.750 pesetas y 300 de gratificación (2.ª categoría). Haber sido labrador u hortelano. Será considerado mérito especial tener el título de Capataz agrícola, expedido por cualquiera de los Centros oficiales agrícolas del Estado.

176. Guarda de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Lérida, con 1.250 pesetas y 500 de gratificación (1.ª categoría).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

PROVINCIA DE MURCIA

177. Conserje de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena, con 1.500 pesetas (2.ª categoría).

MINISTERIO DE LA GUERRA.—(INTENDENCIA)

PROVINCIA DE ORENSE

178. Celador de edificios militares de Monterrey, con 750 pesetas y casa-habitación (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

PROVINCIA DE BARCELONA

179. Celador de edificios militares

de Granollers, con 1.095 pesetas y casa-habitación (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

MINISTERIO DE MARINA.—SECCION DE PERSONAL

PROVINCIA DE MADRID

180. Mozo de oficio, con 2.795 pesetas más la gratificación de 250 contando con diez años de servicio y 500 contando con veinte (2.ª categoría). Serán preferidos aquellos que hayan prestado o estén sirviendo en Cuerpos de la Armada.

PROVINCIA DE ALAVA

Ayuntamiento de Salvatierra.

181. Celador municipal, con pesetas 1.593,12 (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Zambrana.

182. Guarda municipal de a pie, con 730 pesetas.

PROVINCIA DE ALBACETE

Ayuntamiento de Almansa.

183. Peón de calles, con 1.200 pesetas (1.ª categoría).

184. Guarda municipal de campo, con lo que resulte del reparto de guardería, que son aproximadamente 1.000 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Alcalá del Júcar.

185. Oficial 2.º de Secretaría, con 750 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Fuensanta.

186. Auxiliar de Secretaría, con 800 pesetas (2.ª categoría).

187. Guarda de campo, con 800 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Higuera.

188. Oficial de Secretaría, con 1.269 pesetas (2.ª categoría).

189. Sereno público, con 200 pesetas (1.ª categoría).

190. Voz pública, con 160 pesetas (1.ª categoría). Cobra además 0,60 pesetas por bandos particulares.

191. Encargado de abrir sepulturas en el Cementerio, con 210 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Hoya-Gonzalo.

192. Sereno, con 600 pesetas (1.ª categoría).

193. Sereno suplente, con 100 pesetas (1.ª categoría).

194. Guarda rural temporero, con 500 pesetas (1.ª categoría).

195. Auxiliar de Secretaría, con 1.200 pesetas (2.ª categoría).

196. Alguacil portero, con 900 pesetas (1.ª categoría).

197. Conserje encargado del Cementerio, con 200 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Mahora.

198. Director banda música, con 1.750 pesetas (2.ª categoría). Poseer

conocimientos para el desempeño del cargo.

Ayuntamiento de Paterna del Nadera.

199. Guarda municipal de montes, con 500 pesetas (1.ª categoría).

200. Encargado del Cementerio, con 200 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Tobarra.

201. Conserje del Matadero, con 500 pesetas y casa en el edificio (1.ª categoría).

202. Peón público para el arreglo de calles, con 1.000 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Valdegaña.

203. Oficial de Secretaría, con 1.000 pesetas (2.ª categoría).

PROVINCIA DE ALICANTE

Diputación provincial de Alicante.

204. Ordenanza del Hospital provincial, con 3,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Alicante.

205. Guardia de Policía urbana de la sección de Infantería, con 5,00 pesetas diarias (2.ª categoría). No exceder de cuarenta años y tener la talla mínima de 1,60 metros.

Ayuntamiento de Monóvar.

206. Vigilante Arbitrios, con 1.300 pesetas (1.ª categoría).

207. Cuatro Vigilantes nocturnos, a 1.080 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Novelda.

208. Inspector jefe de la Guardia municipal, con 1.800 pesetas (3.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

Ayuntamiento de Parcent.

209. Alguacil pregonero, con 600 pesetas (1.ª categoría).

210. Guarda rural, con 900 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Torreveja.

211. Encargado del reloj público, con 240 pesetas (1.ª categoría).

212. Pregonero, con 150 pesetas (1.ª categoría).

213. Recaudador y Agente ejecutivo de Arbitrios, con 2.500 pesetas (3.ª categoría). Fianza de 5.000 pesetas.

214. Cinco Agentes recaudadores de Arbitrios, a 1.440 pesetas (2.ª categoría).

215. Diez Agentes recaudadores de Arbitrios, a 1.200 pesetas (2.ª categoría).

216. Agente recaudador de Arbitrios, con 1.800 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Villajoyosa.

217. Portero-ordenanza, con 1.100 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE ALMERÍA

Diputación provincial de Almería.

218. Chófer desinfectar, con 5,00 pesetas diarias y 30,00 mensuales como gratificación de casa (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Almería.

219. Operario de Policía urbana, con 4,00 pesetas diarias (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Macael.

220. Auxiliar de Secretaría, con 2.000 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Turrillas.

221. Guardia municipal, con 400 pesetas (2.ª categoría).

PROVINCIA DE AVILA

Ayuntamiento de Barraco.

222. Pregonero Voz pública, con 125 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

223. Barrendero, con 1.825 pesetas (1.ª categoría). Obligación de tener por cuenta propia una caballería mayor.

224. Barrendero, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

225. Empleado del alumbrado eléctrico en Navalperal de Pinares, con 1.825 pesetas (1.ª categoría). Encargado de vigilancia y reparación de averías en el pueblo y en la línea de alta tensión, hacer la cobranza mensual y acreditar poseer el oficio de electricista.

Ayuntamiento de La Carrera.

226. Alguacil, con 125 pesetas (primera categoría).

227. Guarda de campo, con 275 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ayuntamiento de Alconera.

228. Guarda municipal, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

229. Empleado del cementerio y encargado de la carretera, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

230. Alguacil del Ayuntamiento, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de La Coronada de la Serena.

231. Guarda municipal de campo, con 900 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Cristina.

232. Recaudador, con 125 pesetas (1.ª categoría).

233. Guarda de campo, con 821,25 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Cabeza de Vaca.

234. Portero-alguacil, con 1.003,75 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Campillo de Llerena.

235. Alguacil del Ayuntamiento, con 547,50 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Don Benito.

236. Sepulturero, con 1.277,50 pesetas (1.ª categoría).

237. Ordenanza de Administración de Arbitrios, con 1.500 pesetas (primera categoría).

Ayuntamiento de Llerena.

238. Inspector de Policía, con 2.500 pesetas (3.ª categoría).

239. Dos Guardias municipales, a 1.460 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Manchita.

240. Recaudador, con 125 pesetas (1.ª categoría).

241. Alguacil, con 265 pesetas (primera categoría).

242. Guarda de campo, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de La Morera.

243. Alguacil, con 600 pesetas (primera categoría).

Ayuntamiento de Olivenza.

244. Guardia municipal de la aldea aneja de Santo Domingo, con 530 pesetas (2.ª categoría). Conducir la correspondencia a dicha aldea.

245. Guardia municipal de la barriada Juan Fuentes, con 1.393 pesetas (2.ª categoría). Prestar servicio nocturno de sereno.

Ayuntamiento de Orellana la Vieja.

246. Sepulturero encargado del cementerio, con 275 pesetas (1.ª categoría).

247. Guarda municipal de campo, con 3,00 pesetas diarias (1.ª categoría). Desempeñar el cargo de Noviembre a Julio inclusive, percibiendo el sueldo en dicho período de tiempo.

Ayuntamiento de Oliva de Jerez.

248. Inspector de Policía, con 1.500 pesetas (2.ª categoría).

249. Sereno, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

250. Barrendero, con 1.095 pesetas (1.ª categoría). Prestar servicio con caballería menor de su propiedad.

Ayuntamiento de La Roca de la Sierra.

251. Alguacil voz pública, con 600 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Sancti-Spiritus.

252. Administrador del Matadero, con 300 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Siruela.

253. Guarda rural a pie, con pesetas 638,76 (1.ª categoría).

254. Sereno, con 638,76 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Solana de los Barrós.

255. Guarda municipal rural, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Valverde de Llerena.

256. Guardia municipal, con 1.100 pesetas (2.ª categoría).

257. Sepulturero, con 465 pesetas (1.ª categoría).

Juzgado de primera instancia e instrucción de Villanueva de la Serena.

258. Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (2.ª categoría).

PROVINCIA DE BALEARES.

Ayuntamiento de Felanitx.

259. Sepulturero, con 1.697 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Fornalutx.

260. Guardia municipal, con 1.080 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Llubi.

261. Oficial mayor de Secretaría, con 1.250 pesetas (2.ª categoría). Serán preferidos los que posean algún título académico o sean directores de música.

Ayuntamiento de Marratxí.

262. Agente recaudador, con el 5 por 100 de la recaudación. (3.ª categoría). Fianza de 14.000 pesetas.

Ayuntamiento de Sanaüja.

263. Oficial 3.º de Secretaría, con 1.300 pesetas (2.ª categoría).

PROVINCIA DE BARCELONA

Ayuntamiento de Berga.

264. Guarda urbano, con 2.100 pesetas (1.ª categoría).

265. Sereno, con 1.800 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Castellvell y Vilár.

266. Auxiliar de Secretaría, con 2.550 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Castellví de la Marca.

267. Alguacil, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Castelldefels.

268. Alguacil, con 3,00 pesetas, habitación, 1,00 peseta diaria por la limpieza del Ayuntamiento y el 5 por 100 por cobranza de arbitrios (1.ª categoría). Custodiar el edificio y hacer el servicio de peso y marca de carnes, así como la percepción de arbitrios.

Ayuntamiento de Plá del Panadés.

269. Auxiliar de Secretaría, con 400 pesetas (2.ª categoría). Poseer conocimientos de contabilidad y mecanografía.

Ayuntamiento de Sabadell.

270. Celador de Higiene y Sanidad, con 8,00 pesetas diarias (2.ª categoría). Prestar servicio en la Clínica, en la estufa de desinfección y a domicilio.

275. Peón del mercado, con 8,00 pesetas diarias (1.ª categoría).

276. Dos Guardias urbanos a 8,00 pesetas diarias (2.ª categoría).—No ex-

ceder de treinta y cinco años y talla mínima de 1,660 metros.

Ayuntamiento de Sallent.

277. Sereno y encargado del alumbrado, con 365 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE BURGOS

Ayuntamiento de Caleruega.

278. Guarda municipal de campo, con 2,50 pesetas y cuarta parte del importe de las multas.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

279. Alguacil y Administrador recaudador de arbitrios, con 140 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

280. Dos Guardias municipales a 1.500 pesetas (2.ª categoría). Costearse el uniforme y armamento.

Ayuntamiento de Tobalina.

281. Tres Vigilantes recaudadores de arbitrios a 4,00 pesetas diarias (1.ª categoría). Prestar la fianza reglamentaria.

Ayuntamiento de Villafranca-Montes de Oca.

282. Alguacil municipal, con 365 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE CACERES

Diputación provincial.

283. Cinco Enfermeros de la Casa de Salud, con 1.500 pesetas (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años.

284. Dos Enfermeros del Hospital Provincial de Cáceres a 1.500 pesetas (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años.

285. Ordenanza de la Diputación, con 1.500 pesetas (2.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años.

Ayuntamiento de Cáceres.

286. Dos Recaudadores auxiliares de arbitrios a 1.500 pesetas (2.ª categoría). Fianza de 2.000 pesetas.

Ayuntamiento de Aldeacentenera.

287. Auxiliar de Secretaría, con 500 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Aliseda.

288. Guardia municipal, con 1.260 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Casatejada.

289. Sepulturero, con 747,25 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de El Gordo.

290. Guarda Dehesa boyal, con 465 pesetas (1.ª categoría).

291. Guardia municipal, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Mirabel.

292. Alguacil y peón público, con 750 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

293. Segundo Jefe de Policía, con 1.500 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia.

294. Auxiliar de Secretaría, con 822 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Piedras Albas.

295. Alguacil enterrador, con pesetas 912,50 y los derechos que le co-

rrespondan por sus trabajos en el cementerio (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes.

296. Auxiliar de Secretaría, con 750 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Torejoncillo.

297. Sepulturero, con 1.186,25 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE CADIZ

Diputación Provincial de Cádiz.

298. Fogonero de la lavandera mecánica del Hospital Provincial, con pesetas 1.800 (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

299. Guardia municipal, con 1.320 pesetas (2.ª categoría). Saber redactar un parte.

300. Guarda de jardines, con 1.320 pesetas (1.ª categoría). Saber redactar un parte.

301. Fontanero o guarda de viñas y sierra, con 250 pesetas (1.ª categoría).

302. Fontanero o guarda de la Fuente de los Pozos, con 560 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Algar.

303. Escribiente auxiliar de la Secretaría municipal, con 275 pesetas (2.ª categoría).

304. Vigilante de la Recaudación de Arbitrios, con 1.095 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Bornos.

305. Encargado del servicio del Depósito municipal de presos, con 300 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

306. Vigilante de arbitrios, con pesetas 1.186,25 (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Medina Sidonia.

307. Guarda de arbolado, con 2,00 pesetas diarias (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Olvera.

308. Guardia municipal con 1.080 pesetas (2.ª categoría). No exceder de cuarenta años.

Ayuntamiento de Puerto de Santa María.

309. Alguacil-portero, con 1.460 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de San Fernando.

310. Vigilante de consumos, con 5,00 pesetas diarias (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

311. Siete Guardias municipales a 1.910 pesetas (2.ª categoría). No exceder de cuarenta años de edad, estatura 1,660 metros y de cuenta del interesado el uniforme y armamento.

Ayuntamiento de Tarifa.

312. Conserje del cementerio municipal, con 1.275 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Vejer de la Frontera

313. Cinco Agentes de recaudación a 1.368,75 pesetas (1.ª categoría).

314. Guardia municipal, con pesetas 1.368,75 (2.ª categoría).

315. Barrendero municipal, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

316. Escribiente subalterno de la Recaudación, con 1.460 pesetas (2.ª categoría).

317. Recaudador de la Aldea de Barbate, con 1.860 pesetas (2.ª categoría). Fianza de 1.500 pesetas en papel del Estado.

318. Cabo de la Guardia municipal, con 1.825 pesetas (2.ª categoría).

PROVINCIA DE CANARIAS

Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.

319. Celador de segunda de la red telefónica insular, con 5,00 pesetas diarias (2.ª categoría). Conocer el tendido de líneas e instalación de cuadros y aparatos.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

320. Ocho Guardias municipales de segunda a 5,50 pesetas diarias (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Güimar.

321. Relojero municipal, con 90 pesetas (1.ª categoría). Poseer conocimientos de relojería.

322. Inspector de la Guardia municipal, con 3.275,04 pesetas (3.ª categoría).

323. Guardia segundo, con pesetas 2.205,84 (2.ª categoría).

324. Guardia de la Alcaldía, con 1.500 pesetas (2.ª categoría).

325. Inspector de Obras municipales, con 1.000 pesetas (2.ª categoría).

326. Conserje del cementerio, con 1.500 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

327. Guardia municipal jurado y Agente ejecutivo; con 1.460 pesetas y 15 por 100 de recaudación ejecutiva (2.ª categoría).

Cabildo Insular de Las Palmas.

328. Dos Vigilantes de arbitrios insulares a 2.500 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife).

329. Portero, con 2.000 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de San Miguel (Tenerife).

330. Guarda jurado de a pie, con 1.800 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Telde.

331. Dos Guardias municipales a 2.100 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Gálleseco (Gran Canaria).

332. Oficial 1.º del Ayuntamiento, con 2.000 pesetas (2.ª categoría).

Juzgado Municipal de Victoria de Acentejo.

333. Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (2.ª categoría).

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Audiencia Provincial de Castellón.

334. Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (2.ª categoría).

Diputación Provincial de Castellón.

335. Portero de la Escuela de Cerámica, con 600 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Castellón de la Plana

336. Mozo de limpieza de la Farmacia municipal, con 750 pesetas (1.ª categoría).

337. Peón auxiliar de la Brigada de limpieza, con 2.000 pesetas (1.ª categoría).

338. Peón barrendero, con 1.750 pesetas (1.ª categoría).

339. Albañil de cementerios, con 2.300 pesetas (1.ª categoría). Conocimientos del oficio.

340. Guardia municipal, con 2.000 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Alcalá de Chivert.

341. Peón caminero, con 1.003,75 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Alcora.

342. Sepulturero, con 365 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Borriol.

343. Recaudador municipal, con 900 pesetas (2.ª categoría). Fianza de 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Cinctorres.

344. Auxiliar temporero de Secretaría, con 365 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento se Cervera del Maestre.

345. Celador de línea telefónica, con 60,00 pesetas más 5,00 de jornal los días que tenga que reparar la línea (1.ª categoría). Conocer el uso de trepanadores y tróculo para empalmes.

Ayuntamiento de Morella.

346. Guardia municipal, con pesetas 1.277,50 (2.ª categoría).

347. Conserje del Matadero, con pesetas 1.095 y aprovechamiento de residuos (2.ª categoría).

348. Guardia forestal, con 1.825 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de San Mateo.

349. Dos Guardas municipales a 1.095 pesetas (1.ª categoría).

350. Vigilante nocturno, con 275 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Torreblanca.

351. Vigilante diurno con uso de armas, con 540 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Vallibona.

352. Oficial de Secretaría, con 548 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Villar de Canes.

353. Alguacil, con 190 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Diputación Provincial de Ciudad Real

354. Enfermero del Hospital Provincial, con 1.003,75 pesetas (1.ª categoría).

Juzgado de primera instancia e instrucción de Almadén.

355. Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Carrizosa.

356. Guarda municipal, con pesetas 912,50 (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Campo de Criptana.

357. Pregonero-conserje con obligación de barrer la plaza, con 730 pesetas y gratificaciones de particulares como Voz pública (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Fernán Caballero.

358. Guarda municipal a pie, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Herencia.

359. Agente de Policía urbana, con 1.200 pesetas (2.ª categoría). Tiene también a su cargo el reposo y vigilar la matanza en el Matadero público y abastos.

360. Agente de la Administración de arbitrios, con 1.000 pesetas (2.ª categoría).

361. Teniente Guarda mayor montado, con 1.845 pesetas (2.ª categoría). Hacer el servicio con caballo propio mantenido por su cuenta.

362. Guarda de Caballería, con pesetas 1.642,50 (1.ª categoría). Hacer el servicio con caballo propio mantenido por su cuenta. Cesará en el cargo si se levanta la suspensión impuesta por el Gobernador civil a la Comunidad de Labradores, de quien depende este servicio.

363. Dos Guardas de Infantería a 1.095 pesetas (1.ª categoría). Cesarán en el cargo si se levanta la suspensión impuesta por el Gobernador civil a la Comunidad de Labradores, de quien depende este servicio.

Juzgado municipal de Mestanza.

364. Alguacil, con 250 pesetas y derechos de Arancel (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Torrenueva.

365. Guarda de campo, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Villamanrique.

366. Auxiliar permanente de Secretaría, con 700 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Villar del Pozo.

367. Guarda municipal de montes, a pie, con 642,25 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

368. Oficial 2.º de Secretaría, con 1.750 pesetas (2.ª categoría).

369. Dos Guardas rurales a 1.250 pesetas (1.ª categoría).

370. Guardia urbano, con 1.250 pesetas (2.ª categoría).

371. Portero, con 1.250 pesetas (1.ª categoría).

Juzgado municipal de Almedinilla.

372. Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Almedinilla.

373. Portero, con 550 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Blázquez.

374. Alguacil-portero y Voz pública, con 810 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Cabra.

375. Dos sepultureros a 1.095 pesetas (1.ª categoría).

Juzgado municipal de Castro del Río

376. Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Hornachuelos.

377. Barrendero público, con 1,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Montoro.

378. Maestro encargado de cuadrilla de conservación de calles, con pesetas 1.460 (1.ª categoría). Poseer el oficio de albañil.

379. Alguacil de la Alcaldía pedánea de Azuel, con 821,25 pesetas (1.ª categoría).

380. Guardia municipal nocturno, con 1.277,50 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

381. Oficial 2.º de Secretaría, con 1.500 pesetas (2.ª categoría).

382. Vigilante de Arbitrios, con 1.275 pesetas (1.ª categoría).

383. Jefe de la Guardia municipal, con 1.277,50 pesetas (3.ª categoría).

384. Guarda del cementerio y Voz pública, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

385. Encargado de conservación de caminos y vías, con 1.460 pesetas (2.ª categoría).

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Diputación provincial de Santiago.

386. Enfermero Hospital provincial de Santiago, con 1.000 pesetas y ración diaria (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Carballo.

387. Cuatro Guardias municipales a 1.500 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Cerdido.

388. Portero del Ayuntamiento, con 500 pesetas (1.ª categoría).

Juzgado municipal de Lavacha.

389. Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (2.ª categoría).

PROVINCIA DE CUENCA

Ayuntamiento de los Hinojosos,

390. Auxiliar del Ayuntamiento, con 700 pesetas (2.ª categoría).

PROVINCIA DE GERONA

Ayuntamiento de Blancs.

391. Guardia urbano, con cinco pesetas diarias (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Figueras.

392. Tres Vigilantes recaudadores de arbitrios, con cinco pesetas diarias (1.ª categoría).

393. Peón-bombero chofer mecánico, con 2.250 (2.ª categoría). Poseer el carnet de conductor de automóviles.

Ayuntamiento de Lloret de Mar.

394. Sereno sepulturero, con 1.460 pesetas (1.ª categoría). Poseer el oficio de albañil.

395. Alguacil, con 1.325 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Olot.

396. Guarda nocturno, con 4,25 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Port-Bou.

397. Inspector recaudador, con 2.400 pesetas y casa-habitación o 40 pesetas mensuales por tal concepto (3.ª categoría).

Ayuntamiento de Vilabrau.

398. Vigilante nocturno, con 1.100 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento de Cúllar-Baza

399. Dos Agentes Inspectores de arbitrios a 1.500 pesetas (1.ª categoría).

400. Cabo de Orden público, con 1.250 (2.ª categoría). Más 100 pesetas de gratificación.

401. Guardia municipal, con 1.100 pesetas y 150 de gratificación (2.ª categoría).

402. Dos Barrenderos, a 1.100 pesetas y 150 de gratificación (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Campotéjar.

403. Guardia municipal, con 912,50 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Loja.

404. Dos Sepultureros, a 1.095 pesetas (1.ª categoría).

405. Vigilante nocturno, con 912 pesetas (1.ª categoría).

406. Cobrador de impuestos, con 1.250 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona.

407. Alguacil portero, con 1.120 pe-

setas (1.ª categoría). Lleva anejos los servicios del Juzgado municipal

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Diputación provincial de Guadalajara.

408. Guarda forestal montado de la Dehesa de Solanillos, con 5,00 pesetas diarias (2.ª categoría). Caballo o yegua de su propiedad; 365 pesetas de gratificación anual para manutención de dicho caballo o yegua. No exceder de cuarenta años.

409. Guarda forestal a pie de la Dehesa de Solanillos, con 5,00 pesetas diarias (2.ª categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

Ayuntamiento de Albares.

410. Guarda municipal de campo, con 730 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda.

411. Alguacil municipal, con 250 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Mazuecos.

412. Guarda municipal a pie, con 730 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Pastrana.

413. Barrendero peón de villa, con 730 pesetas y 185 pesetas de gratificación como máximo por trabajos extraordinarios y denuncias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

Ayuntamiento de Utando.

414. Guarda de campo a pie, con 500 pesetas (primera categoría).

PROVINCIA DE HUELVA

Audiencia provincial de Huelva.

415. Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría).

Diputación provincial de Huelva.

416. Tres Capataces de Vías y Obras, a 7,50 pesetas diarias (segunda categoría).

Ayuntamiento de Huelva.

417. Dos Encendedores apagadores (faroleros), a dos pesetas diarias (primera categoría).

418. Seis Vigilantes de Arbitrios, a 5 pesetas (primera categoría).

419. Fiel cobrador, con 6,50 pesetas (primera categoría).

420. Peón jardinero del cementerio, con 5 pesetas (primera categoría).

421. Desinfectador, con 2.000 pesetas (segunda categoría). Conocimientos del oficio.

422. Peón caminero parterre Sirot, con 4 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Alosno.

423. Alguacil, con 1.104 pesetas (primera categoría).

424. Guardia municipal, con 1.104 pesetas (segunda categoría).

425. Encargado del reloj público, con 175 pesetas (primera categoría). Conocimientos de relojería.

426. Inspector de exacciones municipales, con 3,50 pesetas (segunda categoría).

Ayuntamiento de Calañas.

427. Vigilante de Arbitrios, con 1.370 pesetas (primera categoría).

428. Vigilante de Arbitrios, con 1.280 pesetas (primera categoría).

429. Guardia municipal, con 1.290 pesetas (segunda categoría).

430. Peón caminero, con 821,25 pesetas (primera categoría).

431. Dos guardas de fuente, a 453 pesetas (primera categoría).

Ayuntamiento de Nerva.

432. Dos Recaudadores de arbitrios, a 2.400 pesetas (segunda categoría).

433. Dos Guardias municipales, a 5 pesetas diarias (segunda categoría).

Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.

434. Alguacil portero, con 925 pesetas (primera categoría).

Juzgado municipal de Valverde del Camino.

435. Alguacil sin sueldo; derechos de Arancel.

PROVINCIA DE HUESCA

Diputación provincial de Huesca.

436. Fontanero electricista y conductor mecánico, con 2.250 pesetas y 500 de gratificación (tercera categoría). Poseer conocimientos de los oficios mencionados.

Ayuntamiento de Sariñena.

437. Sereno municipal, con 1.095 pesetas (primera categoría).

PROVINCIA DE JAÉN

Ayuntamiento de Jaén.

438. Matarife, con 4,75 pesetas diarias (primera categoría). Acreditar poseer el oficio.

439. Mozo auxiliar para limpieza de vehículos de tracción mecánica, con 3 pesetas diarias (primera categoría). Conocimiento del funcionamiento de motores de tracción.

Ayuntamiento de Baños de la Encina.

440. Peón caminero, con 1.100 pesetas (primera categoría).

Ayuntamiento de Cazorra.

441. Portero de la Secretaría, con 547,50 pesetas (primera categoría).

442. Portero de la Alcaldía, con 365 pesetas (primera categoría).

443. Barrendero municipal, con 547,50 pesetas (primera categoría).

444. Inspector de Policía, con 1.700 pesetas (tercera categoría).

445. Dos Guardias municipales, a 1.000 pesetas (segunda categoría).

Ayuntamiento de Frailles.

446. Guardia municipal, con 750 pesetas (2.ª categoría).
447. Guarda de campo, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Higuera de Arjona.

448. Dos Guardias municipales de campo, a 1.000 pesetas (1.ª categoría).
449. Auxiliar de Secretaría, con 500 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Huesa.

450. Dos Guardas de campo, con 900 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Ibrós.

451. Encargado del teléfono municipal, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

Juzgado municipal de la Puerta de Segura.

452. Alguacil sin sueldo, derechos de Arancel (2.ª categoría)

Ayuntamiento de Pozo-Alcón.

453. Alguacil-portero y encargado del arresto, con 920 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Torrès.

454. Alguacil-ordenanza, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

455. Sepulturero, con 547,50 pesetas, más 1,50 en entierros de estola, 4 en los llanos y 7 en los solemnes, que cobará de las familias directamente.

Ayuntamiento de Villarodrigo.

456. Guarda municipal de campo, con 750 pesetas (primera categoría).

Ayuntamiento de Vilagordo.

457. Oficial segundo de Secretaría, con 925 pesetas (segunda categoría).
458. Guarda municipal de campo, con 1.260 pesetas (primera categoría).
459. Peón caminero, con 1.260 pesetas (primera categoría).

PROVINCIA DE LEÓN

Diputación provincial de León.

460. Ordenanza de la Diputación (Sección de Vías y Obras), con 1.500 pesetas (primera categoría).

461. Dos Mangueros, a cinco pesetas (primera categoría).

462. Dos Auxiliares de Mangueros, a 3,50 pesetas diarias (primera categoría).

463. Dos Peones de obras, a cinco pesetas diarias (primera categoría).

464. Cantero, con seis pesetas diarias (primera categoría). Conocimientos del oficio.

465. Mozo de laboratorio, con cinco pesetas diarias (primera categoría).

466. Escribiente de laboratorio, con 2.000 pesetas (segunda categoría).

Ayuntamiento de Santa Coloma de Somoza.

467. Alguacil del Ayuntamiento, con 250 pesetas (primera categoría).

PROVINCIA DE LÉRIDA

Ayuntamiento de Lérida.

468. Jefe ronda, inspección y sa-

- lubridad, con 3.000 pesetas (3.ª categoría).

469. Recaudador de Arbitrios del Matadero, con 2.500 pesetas (3.ª categoría).

470. Cuatro individuos ronda, inspección y salubridad, a 5,00 pesetas diarias (1.ª categoría).

471. Dos Guardias urbanos, a 6,50 pesetas diarias (2.ª categoría).

472. Dos Guardias urbanos, a 5,50 pesetas diarias (2.ª categoría).

473. Seis Guardias nocturnos, a 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

474. Cuatro Guardias nocturnos del extrarradio, a 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

475. Sepulturero, con 5,00 pesetas diarias (1.ª categoría).

476. Peón brigada de obras, con 5,00 pesetas diarias (1.ª categoría).

477. Adoquinador, con 6,00 pesetas diarias (1.ª categoría). Conocimientos del oficio.

478. Peón Jardinero, con 5,00 pesetas diarias (1.ª categoría). Conocimientos del oficio.

479. Dos Guardas de pascos, a 4,00 pesetas diarias (1.ª categoría).

PROVINCIA DE LOGROÑO

Diputación provincial de Logroño.

480. Sereno de los Asilos de Beneficencia y Manicomio, con 1.625 pesetas (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

Ayuntamiento de Logroño.

481. Tres Vigilantes de Consumos, a 4,73 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

482. Guarda de campo, con 1.080 pesetas (primera categoría).

Ayuntamiento de Casalarreina.

483. Guarda municipal jurado, con 1.095 pesetas, más el 50 por 100 de multas por denuncias que formule (primera categoría).

Ayuntamiento de Haro.

484. Conserje del Cementerio, con 1.460 pesetas (segunda categoría).

485. Jardinero municipal, con 2.000 pesetas (primera categoría). Conocimientos de jardinería.

Ayuntamiento de Ribafrecha.

486. Dos Guardas rurales, a 3,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No poseer fincas rústicas en el término municipal.

PROVINCIA DE LUGO

Ayuntamiento de Lugo.

487. Sereno, con 1.650 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Foz.

488. Encargado de báscula de pe-
sor ganado, con 160 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Gernade.

489. Recaudador de Arbitrios, con

- 1.300 pesetas (2.ª categoría). Fianza de 5.000 pesetas.

Ayuntamiento de Lorenzana.

490. Portero, con 1.000 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Pol.

491. Portero-alguacil, con 500 pesetas (1.ª categoría).

492. Recaudador, con el 3 por 100 de lo que recaude (2.ª categoría). Fianza de 5.480 pesetas.

PROVINCIA DE MADRID

Diputación provincial de Madrid.

493. Encargado del gas y máquina de desinfección del Hospital provincial de esta Corte, con 1.750 pesetas (2.ª categoría). Presentar certificado de desinfección, expedido por el Instituto Nacional de Alfonso XIII u otro similar. Sufrir examen de manipulación de aparatos de desinfección en el Hospital provincial. Se reconocerá como mérito conocer la mecánica.

Ayuntamiento de Madrid.

494. Guardia Policía urbana de caballería, con 8,50 pesetas diarias (2.ª categoría). Tener la talla mínima de 1,670 metros, haber servido en Cuerpo montado y no exceder de la edad de treinta y cinco años.

495. Seis Guardias de Policía urbana de infantería, a 8,00 pesetas diarias (2.ª categoría). Tener la talla mínima de 1,670 metros y no exceder de la edad de treinta y cinco años.

496. Dos suplentes de alcantarillado, a 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

497. Cuatro operarios de limpiezas, a 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años.

498. Mozo de cuadra de limpiezas, con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años.

499. Fegonero de Vías públicas, con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años y poseer conocimientos del oficio.

500. Dos desinfectores de laboratorio, a 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años.

501. Lavacoches de idem, con 7,00 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años.

502. Idem en el servicio de limpiezas, con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

503. Dos Camineros (Vías públicas-ensanche), con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años.

504. Dos Peones de brigada (Vías públicas-ensanche), a 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

505. Conductor mecánico (Servicio de aguas), con 9,00 pesetas diarias (1.ª categoría). Poseer el carnet oficial de conductor y conocer el mecanismo y arreglo usual del automóvil. No exceder de treinta y cinco años de edad.

506. Portamiras (Servicio de aguas), con 6,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

ria). No exceder de treinta y cinco años de edad.

Ayuntamiento de Carabaña.

507. Guarda municipal jurado, con 1.095 pesetas (2.ª categoría).

508. Sepulturero y cuidado del Cementerio municipal, con 1.277,50 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Mejorada del Campo

509. Alguacil Voz pública, con pesetas 1.277,50 (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

510. Sereno municipal, con 2,75 pesetas diarias (1.ª categoría).

PROVINCIA DE MÁLAGA

Ayuntamiento de Málaga.

511. Bombero de 3.ª, con 6,25 pesetas diarias (1.ª categoría). Talla mínima 1,600 metros, poseer alguno de los oficios del arte de construir y no exceder de los treinta años de edad.

512. Guarda de la Alameda principal, con 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años.

513. Idem de la Alameda de Colón, con 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años.

514. Idem de la Alameda de Alfonso XIII, con 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años.

515. Jardinero de la misma, con 6,00 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años y poseer el oficio de jardinero.

516. Dos Peones de riegos de la Haza de la Alcazaba, a 5,00 pesetas diarias (1.ª categoría). Poseer el oficio de jardinero y no exceder de cuarenta y cinco años.

517. Guarda de los jardines del Parque, con 5,50 pesetas (1.ª categoría). Poseer conocimientos de jardinería y no exceder de cuarenta y cinco años.

518. Tres Guardias municipales a 8,00 pesetas diarias (2.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años y tener una estatura mínima de 1,660 metros.

519. Chófer para camión servicio de riegos, con 8,00 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años y poseer el carnet.

520. Vigilante de Arbitrios, con 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

521. Guarda vigilante de Arbitrios, con 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

522. Recaudador de Arbitrios de mercados, con 7,50 pesetas diarias (2.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años.

523. Chófer para el servicio de incendios, con 8,00 pesetas diarias (1.ª categoría). No exceder de cuarenta y cinco años y poseer el carnet de chófer.

Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

524. Alguacil de campo, con 1.000 pesetas (1.ª categoría). Saber hacer citaciones y requerimientos.

Ayuntamiento de Casarabonela.

525. Alguacil-portero, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Mollina.

526. Guardia municipal, con pesetas 1.277,50 (2.ª categoría).

527. Obrero municipal, con 1.277,50 pesetas (1.ª categoría). Obligación de la limpieza de Matadero y Cementerio.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

528. Guardia municipal, con 1.280 pesetas (2.ª categoría).

PROVINCIA DE MURCIA

Ayuntamiento de Cartagena.

529. Guarda del Parque de bomberos, con 3,75 pesetas diarias (1.ª categoría).

530. Matarife segundo del Matadero central, con 5,00 pesetas diarias (1.ª categoría).

531. Peón Caminero, con 4,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

532. Cinco Barrenderos, a 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

533. Vigilante nocturno, con 2,75 pesetas diarias (1.ª categoría).

534. Guardia municipal diurno, con 5,50 pesetas diarias (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Pacheco.

535. Guardia municipal diurno, con 1.000 pesetas (2.ª categoría).

PROVINCIA DE ORENSE

Audiencia provincial de Orense.

536. Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (2.ª categoría).

PROVINCIA DE OVIEDO

Diputación provincial de Oviedo.

537. Mozo laboratorio del Instituto provincial de Higiene, con 2.000 pesetas (2.ª categoría).

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cangas de Ons.

538. Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Castropol.

539. Guardia municipal, con 1.125 pesetas (2.ª categoría).

540. Idem id. de Figueras, con 1.125 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Laviana.

541. Vigilante Consumos de Barridos, con 1.916 pesetas (2.ª categoría). No exceder de cuarenta años de edad y 1.000 pesetas de fianza.

542. Barrendero con 1.980 pesetas (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

Ayuntamiento de Llanés.

543. Guardia municipal con 300 pesetas (2.ª categoría).

544. Sereno municipal, con 300 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE PALENCIA

Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

545. Recaudador del repartimiento general de utilidades, con 1.600 pesetas (2.ª categoría). Fianza de 13.888 pesetas.

Ayuntamiento de Dueñas.

546. Voz pública, con 550 pesetas, casa, luz y participación de las multas

que se impongan en concepto de citación (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra

547. Dos Serenos municipales, a 1.350 pesetas (1.ª categoría). Obligación de trabajar dos horas diarias en obras de la ciudad que designe la Alcaldía.

Ayuntamiento de Mantinos.

548. Guarda del campo, con 125 pesetas (1.ª categoría).

549. Alguacil, con 25 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Paredes de Nava.

550. Dos Guardias serenos municipales, a 3,50 pesetas diarias (1.ª categoría). Servicio de vigilancia de nueve horas, repartidas entre noche y día.

Ayuntamiento de Villalba de Guardo.

551. Guarda municipal de campo, con 300 pesetas (1.ª categoría).

552. Alguacil, con 40 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Vertabillo.

553. Guarda de monte y campo, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

554. Alguacil, con 365 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Ayuntamiento de Fornelos de Montes

555. Recaudador municipal, con el 3 por 100 del importe del repartimiento (2.ª categoría). Fianza de pesetas 7.900.

Juzgado municipal de Vilaboa.

556. Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (2.ª categoría).

PROVINCIA DE SALAMANCA

Diputación provincial de Salamanca.

557. Chófer afecto a la sección de Vías y Obras, con 200 pesetas mensuales, 2,50 por cada comida hecha fuera del domicilio y 1,00 peseta por cada día que pernocte fuera (2.ª categoría). Poseer el carnet de chófer.

Ayuntamiento de Bañobares.

558. Alguacil, con 375 pesetas (1.ª categoría).

559. Guarda dehesa del Baldío, con 500 pesetas (1.ª categoría).

560. Guarda del terreno Centenero con 730 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Fuentes de San Esteban.

561. Guarda municipal del Ayuntamiento, con 562,50 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Lumbrals.

562. Guarda municipal, con 950 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Monforte de la Sierra

563. Guarda montaraz, con 456,20 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Matillo.

564. Guarda local de montes, con 40 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE SANTANDER

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

565. Portero, con 1.800 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Cierza.

566. Guarda de campo, con 400 pesetas (1.ª categoría).

567. Guarda de campo, con 100 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Potes.

568. Barrendero, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE SEGOVIA

Diputación provincial de Segovia.

(Instituto provincial de Higiene.)

569. Mozo de desinfección y desinsectación y transporte de enfermos, con 2.000 pesetas (1.ª categoría). Hará a su vez de portero y acreditará poseer oficio de barbero.

570. Mozo de desinfección y desinsectación y transporte de enfermos, con 2.000 pesetas (1.ª categoría). Acreditar conocimientos de transporte de enfermos.

Ayuntamiento de El Espinar.

571. Sereno municipal, con 1.460 pesetas (1.ª categoría). El Alcalde podrá utilizarlo durante el día cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Ayuntamiento de Navas de Oro.

572. Cuatro serenos, a 825 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

573. Alguacil del Ayuntamiento, con 100 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

574. Guardia municipal, con 4,25 pesetas diarias (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Coripe.

575. Recaudador, con 1.095 pesetas (2.ª categoría). Fianza de 1.000 pesetas.

576. Alguacil, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Dos Hermanas.

577. Dos Guardias municipales a 4,50 pesetas diarias (2.ª categoría).

578. Dos Guardas del resguardo de arbitrios a 4,00 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Ecija.

579. Pregonero, con 925 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Guadalcanal.

580. Guardia municipal, con 1.100 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Villanueva del Río.

581. Guardia municipal, con 1.825 pesetas (2.ª categoría).

PROVINCIA DE SORIA

Ayuntamiento de Agreda.

582. Guarda del monte "Moncayo", con 795 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE TARRAGONA

Ayuntamiento de Ametlla de Mar.

583. Sereno municipal, con 1.260 pesetas y colecta pública semanal (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Pauls.

584. Meritorio mecanógrafo, con 150 pesetas (1.ª categoría). Conocimientos de mecanografía.

Ayuntamiento de Roquetas.

585. Sereno del Arrabal de Cristo, con 1.440 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Santa Bárbara.

586. Recaudador de Arbitrios, con el 3 por 100 de cobranza (3.ª categoría). Fianza de 10.000 pesetas.

PROVINCIA DE TERUEL

Ayuntamiento de Teruel.

587. Guardia municipal, con 1.440 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Alcañiz.

588. Sereno municipal, con 1.341 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Albarracín.

589. Sereno municipal, con 1,25 pesetas diarias (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Belmonte de Mezquín.

590. Guarda municipal jurado, con 432 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Calomarde.

591. Guarda municipal jurado, con 800 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Samper de Calanda.

592. Alguacil auxiliar, Voz pública, con 300 pesetas, derechos de Arancel por bandos particulares y del Sindicato de Riegos por pregonar las aguas.

Ayuntamiento de Villar del Saz.

593. Guarda municipal, con 300 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE TOLEDO

Ayuntamiento de Arcicóllar.

594. Alguacil del Ayuntamiento, con 550 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Buenaventura.

595. Alguacil, con 365 pesetas (1.ª categoría).

596. Guarda de la Dehesa boyal, con 456,25 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Fuensalida.

597. Dos Guardas municipales a 1.095 pesetas (2.ª categoría).

598. Sepulturero, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

599. Inspector municipal, con pesetas 1.500 (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Maqueda.

600. Alguacil, con 365 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Menasalbas.

601. Tres Serenos a 500 pesetas (1.ª categoría).

602. Peón de Policía y Sepulturero, con 638,75 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Los Navalmorales.

603. Guardia de Policía urbana, con 1.095 pesetas (2.ª categoría). Ejercer de policía rural y cobrar arbitrios cuando sea necesario y costearse el uniforme.

Ayuntamiento de Oteró.

604. Encargado de la limpieza del cementerio, con 100 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Polán.

605. Auxiliar de Secretaría, con 1.400 pesetas (2.ª categoría).

PROVINCIA DE VALENCIA

Ayuntamiento de Valencia.

606. Ordenanza de la Administración de arbitrios, con 2.250 pesetas (2.ª categoría).

607. Tres Vigilantes de la Administración de arbitrios a 5,50 pesetas diarias (1.ª categoría).

608. Mozo de limpieza del Madero general, con 5,00 pesetas diarias (1.ª categoría).

609. Camillero de la Casa de Socorro, con 2.000 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Burjasot.

610. Peón encargado de la limpieza y cuidado de los jardines y paseos y auxiliar en obras municipales, con 1.800 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Carcagente.

611. Guardia municipal, con 1.474 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Cuatretonda.

612. Alguacil, con 730 pesetas (1.ª categoría).

613. Vigilante nocturno, con 638,75 pesetas (1.ª categoría).

614. Encargado del reloj, con 90 pesetas (1.ª categoría). Poseer conocimientos de relojería.

615. Fontanero, con 180 pesetas (1.ª categoría). Conocimientos del oficio.

Juzgado municipal de Enguera.

616. Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Jalance.

617. Sepulturero, con 325 pesetas (1.ª categoría). Obligación de ayudar gratis al arreglo de tuberías de agua y reparación de bienes del común.

Ayuntamiento de Ontenienté.

618. Vigilante de la Administración de impuestos, con 1.200 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Requena.

619. Vigilante nocturno, con pesetas 812,25 (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna.

620. Empleado de la limpieza pública, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

621. Recaudador de arbitrios municipales, con 1.000 pesetas (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Villamarchanté.

622. Alguacil del Ayuntamiento, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

623. Dos Guardas municipales a 1.500 pesetas (1.ª categoría).

624. Guarda municipal temporero, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

625. Peón de calles, plazas y caminos, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

626. Sereno, con 166,65 pesetas y postulación pública (1.ª categoría).

627. Encargado cárcel depósito municipal, con 150 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Villalonga.

628. Oficial de Secretaría, con pesetas 1.000 (2.ª categoría). Conocimiento de mecanografía.

629. Alguacil pregonero, con 700 pesetas (1.ª categoría).

630. Encargado del reloj público, con 125 pesetas (1.ª categoría). Conocimientos de relojería.

631. Guarda de campo, con 1.100 pesetas (1.ª categoría).

632. Guarda de las aguas del Azar, con 150 pesetas (1.ª categoría).

633. Dos Vigilantes nocturnos, con 275 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE VALLADOLID

Diputación provincial de Valladolid.

634. Vaquero, con 1.825 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Valladolid.

635. Dos Ordenanzas vigilantes de la Casa Consistorial a 1.825 pesetas (1.ª categoría).

636. Peón caminero, con 1.545 pesetas (1.ª categoría).

637. Guarda-peón de jardines, con 1.368,75 pesetas (1.ª categoría).

639. Conductor de camioneta automóvil, con 7,50 pesetas diarias (2.ª categoría). Poseer el carnet de chófer.

640. Empedrador, con 1.545 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

641. Guardia municipal sereno, con 1.100 pesetas (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años.

642. Guardia municipal sereno, con 1.000 pesetas (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años.

Ayuntamiento de La Panilla.

643. Alguacil, con 150 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Tiedra.

644. Oficial de Secretaría, con pesetas 1.250 (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Villalón de Campos.

645. Maestro albañil, con 2.000 pesetas (1.ª categoría). Conocimientos del oficio y de fontanería para dirección de trabajos, con obligación de trabajar la jornada legal.

Ayuntamiento de Valverde de Campos

646. Guarda municipal, con 1.000 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ayuntamiento de Bilbao.

647. Seis Barrenderos a 2.555 pesetas (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años y tener robustez física.

648. Fumigador-camillero, con pesetas 2.555 (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años y tener robustez física.

Juzgado municipal del distrito del Ensanche.

649. Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (2.ª categoría).

Ayuntamiento de Anteiglesia de Guecho.

650. Guardia municipal nocturno, con 2.250 pesetas (2.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años.

Ayuntamiento de Gortiz.

651. Alguacil, con 550 pesetas y 0,50 por cabeza de ganado que se sacrifique en el Matadero (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Yurre.

652. Fiel pesador municipal, con 150 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE ZAMORA

Diputación provincial de Zamora.

653. Dos Peones camineros a 1.250 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Zamora.

654. Dos Vigilantes del resguardo del arbitrio sobre carnes y vinos a pesetas 1.190 (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Benavente.

655. Cabo de consumos y arbitrios, con 1.500 pesetas (2.ª categoría). Poseer algunos conocimientos de legislación del ramo.

Ayuntamiento de Carballino.

656. Alguacil del Ayuntamiento, con 170 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas.

657. Vigilante y recaudador de arbitrios municipales, con 730 pesetas (2.ª categoría). Fianza del 10 por 100 de lo que recaude.

Ayuntamiento de Pozoantiguo.

658. Alguacil, con 200 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Santa María de la Vega.

659. Guarda de campo, con 500 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Toro.

660. Dos Guardas de campo, con 1.000 pesetas (1.ª categoría).

661. Dos Vigilantes recaudadores de arbitrios a 821 pesetas (1.ª categoría).

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Diputación provincial de Zaragoza.

662. Portero de la principal del Hospicio, con 2.000 pesetas y aumento quinquenal del 10 por 100 del sueldo (2.ª categoría).

663. Vigilante nocturno del Hospicio, con 2.000 pesetas y aumento quinquenal del 10 por 100 del sueldo (1.ª categoría).

664. Encargado de la sala de baños del Hospital, con 2.000 pesetas y aumento quinquenal del 10 por 100 del sueldo (1.ª categoría).

665. Dos Enfermeros del Hospital a 2.000 pesetas y aumento quinquenal del 10 por 100 de sueldo (4.ª categoría).

666. Guarda de campo del Hospital, con 1.299,50 pesetas y aumento quinquenal del 10 por 100 del sueldo (1.ª categoría).

667. Dos Peones camineros a 4,50 pesetas diarias y aumento quinquenal del 10 por 100 del sueldo (1.ª categoría). Prestarán servicio en la carretera que se designe.

Ayuntamiento de Epila.

668. Vigilante nocturno, con 1.460 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Foréte.

669. Guarda municipal, con 720 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Lucía.

670. Guarda municipal, con 547,50 pesetas (1.ª categoría).

671. Vigilante nocturno y encargado a la vez del cementerio, con 730 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de María de Huerva.

672. Alguacil del Ayuntamiento, con 300 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de La Muela.

673. Guarda municipal, con 912,50 pesetas (1.ª categoría).

674. Alguacil del Ayuntamiento, con 451 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Torres de Berrellén.

675. Guarda municipal, con 1.825 pesetas (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Utebo.

676. Alguacil Voz pública, con pesetas 1.277,50 y vivienda (1.ª categoría).

Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra.

677. Oficial de Secretaría. Alguacil mayor, con 1.162,50 y vivienda (2.ª categoría).

PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Junta de Arbitrios de Melilla.

678. Sepulturero, con 2.190 pesetas (1.ª categoría).

679. Dos Guardas urbanos, a 2.190 pesetas (2.ª categoría).

INSTRUCCIONES QUE SE CITAN

Condiciones generales para solicitar destinos.

- 1.ª Ser mayor de veinticinco años.
- 2.ª Los de activo servicio no exceder de treinta y cinco años.
- 3.ª Los licenciados y retirados no exceder de cuarenta y seis años. Se exceptúan los cesantes por reforma o disminución de plantilla en destinos civiles obtenidos con anterioridad o que entre los destinos adjudicados al interesado en propiedad por esta Junta, con anterioridad a cumplir los cuarenta y seis años, completasen un mínimo de cinco años. Estos pueden solicitar otro destino sin más límite de edad que la que por reglamento se exija para el servicio del cargo que pretendan.
- De este beneficio gozarán también los licenciados y retirados de Guerra y Marina que reúnan las condiciones que exige el artículo 19 del reglamento.
- Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.
- 4.ª Haber cumplido la primera situación de servicio activo y precisamente en filas cinco meses por lo menos, a excepción de los inutilizados, a los que no se exige tiempo determinado de permanencia.
- 5.ª Acreditar buena conducta y por tanto carecen de todo derecho los expulsados del servicio militar y los que tengan notas desfavorables sin invalidar.
- 6.ª Para toda petición de destino los interesados solicitarán con anterioridad la calificación de méritos y servicios militares.

Los de activo servicio tienen que acompañar el documento de calificación de servicios cada vez que soliciten destino.

Los licenciados solicitarán esta calificación para pedir destino por primera vez. Para los sucesivos concursos en los que pretendan tomar parte, podrá valerles la calificación anterior si no hubiere sido rechazada por incompleta.

Medios para solicitar la calificación de méritos y servicios que han de presentar para pedir destinos.

La calificación puede solicitarse en todo tiempo, cuya documentación y curso se sujetará a los procedimientos siguientes:

Para los de servicio activo.—Cada vez que soliciten destino acompañarán a las papeletas de petición certificado demostrativo de servicios, expedidos por los jefes de Cuerpo y dos copias de la filiación. Los jefes de Cuerpo ajustarán sus certificados al formulario número 1 que señala el reglamento de 22 de Enero último, ateniéndose a las observaciones que se consignan en el citado formulario.

Para los que no estén en servicio activo y residan dentro de la localidad en que se encuentre el regimiento o unidad de reserva a que pertenezcan. Formularán instancia dirigida al presidente de la Junta calificadora, la que debidamente reintegrada y acompañada de una copia de la página octava de su cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta legalmente autorizada, entregará al jefe de su Cuerpo. En dicha jefatura se tomará nota de la cédula, se archivará la copia del pase y se unirá a la instancia el esta-

do demostrativo de los servicios militares del interesado y dos copias de la filiación, remitiendo a la mayor brevedad esta documentación al presidente de la Junta calificadora.

Para los que no estén en servicio activo y no residen en la localidad donde se encuentre su regimiento o unidad de reserva.—Formularán sus instancias en la forma indicada o sea con los mismos documentos que se han expresado, sin más diferencia que en vez de presentarla al jefe de su Cuerpo, lo harán a la autoridad militar de la localidad, si la hubiere, si no al alcalde o al cónsul en su caso, y dichas autoridades, una vez que hayan tomado nota de la cédula, los cursarán al jefe del Cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca y dichos jefes cumplirán el procedimiento y las observaciones que se han consignado en el caso anterior.

Licenciados absolutos y retirados.— Los licenciados absolutos o retirados deberán acompañar dos copias de su licencia absoluta o propuesta de retiro con su hoja de servicios, una de ellas en papel de la clase 8.ª, visada por el comisario de Guerra o el alcalde, y la otra en papel de 9.ª clase sin autorizar. Los jefes de Cuerpo en este caso remitirán a la Junta Calificadora estos documentos acompañados de la instancia y el estado demostrativo de servicio.

Forma de solicitar destinos.

Se solicitarán en doble papeleta, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y debidamente reintegradas. Los de servicio activo, con póliza de 9.ª clase; los de las restantes situaciones, con póliza de 8.ª clase para una papeleta, y de 9.ª para la otra.

DESTINOS PUBLICOS



CONCURSO DEL MES DE

Primer apellido }
 Segundo apellido } Nombre Empleo militar

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, núm. y domiciliado en, desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por orden de preferencia que sigue (bastando solamente indicar el número de orden con que aparece en la GACETA, y bien entendido que la preferencia a los destinos se entenderá por el orden que los enumeren, colocando en primer lugar los que deseen se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad u otro cualquiera a que se consideren con derecho y que harán constar así en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido a propuesta de la Junta Calificadora, deberá justificarlo, informando su Jefe; y los que hubieran cesado o no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo).

(Fecha y firma.)

Los de activo entregarán sus papeletas al jefe de su Cuerpo. Los de las demás situaciones, al alcalde de la localidad donde resida, el cual informará al dorso sobre la conducta del peticionario y las cursarán sin dilación alguna a esta Junta, acompañando todos los documentos que le presenten los solicitantes, y expidiéndoles recibo donde se haga constar la fecha de la presentación.

Documentos que hay que acompañar a las papeletas de petición de destinos.—Los que se exijan en el anuncio de las vacantes que pretendan, más los certificados que correspondan en los casos siguientes:

Inutilizados.—Acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar, designado por los go-

bernadores militares o por los comandantes de las plazas de Marina.

Certificado de suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean cabos o sargentos, ni consten en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspon-

liente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan. Si los interesados residieran en la localidad en que radique el Cuerpo o unidad a que pertenezcan, dirigirán al jefe del mismo esta solicitud de examen.

Los que en sus filiaciones conste que no saben leer ni escribir y hubieran adquirido estos conocimientos con posterioridad, lo acreditarán mediante certificado expedido por el maestro nacional del punto de su residencia o el del más inmediato.

Talla. Para los destinos en que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la autoridad militar o por el alcalde, en su defecto.

Para otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto del certificado o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento especial, serán visados por el alcalde o teniente de alcalde del distrito y deberán venir debidamente reintegrados. Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación para que sean acompañados a las papetetas de petición de destino.

Advertencias generales.

- 1.ª Quedarán fuera de concurso:
 - 1.º Las peticiones de destino que estén mal documentadas.
 - 2.º Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 20 de octubre, si se trata de solicitantes que residan en la Península, y del día 25 del mismo para los que residen fuera.
 - 3.º Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso, para la calificación del peticionario.
 - 2.ª Los que soliciten un destino deben reunir las condiciones que se exigen en el anuncio de la vacante y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.
 - 3.ª Las autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.
 - 4.ª Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de 22 de enero de 1926 (Gaceta número 31).
- Madrid, 27 de Septiembre de 1926.—
El Contralmirante presidente accidental, José Núñez.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

El señor Ministro Plenipotenciario de S. M. en Río Janeiro remite a este Departamento copia de un Decreto del Ministerio de Agricultura aparecido en el "Oficial" de 26 de Agosto próximo pasado, que dice lo siguiente:

"Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.—El Ministro de Estado de los Negocios de Agricultura, Industria y Comercio, en nombre del Presidente de la República,

Acuerda, de conformidad con los términos del párrafo único del artículo 3.º del Reglamento publicado con el Decreto número 15.489 de 21 de Diciembre de 1924:

Artículo único. La importación de plantas vivas o parte de plantas vivas, como son ramas, estacas, renuevos, simientes, raíces, tubérculos, bulbos, rizomas, hojas, etc., procedentes de países extranjeros, solamente será permitida por los puertos de Manaos, Belem, Recife, San Salvador, Río de Janeiro, Santos, San Francisco, Río Grande, Porto Alegre y Corumbá."

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 29 de Septiembre de 1926.—El Secretario general, F. Espinosa de los Monteros.

MINISTERIO DE HACIENDA

Visto el expediente promovido por D. Felipe Paredes del Olmo, Oficial de segunda clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926. El Oficial mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en Toledo.

En atención al mal estado de salud de D. Nicolás Martí Martínez, Oficial de tercera clase, electo, de esa Dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por treinta días el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los efectos correspondien-

tes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926.—
El Oficial mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en Castellón de la Plana.

En atención al mal estado de salud de D. José María Pedrosa y Miranda, Jefe de Administración de tercera clase, electo, de ese Centro directivo,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por quince días el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926.—
El Oficial mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Visto el expediente promovido por D. Gonzalo Márquez Amores, Jefe de Negociado de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926. El Oficial mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en Sevilla.

Visto el expediente promovido por D. Alfonso Ahumada y Tuero, Jefe de Negociado de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926. El Oficial mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en Málaga.

Visto el expediente promovido por D. Ruperto de San Eustasio, Jefe

de Negociado de segunda clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M: el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926. El Oficial mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en Córdoba.

Visto el expediente promovido por D. Jesús Méndez González, Jefe de Negociado de tercera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M: el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926. El Oficial mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en La Coruña.

Visto el expediente promovido por D. José Lorenzo López, Oficial de segunda clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M: el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926. El Oficial mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en La Coruña.

Visto el expediente promovido por D. Rafael Perdígón y Tristán, Oficial de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M: el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo

digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926. El Oficial mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.

Visto el expediente promovido por D. Félix Guerras Salcedo, Oficial de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M: el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926. El Oficial mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en Avila.

Visto el expediente promovido por D. Enrique Garrido Molinar, Oficial de segunda clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M: el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926. El Oficial mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en Avila.

Visto el expediente promovido por D. Julio Molina Martínez, Oficial de segunda clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M: el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926. El Oficial mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en Albacete.

Visto el expediente promovido por D. Vicente García Collantes, Oficial de

tercera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M: el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926.—El Oficial Mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en Palencia.

Visto el expediente promovido por D. Joaquín de Simón y Simón, Auxiliar de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M: el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926.—El Oficial Mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en Huesca.

Visto el expediente promovido por D. José Aparicio Soto, Auxiliar de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M: el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926.—El Oficial Mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Por haberse publicado con error de copia el párrafo segundo de la base 3.ª de la Real orden de 29 del actual, inserta en la Gaceta del 29 del actual, se publica debidamente rectificado:

"Las cuentas serán remitidas anualmente, para su aprobación, al Rectorado del Distrito universitario."

rio correspondiente. En el curso 1927-1928 y sucesivos las Juntas económicas presentarán a la aprobación de los Rectorados, durante el mes de Octubre, el presupuesto de ingresos y gastos para cada curso, y durante el mes de Junio las cuentas correspondientes, con sus justificantes para la aprobación indicada."

Madrid, 30 de Septiembre de 1926.
El Director general, González Oliveros.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por D. Eugenio Jiménez y Jiménez, solicitando la ampliación hasta 2.000 litros por segundo de un aprovechamiento en el río Alberche, en término de Hoyocasero (Avila), con destino a la producción de energía eléctrica:

Resultando que, publicado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, no se han presentado reclamaciones ni proyectos en competencia:

Resultando que la División Hidráulica del Tajo informa favorablemente, con la salvedad de condicionar la concesión a la toma para la acequia de Alberche, incluida en el Plan de Obras Hidráulicas:

Considerando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes, que los informes de la Jefatura de Obras públicas, Consejo de Fomento, Comisión provincial y Gobernador son favorables:

Considerando que, según el Real decreto de 14 de Junio de 1921, la ampliación de caudal solicitada ha de sujetarse a lo prevenido en el artículo adicional, respetando el derecho a la perpetuidad de la concesión que tiene la primitiva,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorgue la ampliación de caudal que se pide con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Eugenio Jiménez y Jiménez para aprovechar las aguas del río Alberche, en término de Hoyocasero, en usos industriales, con arreglo al proyecto que sirve de base a su petición, suscrito en 18 de Mayo de 1922, en cuanto no se modifique por las conclusiones que siguen.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 2.000 litros por segundo. Deberá darse a las aguas en-

trada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho de obligar en cualquier momento a la construcción de un modulo que limite el caudal derivado al concedido.

El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna si por consecuencia de llevarse a efecto las obras de la acequia del Alberche, resultase modificado o disminuido el caudal disponible del río.

3.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de cinco metros ochenta y siete centímetros, contados desde la coronación de la presa, que deberá quedar enrasada en un plano horizontal 23 centímetros por debajo de una roca marcada en el linderro inferior de la parcela contigua al estribo izquierdo de la presa.

4.ª La concesión de incremento del caudal será como la primitiva a perpetuidad, quedando sujeta a lo prevenido en el artículo adicional del Real decreto de 14 de Junio de 1921.

5.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de esta concesión y deberán quedar terminadas a los dos años, a partir de la misma fecha.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento y recepción, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección general de Obras públicas.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de carreteras en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la misma.

9.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de aprobar el acta de recepción.

10. Se otorga esta concesión

salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad correspondiente, una vez publicada esta concesión.

12. Caducará la concesión por incumplimiento por parte del concesionario de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 23 de Septiembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Avila.

SECCION DE MINAS E INDUSTRIAS METALURGICAS

Vista la instancia formulada por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Minas, Profesor de la Escuela de Maestros Mineros, Fundidores y Maquinistas de Bélmez (Córdoba), D. Emilio Iznardi y Alzate, solicitando un mes de licencia por enfermo:

Vistos la certificación facultativa que acompaña, el informe favorable del Director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, los artículos 32 y 33 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y la Real orden complementaria y aclaratoria de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, al referido Ingeniero D. Emilio Iznardi y Alzate.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Sección, J. R. Valiente.

Señor Ordenador de pagos y cuentas de este Ministerio.

Sucesores de Rivado:

Paseo de San Vicente, 10.